



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARI

2000 / 2006

ESPAÑA

FEDER



PAMPLONA



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Programa Iniciativa Comunitaria
URBAN Pamplona
2001-2006

Julio 2006



ÍNDICE

1. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	4
2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA URBAN	6
2.1 POBLACIÓN.....	6
2.2 EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN	7
2.3 NIVEL EDUCATIVO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA	8
2.4 MERCADO DE TRABAJO.....	9
2.5 DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	10
2.6 CARACTERIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES	12
2.7 CARACTERÍSTICAS DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON CONFLICTOS DE SITUACIÓN SOCIAL, COLECTIVOS MARGINALES.....	12
2.8 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.....	13
2.9 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.....	14
2.10 SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA URBAN	15
2.11 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ZONA URBAN	17
2.12 RRRESUMEN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA	18
2.13 DIAGNÓSTICO CUANTIFICADO DE LA ZONA URBAN AÑO 2000.....	19
3. ANÁLISIS DAFO DE LA ZONA URBAN	20
3.1 PRINCIPALES DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA ZONA URBAN	20
3.2 PRINCIPALES AMENAZAS ENCONTRADAS EN LA ZONA URBAN	25
3.3 PRINCIPALES FORTALEZAS ENCONTRADAS EN LA ZONA URBAN	28
3.4 PRINCIPALES OPORTUNIDADES ENCONTRADAS EN LA ZONA URBAN	30
4. BALANCE DELPERIODO PRECEDENTE 1994-1999	32
5. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA URBAN	34
5.1 OBJETIVOS GENERALES.....	34
5.2 FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	35
5.3 SELECCIÓN DE LAS PRIORIDADES	36
5.4 CUADRO SINÓPTICO	37
5.5 FICHAS DE EJE Y MEDIDA	38
6. PLAN FINANCIERO	75
7. EVALUACIÓN EX-ANTE DEL PROGRAMA	78
7.1. ANÁLISIS DE LA COHERENCIA DEL PROGRAMA URBAN PAMPLONA CON LAS POLÍTICAS REGIONALES, NACIONALES Y COMUNITARIAS.....	78
7.2. IMPACTO GLOBAL INCLUIDO EL EMPLEO, EL MERCADO DE TRABAJO Y LOS RECURSOS HUMANOS	89
7.3. IMPACTO EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	91
7.4. IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	93
7.5. CARÁCTER INNOVADOR DEL PROGRAMA	98
7.6. COOPERACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES LOCALES.....	99
7.7. RESUMEN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.....	102
7.8. INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO GLOBAL Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA URBAN.....	102
8. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	104
ANEXO.....	125



1. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

La Zona de Intervención, única y totalmente homogénea, comprende el **Centro Histórico** de la ciudad y el barrio de la **Rochapea**. Ambos barrios forman una única zona que tiene un carácter continuo. (Ver mapa adjunto).

El **Centro Histórico**, con una superficie de **0,5 Km²** y **11.459 habitantes**, limita al Norte con las Murallas del Paseo de Ronda y la margen izquierda del Río Arga, constituyendo éste una separación natural con el barrio de la Rochapea. Al Sur, limita con las calles que configuran el nexo de unión con el Ensanche de Pamplona: Paseo de Sarasate, calle Duque de Ahumada y Baluarte del Labrit. Al Este, encuentra nuevamente la continuación de las Murallas del Paseo de Ronda y de la margen izquierda del río, separándose físicamente en este caso con el barrio de la Magdalena. Al Oeste, son las calles Taconera y Ciudadela, las que limitan su extensión.

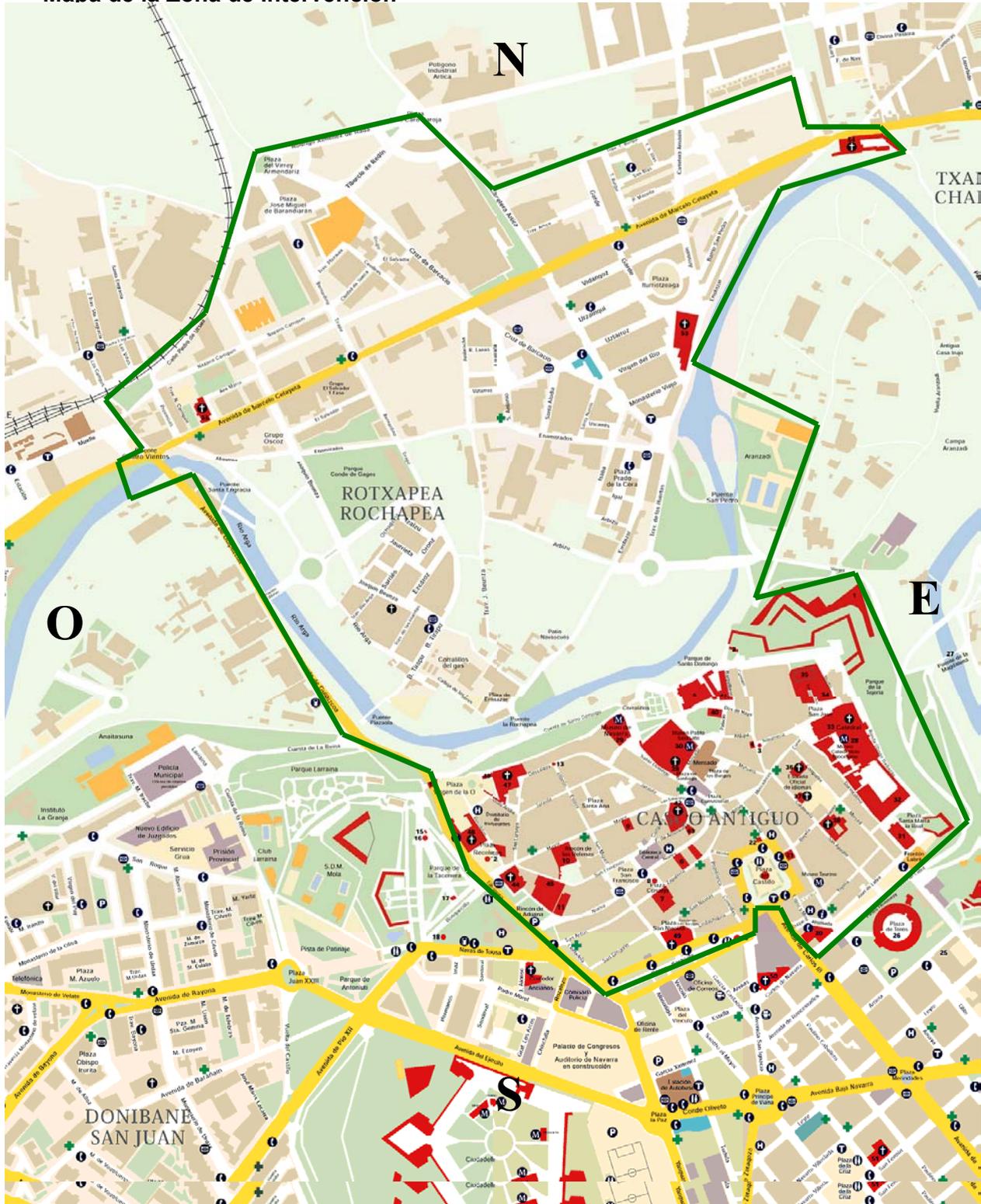
El barrio de la **Rochapea**, con una superficie de **1,2 Km²** y **17.660 habitantes**, limita al Norte con el Polígono industrial de Artica, la variante norte y el monte Ezcaba. Al Sur, encuentra la margen derecha del Río Arga, desde donde se contempla la elevación de la meseta que acoge en su borde el Centro Histórico. Al Este, encuentra la continuación del meandro del Río y las líneas férreas. Al Oeste vuelve el Río a limitar su extensión.

La elección por parte del Ayuntamiento de Pamplona de los barrios Centro Histórico y Rochapea como **Zona URBAN** se fundamenta en:

- La presencia de indicadores socioeconómicos claramente más desfavorables que los correspondientes a la media de la ciudad.
- La necesidad de establecer conexiones entre ambos territorios, superando las barreras físicas (Desnivel amurallado) y naturales (Río y Talud) que provocan efectos de degradación medioambiental y declive socioeconómico, impidiendo la puesta en valor de áreas de un alto potencial medioambiental, turístico y económico.
- La necesidad de reactivación económica del comercio, en el caso del Centro Histórico, y de aprovechamiento del proceso de terciarización de la economía necesariamente vinculado a los nuevos desarrollos residenciales en ejecución, en el caso de Rochapea.
- La necesidad de elevar y reforzar los niveles de dotaciones y servicios dirigidos a la población: cultura, participación y convivencia ciudadana, educación y formación, empleo y promoción social, igualdad de oportunidades...
- La urgencia de dar respuesta con un impulso potente a las aspiraciones y esfuerzos mantenidos por vecinos, agentes sociales e instituciones por revitalizar estas Áreas y frenar los procesos de degradación.



Mapa de la Zona de Intervención



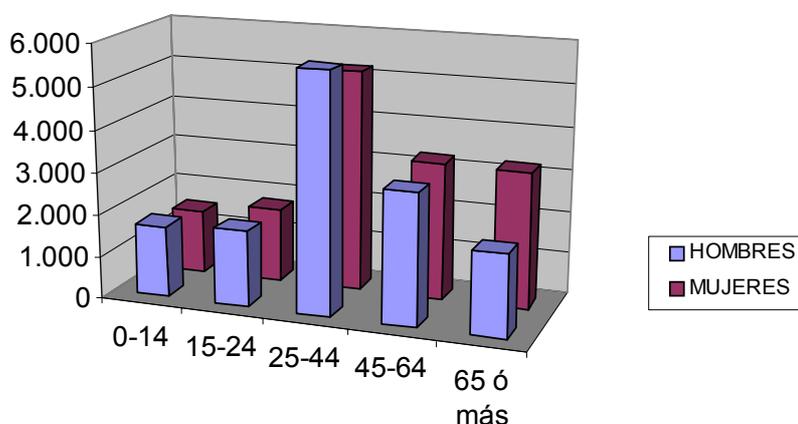


2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA URBAN

2.1. Población

La población de la Zona de Actuación presenta una estructura en donde se acusa una clara tendencia al envejecimiento motivada por las escasas cifras de población infantil y juvenil, muy insuficientes para compensar el peso de las personas que se sitúan más allá de los 45 años. A destacar que casi el 18% de la población tiene 65 años o más, un 21,82% se encuentra ya entre los 45 y los 64 años de edad, mientras que sólo un 11,03% de la población se encuentra entre 0 y 14 años de edad.

Estructura de Población de la Zona de Actuación por sexo y edad. Abril 2000.



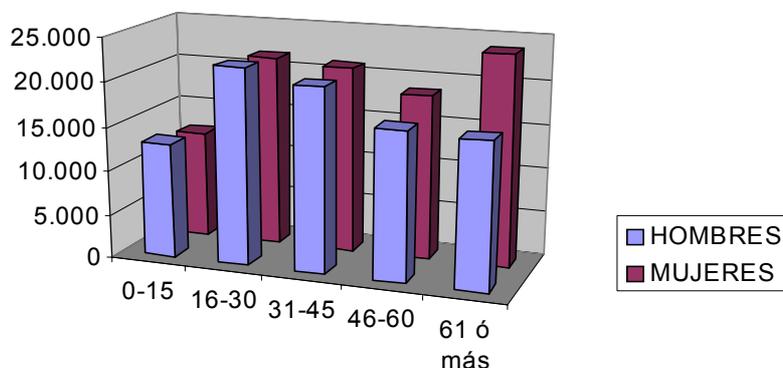
Fuente: Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Pamplona.

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
0-14	1.698	5,83	1.514	5,20	3.212	11,03
15-24	1.801	6,18	1.753	6,02	3.554	12,20
25-44	5.636	19,36	5.223	17,93	10.859	37,29
45-64	3.101	10,65	3.252	11,17	6.353	21,82
+65	1.924	6,61	3.217	11,05	5.141	17,66
TOTAL	14.160	48,63	14.959	51,37	29.119	100,00

Por otra parte, existe un ligero desequilibrio entre sexos a favor de la población femenina (2,64 puntos) que se hace más patente en el tramo de edad de 65 años ó más.



Estructura de Población de Pamplona por sexo y edad. Abril 2000.



Fuente: Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Pamplona

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
0-15	12.995	6,98	12.239	6,58	25.234	13,56
16-30	22.136	11,89	21.619	11,62	43.755	23,51
31-45	20.696	11,12	21.015	11,29	41.711	22,41
46-60	16.705	8,98	18.599	9,99	35.304	18,97
+61	16.389	8,81	23.725	12,75	40.114	21,55
TOTAL	88.921	47,78	97.197	52,22	186.118	100,00

En definitiva, la misma tendencia general al envejecimiento que se observa en la ciudad, se presenta de forma más acusada en la Zona de Actuación donde la población infantil es menor y la población de 65 años y más es mayor.

2.2. Evolución y distribución espacial de la población

A lo largo de la historia, la población del Casco Antiguo, que en 1900 suponía la totalidad del núcleo urbano de Pamplona, fue dando paso a un proceso de despoblamiento progresivo en aras de la creación de otras zonas urbanas, como es el caso de la Rochapea, surgida al hilo de la implantación de actividad agrícola y pre-industrial. Como puede verse en la Tabla siguiente, ambas zonas sufrieron en las décadas de los años 80 y 90 retrocesos importantes de población debido a que las condiciones de vivienda, nivel de equipamientos, espacios públicos y entorno de convivencia fueron quedando obsoletos, degradándose y marginalizándose, produciéndose una desvalorización general de la zona. Como consecuencia de ello, una importante masa de personas autóctonas de estos barrios los abandonaron, pasando a residir a otras zonas mejor equipadas y con mayores posibilidades de calidad de vida, provocándose casi simultáneamente en estos barrios una concentración cada vez mayor de personas con bajas rentas y problemas de integración social, una caída de la actividad económica y de las condiciones de competencia, y un deterioro ostensible del parque de viviendas.

El Centro Histórico sufrió desde 1970 una acusada tendencia al despoblamiento que en los últimos 3 años parece estacionarse e invertir su evolución. En Rochapea se inicia a



partir de 1998, un incremento de población con el asentamiento de nuevos residentes en viviendas de VPO, atrayendo núcleos familiares con rentas bajas y medias.

Evolución de la Población en Casco Antiguo, Rochapea y Pamplona.

AÑOS	Nº HABITANTES					
	CASCO ANTIGUO	%	ROCHAPEA	%	PAMPLONA	
1900	28.826	100,00	-	-	28.826	
1950	28.703	39,65	-	-	72.394	
1970	20.458	14,00	-	-	147.168	
1975	16.431	9,95	*	19.187	11,75	165.269
1981	14.825	8,10	*	20.014	11,25	182.941
1986	13.037	7,12	*	18.482	10,35	183.086
1991	12.114	6,32	*	18.234	10,11	191.572
1996	9.967	6,00		14.518	8,75	166.279
1998	10.593	5,90		16.072	8,93	180.000
1999	10.930	6,01		16.902	9,28	182.000
2000	11.459	6,16		17.660	9,50	186.118

Fuente: Departamento de Estadística y de Sociología del Ayuntamiento de Pamplona.

* Los datos de la población de Rochapea de los años 1975, 1981, 1986 y 1991 están referidos a la suma de todas las secciones. A partir de 1996 se contabilizan las secciones de Rochapea contempladas en la zona de actuación URBAN.

En lo que se refiere a la Densidad de Población ésta es, en la Zona de Actuación, dos veces superior a la de Pamplona, tal y como puede verse en la Tabla siguiente.

Un total de 29.119 habitantes, casi el 16% de la población total del municipio de Pamplona, ocupan un 8% de la extensión total de la ciudad.

Densidad de Población de la zona de actuación respecto a Pamplona.

Características	Zona de Actuación	Pamplona
Nº Habitantes	29.119	186.118
Extensión (Km ²)	1,70	22
Densidad	17.129 hab/Km ²	8.237 hab/Km ²

Fuente: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

2.3. Nivel educativo de los habitantes de la zona

El análisis del nivel educativo permite descubrir cómo el 73,35% de la población mayor de 16 años de la Zona de Actuación no supera el nivel de Graduado Escolar o equivalente, frente al 64,76% en el caso de Pamplona. Estos 9 puntos de diferencia revelan con rotundidad un nivel general de instrucción inferior en los habitantes de esta Zona de Actuación respecto al resto de la ciudad.



Nivel educativo de la población de 16 años ó más en la Zona de Actuación.

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE PERSONAS	%
NO SABE LEER NI ESCRIBIR	90	0,35
INFERIOR A Gº ESCOLAR O SIN ESTUDIOS	7.234	28,15
Gº ESCOLAR O EQUIVALENTE	11.525	44,85
Bº SUPERIOR, FP2, ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES	6.845	26,65
TOTAL	25.694	100,00

Fuente: Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Pamplona.

Nivel educativo de la población de 16 años ó más en Pamplona.

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE PERSONAS	%
NO SABE LEER NI ESCRIBIR	511	0,32
INFERIOR A Gº ESCOLAR O SIN ESTUDIOS	39.266	24,41
Gº ESCOLAR O EQUIVALENTE	64.404	40,03
Bº SUPERIOR, FP2, ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES	56.703	35,24
TOTAL	160.884	100,00

Fuente: Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Pamplona.

Las personas con formación universitaria o con nivel de formación suficiente para poder alcanzarla, se sitúa en la Zona de Actuación en el 26,65% frente al 35,24% existente en el conjunto de Pamplona.

2.4. Mercado de Trabajo

En la Zona objeto de análisis se puede contabilizar 19.766 personas de población activa, de las cuales 2.356 personas han registrado su demanda de empleo. Esto ofrece una tasa de paro registrado en la Zona de Actuación del 12% frente al 8,8% existente en Pamplona.

Tasas de paro registrado en la Zona de Actuación y en Pamplona. (Abril 2000)

	ZONA DE ACTUACIÓN	PAMPLONA
POBLACIÓN ACTIVA	19.766	128.589
Nº PERSONAS REGISTRADAS EN PARO	2.356	11.318
TASA DE DESEMPLEO	12	8,80

Fuente: Servicio Navarro de Empleo.Gº de Navarra. Abril 2000.

En la Zona de Actuación está presente una quinta parte del paro total registrado de Pamplona. Tal y como puede verse en las siguientes Tablas, de las personas registradas como paradas, un 60,44% son mujeres. El 19,26% del desempleo de la zona corresponde al paro juvenil (entre 16 y 25 años). Alrededor de un 25% del paro registrado de la Zona de Actuación corresponde a paro de larga duración (1 año ó más sin encontrar empleo).



Distribución por sexo de las personas registradas en paro correspondientes a la Zona de Actuación y Pamplona.

	Zona de Actuación	%	Pamplona	%
VARONES	932	39,56	4.117	36,38
MUJERES	1.424	60,44	7.201	63,62
TOTAL	2.356	100,00	11.318	100,00

Fuente: Servicio Navarro de Empleo. G° de Navarra. Abril 2000.

Distribución por sexo del desempleo juvenil correspondiente a la Zona de Actuación y Pamplona.

	Zona de Actuación	%	Pamplona	%
VARONES	203	44,71	958	40,61
MUJERES	251	55,29	1.401	59,39
TOTAL	454	100,00	2.359	100,00

Fuente: Servicio Navarro de Empleo. G° de Navarra. Abril 2000.

Distribución por sexo de las personas en paro de larga duración (1 año ó más sin encontrar empleo) de la Zona de Actuación y de Pamplona.

	Zona de Actuación	%	Pamplona	%
VARONES	211	35,88	1.018	34,08
MUJERES	377	64,12	1.969	65,91
TOTAL	588	100,00	2.987	100,00

Fuente: Servicio Navarro de Empleo. G° de Navarra. Abril 2000.

Resulta destacable el alto porcentaje de mujeres que componen la población parada de la zona, siendo también las mujeres quienes ocupan la mayor parte del paro de larga duración. En los tramos de edad más joven, estas diferencias de género se reducen notablemente, al existir mayor igualdad de oportunidades basadas en una igual o mayor capacitación de la mujer en el acceso al empleo.

2.5. Distribución y localización de la actividad económica

El análisis de la actividad económica de la Zona de Actuación, requiere un tratamiento diferenciado en los dos barrios que la componen.

Por una parte, en el **Centro Histórico** desarrollan su actividad más de 1.100 establecimientos abiertos al público de los cuales más de 600 son comercios minoristas (alrededor del 20% de la dotación comercial de Pamplona).

Tal y como se observa en la Tabla siguiente, al analizar la estructura del Centro Histórico destaca el fuerte peso de la actividad comercial (54,9%) y de la hostelería (18,2%) en dichos establecimientos, así como la importante dotación de otros servicios complementarios lo cual define uno de los rasgos más característicos del Centro Histórico: su potencial perfil de Centro Comercial Abierto con un abanico amplio de actividades.



Estructura Económica del Centro Histórico de Pamplona. Establecimientos.

RAMAS ACTIVIDAD	CENTRO HISTÓRICO	
	Nº	%
COMERCIO	652	54,9
HOSTELERÍA	216	18,2
SERVICIOS DIVERSOS	127	10,7
SERVICIOS CULTURALES, OCIO RELIGIOSOS	120	10,1
OTROS	73	6,1
TOTAL	1.188	100,0

Fuente: "Estudio Oferta y Demanda Comercial en el Centro Histórico de Pamplona". Asociación de Comerciantes Casco Antiguo.

El empleo del Casco Antiguo puede estimarse en más de 4.000 trabajadores, con una superficie de venta en torno a los 90.000 m².

Por otra parte, en el caso de **Rochapea**, zona en reconversión (de uso industrial-residencial a residencial) con un claro declive industrial en los últimos años, la presencia de actividad económica es netamente inferior a la del Centro Histórico (por cada actividad presente en Rochapea existen 2,1 actividades en el Centro Histórico) haciéndose patente la necesidad de incrementar la presencia de actividades empresariales y profesionales en el sector servicios que acompañe a su nuevo desarrollo urbanístico.

Tal y como aparece en la siguiente Tabla, el conjunto de actividades de la zona de actuación supone 3.841 frente a las 20.777 de Pamplona, un 18,48 % del total.

Nº Actividades dadas de alta en el IAE en la Zona de Actuación y Pamplona.

Epígrafe Actividad	Centro Histórico	Rochapea	Pamplona
1. Actividades Empresariales	2.265	1.155	17.321
10 Ganadería independiente	0	0	6
11 Energía y Agua	0	0	4
12 Extracción y Transformación de minerales	2	4	37
13 Industrias transformadoras de los metales	4	23	145
14 Otras industrias manufactureras	56	41	391
15 Construcción	308	240	1.725
16 Comercio, Restaurantes y Hospedajes	1.197	486	7.050
17 Transporte y Comunicaciones	73	104	1.140
18 Instituc. Financieras, Seguros, Servicios	459	172	5.189
19 Otros servicios	166	85	1.634
2. Actividades Profesionales	331	74	3.404
20 Prof. Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura	5	6	75
21 Prof. de la Energía, Agua, Minería, ind. Quím.	0	1	10
22 Prof. Indus. Aeronáutica, Telecom. y Mecanic	3	1	21
23 Prof. de industrias manufactureras	5	3	110
24 Prof. relacionados con la construcción	52	11	593
25 Prof. del Comercio y de la Hostelería	19	9	261
26 Prof. del transporte y las comunicaciones	1	0	9
27 Prof. de activ. Financieras, jurídicas, seguros	164	16	1.442
28 Prof. relacionados con otros servicios	82	27	883
3. Actividades Artísticas	7	9	52
Total nº actividades	2.603	1.238	20.777

Fuente: Departamento de Catastro. Área de Economía. Ayuntamiento de Pamplona. Datos de Agosto 2000



2.6. Caracterización del Transporte y Comunicaciones

Las deficientes condiciones de accesibilidad y comunicación que existen tanto internamente como externamente constituyen una de las mayores debilidades que plantea el territorio objeto de la intervención.

Por una parte, la afluencia de peatones de la parte sur de la ciudad al Centro Histórico utiliza como acceso habitual la entrada abierta del Ensanche de la Ciudad, siendo la dirección de flujo de peatones sur - norte, provocándose un efecto "fondo de saco" hacia el límite de la muralla, con los consiguientes efectos de degradación de la zona circundante a la misma.

En segundo lugar, el acceso desde Rochapea se produce teniendo que bordear la zona de la muralla y el río por el este y oeste, quedando inhabilitada, por las barreras y dificultades de acceso, la dirección de flujo norte-sur que necesita la zona desvitalizada y degradada de la muralla y el río.

Además, agravando las condiciones de accesibilidad peatonal existentes, el transporte público cuenta con tan solo una línea de autobús convencional con 2,1 Km. de recorrido por la Zona URBAN, que comunica el borde del Centro Histórico con los barrios de Rochapea, Ensanche y Milagrosa. Esta línea plantea serios problemas de adaptación de los autobuses que emplea debido a las características morfológicas del Centro Histórico, el nivel de emisiones sonoras y vibraciones que produce... y ha terminado por configurar su trayecto dejando fuera de su recorrido la comunicación interna con lugares fundamentales (Mercado de Santo Domingo, Ayuntamiento, etc.)

En su conjunto, la escasa presencia y funcionalidad de transporte público, la sinuosidad de las vías peatonales y la práctica inexistencia de vías para bicicletas, plantean modos de transporte incómodos en unos casos, poco sostenibles en otros.

El Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, contempla entre sus líneas de actuación lo siguiente:

"Se estudiará para su posible implantación en sucesivos planes de transporte la posibilidad de introducir diferentes tipos de autobuses en función de las necesidades de los flujos a satisfacer. En este sentido cabe la posibilidad de introducir minibuses en recorridos internos al casco antiguo, (con independencia de que éste esté peatonalizado), con baja afección visual y ocupación de espacio, baja contaminación (vehículos eléctricos poco ruidosos) y menor implicación en la capacidad de esta red viaria."

2.7. Características de núcleos de población con conflictos de situación social, colectivos marginales

Según el trabajo de investigación realizado por la Universidad Pública de Navarra "Exclusión Social en Pamplona" en 1997, el 41,94% de los hogares en exclusión social de la ciudad se concentra en esta Zona de Actuación lo que supone la existencia de 2.784 personas en 856 hogares en exclusión social en la Zona de Actuación.

Por otra parte, el 18,68% de las personas de Pamplona que perciben subsidios y prestaciones del INEM residen en la Zona de Actuación (581 personas).



Nº de personas perceptoras de prestaciones del INEM en la Zona de Actuación y en Pamplona.

	Zona de Actuación	%	Pamplona	%
VARONES	273	46,99	1.436	46,17
MUJERES	308	53,01	1.674	53,83
TOTAL	581	100,00	3.110	100,00

Fuente: INEM y Servicio Navarro de Empleo. Gº de Navarra. Abril 2000.

Durante el año 1998 los servicios sociales de base de la Zona de Actuación tramitaron 555 expedientes de solicitud de Renta Básica (prestación destinada a hogares unipersonales y unidades familiares, consistente en la percepción de ingresos económicos que garanticen la cobertura de sus necesidades prioritarias) lo que supone la mitad de expedientes de toda Pamplona (49,16%).

Por otra parte, como principales grupos específicos en situación de exclusión podemos referirnos a:

- Minorías étnicas: unos 200 hogares gitanos están presentes en la Zona de Actuación.
- Población inmigrante: A finales de 1999, se contabilizaban en Pamplona alrededor de 2.584 personas inmigrantes con un claro predominio de Latinoamericanos (1.562 personas). En la Zona de intervención Casco Viejo - Rochapea nos encontramos en la actualidad con una presencia de alrededor de 400 hogares inmigrantes en los que viven un conjunto de unas 620 personas lo que constituye el 2,13% de la población total de la zona. La presencia de este colectivo se deja notar de forma clara en el trabajo de los Servicios Sociales de Atención Primaria de la zona de intervención. En el 1er. Semestre del año 2.000 se ha prestado atención a 117 hogares que comprenden 172 personas.
- Personas solas: unos 160 hogares en el Centro Histórico. Algunas de estas personas viven con graves déficits de salud física y psíquica.
- Hogares Monoparentales: unos 212 hogares en esta situación.
- Personas Mayores con inadecuadas condiciones de vida: El 32% de las atenciones sociales prestadas al sector de personas mayores en Pamplona se realizan en la Zona de Actuación.
- Familias desestructuradas con importante repercusión en la infancia.
- Prostitución

Nos encontramos pues con una zona que acoge a más del 40% de hogares en exclusión social de Pamplona y que realiza una fuerte demanda de ayudas y servicios a la red pública y privada de servicios sociales. Esta situación se arrastra desde hace prácticamente 25 años y ha provocado en ocasiones cierta estigmatización de estas zonas como zonas conflictivas y de apariencia negativa en cuanto a su normalidad.

2.8. Descripción de los Servicios Sociales que ofrece el Ayuntamiento a la población de la zona frente al conjunto del municipio

Existen 2 Servicios Sociales de Base (Atención Primaria) destinados específicamente a la atención polivalente de la población de la Zona frente a los 11 Servicios de este tipo destinados al conjunto de la Ciudad. Los Servicios Sociales de Base Municipales de la Zona de Actuación realizaron durante el año 1999 un total de 9.527 atenciones que suponen un 26% del total de atenciones realizadas en Pamplona.



Por otra parte en el Centro Histórico se ofertan 9 plazas en Vivienda Comunitaria (mini-residencia) para personas mayores de 65 años en condiciones preferentes para los habitantes de la zona, mientras que en Rochapea se encuentra en construcción un bloque de apartamentos tutelados para el mismo sector de población, con 35 plazas.

En el conjunto de los servicios sociales públicos de la zona viene observándose la necesidad de optimizar los recursos existentes, mejorando su organización y coordinación, y estructurando con mayor eficacia el trabajo que realizan.

Además, la fuerte demanda que experimentan las redes de servicios sociales y sanitarios y la complejidad de problemas que deben atender, hacen patente la necesidad de incrementar e intensificar los recursos que se asignan al trabajo de integración social en esta Zona de Actuación y la necesidad de articular nuevos servicios, en particular, los orientados a las personas jóvenes, a las mayores y a las personas desempleadas.

Por otra parte, existe un gran potencial en las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la Zona. En este sentido es imprescindible apoyar su acción, facilitar su capacitación y tratar de que este Tercer Sector se implique en la regeneración social de su territorio de una forma cooperativa con el resto de sectores implicados.

2.9. Plan General de Ordenación Urbana. Situación de la vivienda y de infraviviendas en la zona según tamaño y tipo

El recién diseñado Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Pamplona concede una importancia especial al desarrollo de Rochapea y su Parque Fluvial como área de centralidad en la ciudad. Si en estos momentos existen 6.395 viviendas, el Plan prevé para el año 2.008, 10.772 viviendas. Como ideas clave del desarrollo previsto destacan:

- La necesidad de mejorar las comunicaciones y accesos tanto internos como con el resto de la ciudad.
- Clara definición de carácter residencial eliminando la ambigüedad residencial-industrial subyacente hasta estos últimos años.
- Necesidad de construcción de VPO como elemento de atracción.
- Homogeneizar y dotar de coherencia e importancia al territorio, que hoy se presenta con una imagen suburbana, desmembrada y en ocasiones degradada para el conjunto de la ciudad.
- Explotación de los valores paisajísticos y naturales de su enclave junto al Río.

En el caso del Centro Histórico, el PGOU se limita a validar las previsiones establecidas en el PEPRI. Este Plan Especial contempla una reducción de 1.500 viviendas aproximadamente (de las 6.533 viviendas se pasaría a unas 5.000) con el fin de producir un esponjamiento, liberando patios interiores de manzanas, y estableciendo una previsión de población de 14.000 habitantes. En la actualidad existen unas 1.300 viviendas vacías (un 21%).

Es de destacar que un 75% de las viviendas del Centro Histórico tienen una superficie inferior a 90 m², llegando en ocasiones a no superar los 30 m² útiles.

No existe infravivienda en la Zona de actuación, si bien el estado edificatorio y la situación interior de las viviendas en el caso del Centro Histórico necesitan actuaciones públicas importantes debido a las malas condiciones de conservación y habitabilidad de



los mismos y la escasa capacidad económica de muchos de sus propietarios o inquilinos para acometer las reformas necesarias.

Por otra parte el PEPRI destaca especialmente la necesidad de:

- Acometer nuevos accesos y comunicaciones hacia la parte norte de la muralla, eliminando el efecto “fondo de saco” y facilitando el flujo peatonal norte-sur.
- Prestar cobertura a los siguientes equipamientos de barrio:

	DOTACION	SUPERFICIE APROXIMADA
SOCIO-CULTURAL	CENTRO CÍVICO	3.500/5.000 m2 construidos
EDUCATIVO	ESCOLAR DE DOS LINEAS	3.500/5.000 m2 construidos
EDUCATIVO	GUARDERIA	1.250/1.500 m2 construidos
ASISTENCIAL	RESIDENCIA ASISTIDA / CENTRO DE DIA	4.500/5.000 m2 construidos
DEPORTIVO	POLIDEPORTIVO	Según disponibilidad.

Puesta en valor de las Murallas medievales como elemento singular que hoy se encuentra degradado y con casi nula explotación de su potencial turístico, paisajístico, cultural y medioambiental.

2.10. Situación medioambiental de la zona URBAN, valoración frente al conjunto urbano

La situación medioambiental en la zona URBAN se caracteriza por unos buenos indicadores de calidad del aire (véase siguiente tabla), favorecidos por los vientos y climatología de la ciudad, y un buen comportamiento en la recogida selectiva de RSU, como aspectos positivos destacables y que son una característica común a la mayor parte de las zonas de la ciudad.

SO ²	Percentil 50	5 microgramos / m ³	Valores diarios
	Percentil 98	17 microgramos / m ³	
Partículas	Percentil 50	24 microgramos / m ³	Valores diarios
	Percentil 98	67 microgramos / m ³	
NO ²	Percentil 50	16 microgramos / m ³	Valores horarios
	Percentil 98	93 microgramos / m ³	
CO	Percentil 50	0'6 microgramos / m ³	Valores horarios

Sin embargo, la zona URBAN concentra una serie de aspectos medioambientales deficitarios respecto al resto del conjunto urbano. Estos son los más significativos:

Degradación de espacios públicos y zonas verdes peatonales

Desde el punto de vista medioambiental, el conjunto histórico-artístico del Casco Antiguo, su muralla, el parque fluvial del Río Arga constituyen un área hoy inconexa y en gran parte degradada, de difícil acceso y casi nula explotación de sus valores turísticos y naturales. Todo ello redundando en la falta de actividad económica y comercial y en la degradación de la vivienda con clara pérdida de vitalidad y del valor residencial. Sin duda la regeneración de estos espacios resulta un eje estratégico clave para la recuperación efectiva de esta zona, máxime cuando resultan ser los únicos espacios públicos peatonales y zonas verdes de la zona de intervención. Las zonas verdes suponen un 11,4% de la extensión total de la zona. Es decir, 6,6 m² de zona verde por cada habitante, frente a los cerca de 16 m² /habitante que la ciudad ofrece de media.



Contaminación acústica

La contaminación acústica se revela como otro problema ambiental muy señalado en el conjunto de la Zona de Actuación por sus habitantes, tal y como quedó reflejado en la 1ª Auditoría ambiental de Pamplona realizada en 1999, con dos aspectos claramente identificados:

- El ruido nocturno derivado de los usos del ocio en el Centro Histórico. En este sentido es preciso señalar cómo se llegan a alcanzar los 78 dBA (LEQ) de nivel sónico en la actividad de ocio nocturna. (Mapa del ruido años 98-99)
- Por otro lado, el tráfico rodado en el lado norte de Rochapea, por donde discurren sus viales y avenidas principales. Aquí los valores máximos alcanzados son de 74'4 dBA (LEQ), nuevamente muy lejos de los umbrales de tolerancia recomendables.

Ahorro energético y energías renovables

Pamplona dispone de una Agencia para el ahorro y la eficiencia energética creada en 1998 al amparo del programa comunitario SAVE, cuya sede se encuentra ubicada en el Centro Histórico. La Agencia, a través del Estudio y Plan energético local, esboza alternativas al actual uso de la energía en la ciudad, efectuando propuestas para una mayor sostenibilidad.

Siguiendo los consejos de la Agencia, a través del proyecto URBAN la zona de actuación podría beneficiarse de medidas orientadas a:

- Una mayor sensibilización y asesoramiento respecto al uso eficiente y renovable de la energía dirigido al sector doméstico y comercial y a los usuarios del transporte privado.
- La instalación de energía solar térmica con carácter demostrativo en alguno de los edificios o instalaciones públicas más usadas por los ciudadanos como pueden ser las instalaciones deportivas. En este sentido es de destacar la casi nula implantación de energía renovable en la zona de actuación, siendo importante el efecto ejemplificador que hay que producir.
- Una puesta en circulación de vehículos de transporte público de baja emisión o emisión cero.

Contenedores para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos

A través de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se lleva a cabo un sistema de recogida selectiva de RSU que cubre la totalidad de la zona URBAN. Sin embargo, a pesar del buen funcionamiento en general del sistema implantado, el área del Centro Histórico padece en determinados puntos la presencia de grupos de contenedores destinados a la recogida selectiva de RSU que producen un impacto estético y funcional negativo. Este efecto puede corregirse con el soterramiento de dichos contenedores tal y como se viene haciendo en alguna de las ciudades de nuestro entorno, solucionando así la pérdida de atractivo que dichos contenedores añaden a determinadas calles y plazas con elementos monumentales.



2.11. Igualdad de oportunidades en la zona URBAN. Situación previa de partida de la mujer respecto al mercado laboral y la actividad económica

Aproximadamente, una quinta parte del paro femenino de Pamplona se concentra en la Zona de actuación, lo que supone una cifra de 1.424 mujeres, el 60,44% del paro total de la Zona URBAN.

De estas mujeres, 251 son jóvenes, conformando un 55,29% del paro juvenil de la Zona. Además, 377 mujeres llevan más de un año sin haber tenido acceso a un contrato laboral, constituyendo el 64,12% del paro de larga duración de la Zona.

En el mes de Abril de 2000, 308 mujeres percibían alguna prestación por desempleo por parte del INEM. Además de éstas, alrededor de 129 mujeres carecen de empleo y de prestaciones derivadas de su actividad laboral por lo que han sido incluidas en el programa de Renta Básica para poder hacer frente a su manutención.

Todas estas cifras evidencian uno de los principales problemas que las mujeres de la zona URBAN deben afrontar: la desigualdad respecto a los varones para acceder al mercado laboral y mantenerse en él.

Los tres principales factores que parecen estar influyendo en esta situación son los siguientes:

Déficit de formación profesional: Sobre todo en los sectores emergentes y relacionados con la técnica. En este sentido, destacar la escasa penetración en la zona URBAN de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como ámbito que ofrece posibilidades de trabajo y de producción de nuevos servicios.

Déficit de cultura emprendedora y de información de oportunidades y asesoramiento de posibles iniciativas: El planteamiento de crear un pequeño negocio o empresa parece estar fuera de consideración en la mayoría de las mujeres de la zona URBAN que se plantean su acceso al mercado laboral. Ya sea porque se considera una opción de gran riesgo, ya sea por la falta de asesoramiento y acompañamiento adecuado o por la falta de apoyos económicos suficientes para desarrollar ideas de negocio, se observa una escasa presencia de iniciativas emprendedoras en este sector de población.

Dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral: Este es uno de los hechos que más condicionan la inserción de la mujer en el mercado laboral en general. En el caso de la zona URBAN, recordamos que existen numerosos hogares monoparentales (en torno a 200) en los que la mujer es la única persona que asume las responsabilidades cotidianas respecto a los hijos y/o personas mayores encontrando graves dificultades para compatibilizar su tiempo dedicado al hogar con una dedicación laboral externa. Gran parte de estos hogares constituidos por mujeres viudas, separadas y divorciadas y sus hijos, se mantienen con subsidios de la administración a pesar de disponer la mujer, en algunos de los casos, de capacidades y formación suficiente para insertarse en una actividad productiva.



2.12. Resumen de la situación socioeconómica

- La Zona de Actuación supone un total de 29.119 habitantes, casi el 16% de la población total del municipio de Pamplona, ocupando un 8% de la extensión total de la capital.
- A destacar que casi el 18% de la población tiene 65 años o más, un 21,82% se encuentra ya entre los 45 y los 64 años de edad, mientras que sólo un 11,03% de la población se encuentra entre 0 y 14 años de edad.
- El Centro Histórico acusa una marcada tendencia al despoblamiento.
- Durante el año 1998 los servicios sociales de base de la Zona de Actuación tramitaron 555 expedientes de solicitud de Renta Básica lo que supone la mitad de expedientes de toda Pamplona (49,16%).
- El 41,94% de los hogares en exclusión social de la ciudad se concentra en esta Zona de Actuación.
- El 73,35% de la población mayor de 16 años de la Zona de Actuación no supera el nivel de Gº Escolar o equivalente
- En la Zona de Actuación está presente una quinta parte del paro total registrado de Pamplona. De las personas registradas como paradas, un 60,44% son mujeres.
- Al analizar la estructura del Centro Histórico destaca el fuerte peso de la actividad comercial (54,9%) y de la hostelería (18,2%)
- En el caso de Rochapea, la presencia de actividad económica es netamente inferior a la del Centro Histórico (por cada actividad presente en Rochapea existen 2,1 actividades en el Centro Histórico)
- Efecto “fondo de saco” y efecto “barrera” (muralla y río) que impiden el flujo peatonal de comunicación entre Rochapea y Centro Histórico con los consiguientes efectos de degradación de la zona
- Los principales grupos en exclusión social: minoría étnica gitana, población inmigrante, personas solas y en ocasiones con graves déficits en su salud física y psíquica, hogares monoparentales, personas mayores, familias desestructuradas y prostitución.
- Los Servicios Sociales de Base Municipales de la Zona de Actuación realizaron durante el año 1999 un total de 9.527 atenciones que suponen un 26% del total de atenciones realizadas en Pamplona.
- Existe un amplio espectro de iniciativas ciudadanas que en forma de asociaciones culturales, recreativas, sociales, etc. tienen su sede en la Zona de Actuación.
- El recién diseñado Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Pamplona concede una importancia especial al desarrollo de Rochapea y su Parque Fluvial como área de centralidad en la ciudad.
- Desde el punto de vista medioambiental, el conjunto histórico-artístico del Casco Antiguo, su muralla, el parque fluvial del Río Arga constituyen un área hoy inconexa y en gran parte degradada, de difícil acceso y casi nula explotación de sus valores turísticos y naturales.



2.13. Diagnóstico cuantificado de la Zona URBAN año 2000

Con el fin de poder crear la base para un seguimiento de la evolución de la situación socioeconómica de la Zona URBAN se presenta el siguiente cuadro de indicadores mínimos:

Nº	Indicadores	Unidad	Valor Año 2000
1	Nº de habitantes de la Zona URBAN	Miles	29,1
2	Superficie de la Zona URBAN	Km ²	1,7
Desempleo			
3	Tasa de desempleo total	%	12
4	Proporción de parados de larga duración con respecto al desempleo total	%	24,95
Actividad económica			
5	Nº de empresas existentes	Empresas / 1.000 hab.	132
Situación Social			
6	Porcentaje de personas ayudadas por las administraciones públicas con respecto a los habitantes de la zona URBAN	%	23,46
7	Porcentaje de inmigrantes / minorías / refugiados étnicos con respecto a los habitantes de la zona URBAN	%	4,9
Formación / Educación			
8	Porcentaje de fracaso escolar	%	-
9	Porcentaje de población con formación universitaria en la Zona URBAN	%	26,65
10	Puestos disponibles en guarderías por 1.000 habitantes	Puestos / 1.000 hab.	8,44
Criminalidad / Seguridad			
11	Total de delitos por cada 10.000 habitantes	Delitos / 10.000 hab.	516,5
Situación demográfica			
12	Porcentaje de población de la Zona URBAN menor de 16 años	%	13,06
13	Porcentaje de población de la Zona URBAN mayor de 60 años	%	22,21
Vivienda			
14	Alojamiento medio	M ² vivienda / hab.	38,26
Medio Ambiente / Transporte público			
15	Porcentaje de superficie de espacios verdes de la Zona URBAN con respecto a su superficie total	%	11,4
16	Longitud de la red de transporte público de la zona URBAN (Autobús)	Km	2,1
17	Nivel de ruido diurno	DBA(LEQ)	Valor medio 65,35
18	Nivel de ruido nocturno	DBA(LEQ)	Valor máximo 78
19	Nivel de contaminación atmosférica		
	- SO ₂ percentiles 50/98	µg / m ³	5/17
	- Partículas percentiles 50/98	µg / m ³	24/67
	- NO ₂ percentiles 50/98	µg / m ³	16/93
	- CO percentil 50	µg / m ³	0,6



3. ANÁLISIS DAFO DE LA ZONA URBAN

A partir de los datos e informaciones precedentes es posible establecer el análisis DAFO de la Zona URBAN, cuya matriz resultante es la siguiente:

DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>Deficiente accesibilidad y comunicaciones internas y externas. Escasa inversión privada. Poca funcionalidad del transporte público. Insuficiencia de los recursos destinados a reducir la exclusión social y aumentar la integración social. Nivel de formación deficiente. Alto porcentaje de desempleo femenino. Escasa penetración a nivel doméstico y empresarial de las TIC. Comportamientos poco sostenibles respecto al uso de la energía y el ruido ambiental. Lenta capacidad de reacción de los comerciantes ante los nuevos retos de la distribución comercial. Concentración de espacios urbanos públicos deteriorados y degradados. Insuficientes dotaciones y servicios públicos de carácter deportivo, cívico y social, destinados a aumentar la cohesión social.</p>	<p>Despoblamiento. Envejecimiento de la población. Degradación de las franjas de territorio incomunicadas. Incremento de los índices de exclusión social. Presencia de actividades ilegales. Aumento de los índices de criminalidad. Pérdida de competitividad comercial Estigmatización del territorio por parte del resto de la ciudad.</p>
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>Existencia de un rico e importante patrimonio natural, cultural e histórico. Importante presencia de tejido comercial y hostelero. Alto potencial para la participación ciudadana: Tejido asociativo numeroso y activo. Amplio interés y colaboración institucional por lograr la regeneración urbana. Marco de actuaciones ya iniciadas. Planes urbanísticos en ejecución.</p>	<p>Permeabilización de parte de las áreas más degradadas de la ciudad. Revitalización y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y monumental. Aumento de la competitividad en la actividad comercial. Creación de nueva actividad económica y empleo. Mejora de los mecanismos de participación ciudadana y de su incidencia en la toma de decisiones. Posibilidad de lograr consensos y pactos interinstitucionales para alcanzar los objetivos de regeneración.</p>

3.1. Principales debilidades encontradas en la zona URBAN

- Deficiente accesibilidad y comunicaciones internas y externas.
- Escasa inversión privada.
- Poca funcionalidad del transporte público.
- Insuficiencia de los recursos destinados a reducir la exclusión social y aumentar la integración social.
- Nivel de formación deficiente.
- Alto porcentaje de desempleo femenino.
- Escasa penetración a nivel doméstico y empresarial de las TIC.



- Comportamientos poco sostenibles respecto al uso de la energía y el ruido ambiental.
- Lenta capacidad de reacción de los comerciantes ante los nuevos retos de la distribución comercial.
- Concentración de espacios urbanos públicos deteriorados y degradados.
- Insuficientes dotaciones y servicios públicos de carácter deportivo, cívico y social, destinados a aumentar la cohesión social.

Deficiente accesibilidad y comunicaciones internas y externas

La ubicación del Centro Histórico al borde de la meseta, sobre el río, ha imposibilitado la comunicación y el acceso a la zona por sus bordes Norte y Este. Esta situación del Centro Histórico, congestionado contra las murallas, ha dado lugar a un deterioro progresivo en dirección Sur-Norte. Es el efecto "fondo de saco" que produce una degradación, conforme se penetra hacia la muralla, no sólo urbanística, sino económica y social, encontrándonos edificios y viviendas en estado deficiente de conservación, escasa presencia de actividad económica e incremento de la marginalidad.

Por otra parte, el acceso desde Rochapea y a Rochapea se produce bordeando la zona de la muralla y el río por el este y oeste, quedando inhabilitada, por las barreras naturales y dificultades de acceso, la dirección de flujo norte-sur que necesita el borde fluvial de Rochapea hoy desvitalizado y degradado.

Además, agravando las condiciones de accesibilidad peatonal existentes, el transporte público cuenta con tan solo una línea de autobús convencional con 2,1 Km de recorrido por la Zona URBAN, que comunica el borde del Centro Histórico con los barrios de Rochapea, Ensanche y Milagrosa.

Resulta por tanto imprescindible acometer medidas encaminadas a:

- Permeabilizar y eliminar las barreras para facilitar y permitir el flujo de personas y la implantación de actividad.
- Comunicar el Centro Histórico y la Rochapea.
- Mejorar la funcionalidad en el transporte público.
- Dotar al conjunto peatonal de una elevada accesibilidad.

Escasa inversión privada

Existen tres factores que inhiben la inversión privada en reforma y adaptación tanto de la vivienda como de la actividad económica y de la ya existente:

- Los déficits en equipamientos, en los servicios y en las condiciones medioambientales del entorno los cuales condicionan la permanencia de las familias y los agentes económicos en la zona URBAN.
- La intensa desvalorización de las viviendas en ciertas áreas de la zona URBAN afectadas por los problemas de incomunicación e inaccesibilidad.
- La concurrencia de grupos y situaciones que alteran la imagen de normalidad, confiriendo a la zona una apariencia conflictiva y marginal.

En este sentido, además de las medidas orientadas a solucionar la comunicación entre Centro Histórico y Rochapea y de éstos con el conjunto de la ciudad, sería preciso:

- Elevar el número y la calidad de los servicios, equipamientos y dotaciones en la zona URBAN



- Empezar proyectos que permitan reducir la concentración de problemas sociales y aumentar el nivel de cohesión social.

Poca funcionalidad del transporte público

Agravando las deficientes condiciones de accesibilidad peatonal existentes, el transporte público cuenta con tan solo una línea de autobús convencional con 2,1 Km de recorrido por la Zona URBAN, que comunica el borde del Centro Histórico con los barrios de Rochapea, Ensanche y Milagrosa. Esta línea plantea serios problemas de adaptación en los autobuses que emplea debido a las características morfológicas del Centro Histórico, el nivel de emisiones sonoras y vibraciones que produce... y ha terminado por configurar su trayecto dejando fuera de su recorrido la comunicación interna con lugares fundamentales (Mercado de Santo Domingo, Ayuntamiento, etc.).

Es preciso acometer la revisión de la actual oferta de transporte público en lo que supone mejora de los itinerarios y mejora de la adecuación de los autobuses a las características de la zona.

Insuficiencia de los recursos destinados a reducir la exclusión social y aumentar la integración social

El precio de la vivienda en los entornos más degradados del Centro Histórico, uno de los más bajos respecto al resto de la ciudad, ha facilitado tanto la concentración de familias y personas con bajos niveles de renta y problemáticas sociales asociadas, como la fijación de personas que no han podido abandonar o adecuar sus viviendas deficientes por falta de medios económicos.

También la construcción de VPO en Rochapea y los bajos precios de alquiler en viviendas viejas, han producido efectos de atracción de familias de bajas rentas, siendo éste fenómeno observado con algunas reticencias por parte de los vecinos de este barrio quienes temen una excesiva concentración de hogares marginales en su territorio. Los esfuerzos por recuperar la normalidad y solucionar en buena medida las necesidades sociales y personales existentes, aparecen a menudo como débiles y poco potentes, debido a la excesiva parcialización y sectorización de los problemas, a la falta de coherencia y cooperación de los objetivos a lograr y sin duda a un insuficiente nivel de recursos técnicos y financieros que permita ensayar nuevas soluciones. En este sentido parece aconsejable, dada la concentración de exclusión social existente en la zona de actuación, experimentar con un enfoque integral de actuación que tenga como base de organización no las problemáticas sectoriales (enfoque estándar) sino las características globales del territorio, aumentando la capacidad de promoción de proyectos sociales en la zona y la cooperación entre los agentes e instituciones públicos y privados.

Nivel de formación deficiente

El análisis del nivel educativo permite descubrir cómo el 73,35% de la población mayor de 16 años de la Zona de Actuación no supera el nivel de Graduado Escolar o equivalente.

Por otra parte, existe un déficit de formación profesional que afecta en mayor medida a las mujeres, y muy especialmente de cara a su incorporación a sectores hoy emergentes relacionados con la técnica. En este sentido, cabe destacar la escasa penetración en la zona URBAN de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como ámbito que ofrece posibilidades de trabajo y de producción de nuevos servicios.



Además existen sectores en la zona que con frecuencia reclaman y necesitan una actualización, innovación y adaptación en sus conocimientos y habilidades profesionales, como es el caso de los empresarios y trabajadores del comercio y de la hostelería, los servicios de proximidad, los servicios dedicados a la vigilancia y protección medioambiental y el tercer sector (fundamentalmente las pequeñas asociaciones).

Estas circunstancias en la población activa inciden negativamente en el aprovechamiento del potencial de empleo existente, y frena el crecimiento de la tasa de empleo local. Resulta pues evidente que es preciso articular los mecanismos que:

Permitan compensar o paliar los déficits actuales de formación que impiden a una parte importante de la población de la zona, especialmente a las mujeres, un mejor y más fácil acceso al mercado laboral.

Ayuden a conservar la competencia y la cualificación en la masa de empleos creados en sectores como el comercio y la hostelería.

Permita configurar nuevos perfiles profesionales en sectores con poca densidad de empleo como es el caso de la vigilancia y cuidado del medio ambiente en la ciudad.

Alto porcentaje de desempleo femenino

El hecho de que más del 60% del desempleo de la zona lo integren mujeres, significa claramente que éstas tienen que afrontar mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Conviene pues trabajar en tres líneas complementarias sobre el objetivo de la búsqueda de equilibrio entre sexos en las tasas de empleo:

- Impulsando medidas de formación y capacitación específicas para que las mujeres obtengan un empleo de forma autónoma o por cuenta ajena.
- Aumentando la capacitación y el interés de la población femenina de la zona por emprender.
- Tratando de alcanzar compromisos en el empresariado de la zona destinados a superar las dificultades de conciliación familiar y laboral que presentan muchas mujeres.

Escasa penetración a nivel doméstico y empresarial de las TIC

Distintos sondeos efectuados revelan una escasa penetración de las nuevas tecnologías de la información y comunicación entre los hogares y negocios de la zona URBAN. Desde una óptica preventiva, es necesario evitar el distanciamiento progresivo del uso positivo de estas tecnologías por parte del conjunto de sectores sociales y económicos, dada la oportunidad para su aplicación a nuevos servicios y los cambios humanos, culturales y económicos que están produciendo.

La difusión de su aplicación debe ser abordada precisamente de una manera más intensa en entornos de elevada exclusión social como es el caso de la zona URBAN, considerando que, en la coyuntura actual, llegaría a ser un importante factor de socialización e integración social. Por el contrario, el apartar del conocimiento y uso de la tecnología puede llegar a ser un amenazante factor de marginación y exclusión.



Comportamientos poco sostenibles respecto al uso de la energía y el ruido ambiental

Podría decirse que la cultura construida en estos últimos años en torno a la sostenibilidad medioambiental en nuestra ciudad con procesos como la Agenda 21 Local o los programas de la Agencia de Energía de Pamplona, han ido penetrando en el conjunto de la población. Sin embargo, en la zona URBAN, es necesario intensificar las acciones destinadas a mejorar el comportamiento del sector doméstico, hostelero y comercial respecto del uso eficiente de la energía, incluido el uso del transporte privado. Para ello, será preciso articular medidas de información y sensibilización y acuerdos entre instituciones y agentes sociales y económicos que aporten claridad a lo que la población de la zona URBAN puede hacer para racionalizar su consumo energético.

Igualmente, estas medidas de información y sensibilización resultan aplicables al objetivo de reducción del ruido ambiental, especialmente el originado por la actividad de ocio nocturno en el Centro Histórico y las concentraciones de tráfico rodado en la Rochapea.

Lenta capacidad de reacción de los comerciantes ante los nuevos retos de la distribución comercial

El valor económico-productivo y de atracción que la actividad comercial, hostelera y artesanal ha tratado de mantener en la zona y muy especialmente en el Centro histórico con una presencia de establecimientos muy numerosa, se ve hoy amenazado por factores que restan posibilidades a su capacidad de competencia, e incluso de supervivencia.

Los cambios en los hábitos y conductas de consumo en gran parte de los ciudadanos de Pamplona, con la implantación de grandes superficies comerciales en el área de la ciudad, añadidos a una lenta reacción de adaptación estratégica por parte de empresarios, agentes locales e instituciones, limitan las posibilidades de desarrollo y sostenimiento de la actividad en su conjunto tal y como en estos momentos se presenta.

El esfuerzo de concepción y puesta en marcha de un Plan de Desarrollo que aborde la necesidad de implementar infraestructuras de apoyo, racionalizar la estructura comercial y modernizarla, debe realizarse con urgencia.

Por otra parte, la actividad económica de Rochapea está sufriendo los efectos de una desaparición progresiva de la industria, necesitando un fuerte impulso del sector servicios vinculado a su nueva configuración como barrio residencial. Este aspecto resulta una oportunidad para la vertebración de nueva actividad y la configuración de un eje comercial importante en el área central de este barrio.

Concentración de espacios urbanos públicos deteriorados y degradados

Las zonas afectadas por las deficientes comunicaciones y accesibilidad, más próximas a la muralla y al río, han sufrido una degradación y deterioro que no permiten efectuar el aprovechamiento de su amplio potencial económico y medioambiental. Viviendas en malas condiciones, ausencia de actividad social y económica, escaso flujo de personas, malas condiciones de pavimentación e iluminación, son algunos de los déficits que se concentran en este área de la muralla y el río necesitada de una profunda rehabilitación.

Resulta imprescindible acometer las soluciones de comunicación y accesibilidad, pero éstas en sí mismas resultarían insuficientes. Deberán ser acompañadas de las medidas



que pongan en valor estos espacios hoy degradados conformando nuevos espacios públicos atractivos, aumentando dotaciones y tratando de hacer interesante la inversión en las viviendas y la implantación de nueva actividad.

Insuficientes dotaciones y servicios públicos de carácter deportivo, cívico y social, destinados a aumentar la cohesión social

Desde el punto de vista de las dotaciones y servicios, se detectan las siguientes carencias:

- Instalaciones deportivas públicas al aire libre para el esparcimiento general.
- Insuficientes locales para las actividades de la población y asociaciones de la zona. Necesidad de Centro Cívico.
- Inexistencia de servicios públicos orientados específicamente a la integración de las personas inmigrantes.
- Escasa oferta de plazas de residencia o centro de día para personas mayores.
- Inexistencia de servicios públicos de información juvenil.

Resulta preciso aumentar el nivel general de dotaciones y servicios si se pretende que las familias que sean atraídas a estos barrios permanezcan con satisfacción en la zona. Del mismo modo, resulta imprescindible atender las necesidades de atención social y las relacionadas con el ocio, la cultura y las relaciones humanas, muchas veces vinculadas a la labor del asociacionismo presente en la zona.

3.2. Principales amenazas encontradas en la zona URBAN

- Despoblamiento.
- Envejecimiento de la población.
- Degradación de las franjas de territorio incomunicadas.
- Incremento de los índices de exclusión social.
- Presencia de actividades ilegales. Aumento de los índices de criminalidad.
- Pérdida de competitividad comercial.
- Estigmatización del territorio por parte del resto de la ciudad.

Despoblamiento

En los últimos 20 años se ha producido una clara tendencia al despoblamiento que a partir de 1998 se ha conseguido invertir ligeramente.

El despoblamiento progresivo que la zona experimentó en los años 80 y 90, con el consiguiente abandono de gran parte del parque de viviendas, influyó poderosamente en la pérdida del valor residencial y condicionó enormemente la vida social y cultural así como las posibilidades de normalización.

Se tiene ya la experiencia de que existe el riesgo de dejar morir a estas zonas históricas de la ciudad. Esto sólo puede ser atajado si se articulan medidas de atracción de núcleos familiares que encuentren las condiciones necesarias para su asentamiento. Es preciso atraer el interés privado por la vivienda, haciéndola ésta interesante, facilitando su recuperación y rehabilitación. Para ello, es necesario acelerar el proceso y la inversión destinados a elevar y completar el nivel de equipamientos y dotaciones del barrio, recuperar los valores estéticos, revalorizar los elementos medioambientales, y normalizar los indicadores económicos, culturales y sociales.



Envejecimiento de la población

Muy unida a la amenaza de despoblamiento y muchas veces como consecuencia de ella, permanecen en la zona sus residentes más antiguos, bien por motivos de vinculación social y afectiva, bien por no disponer de rentas suficientes para cambiar de residencia en otra zona de la ciudad.

En cualquier caso, la estructura demográfica de la zona URBAN presenta con meridiana claridad, un implacable crecimiento de personas mayores de 60 años (en la actualidad suponen el 22,21% del total de la población), siendo aún más grave el bajo porcentaje de personas por debajo de los 16 años (tan solo un 13,06%). Moderar estas tendencias viene a significar nuevamente la necesidad de rejuvenecer la población de esta zona de la ciudad con políticas de vivienda asequibles para las personas y familias jóvenes que necesariamente han de estar acompañadas de la mejora general de los indicadores de calidad de vida en estos barrios.

Degradación de las franjas de territorio incomunicadas

La situación de degradación existente en las franjas de territorio afectadas por el efecto "fondo de saco" en la muralla medieval y el efecto barrera del río Arga ha producido durante años una pérdida progresiva del valor residencial, ambiental, económico y social, encontrándose hoy con importantes deterioros en los espacios públicos peatonales, zonas verdes y elementos patrimoniales monumentales, como es el caso de las murallas.

La amenaza de degradación de estos elementos radica en que pueda devenir irreversible produciéndose la paradoja de que poseen un indudable potencial de valores estéticos, monumentales, naturales y paisajísticos con gran poder de atracción.

Frenar la amenaza de irreversibilidad supone adoptar una visión de conversión en el valor actual de estas franjas de territorio. Es preciso acometer con urgencia la recuperación del conjunto con proyectos integrados que permitan la revitalización de cada uno de los espacios y zonas verdes, favoreciendo el flujo de visitantes, haciendo interesante la inversión en vivienda y favoreciendo la implantación de actividad económica. La zona URBAN presenta aquí una de sus claves de futuro y como tal debe ser considerada.

Incremento de los índices de exclusión social

El índice actual de exclusión social en la zona URBAN es elevado, concentrando dicha zona el 41,94% de los hogares en exclusión social de la ciudad. La elevación de este índice encuentra su explicación en la progresiva concentración de familias con bajas rentas en zonas donde se ha desvalorizado el entorno urbano y residencial. Esta dinámica se reproduce de generación en generación de forma que los índices de exclusión progresan si no se interrumpe la inercia del proceso. Las actuaciones de integración social y laboral, sobre todo en las generaciones jóvenes, resultan cruciales, además de la adopción de medidas profundas de revalorización del entorno.

Presencia de actividades ilegales. Aumento de los índices de criminalidad

Las actuales condiciones socioeconómicas de una parte importante de la población, han desencadenado procesos personales de marginación y exclusión en los que a menudo surgen comportamientos desviados.



Como consecuencia de la concentración de personas y familias en crisis, se desempeñan un buen número de actividades ilegales y se observa una cierta concentración de comportamientos delictivos (la mitad pertenecen a la categoría de robo o hurto). En la actualidad, el 25,4% de los delitos registrados que se producen en toda la ciudad, tienen lugar en la zona URBAN.

Parece observarse una relación directa entre el crecimiento del índice de concentración de hogares en exclusión social y el índice de criminalidad. La tendencia amenazante por tanto, en la medida que siguiera concentrándose población desfavorecida, sería la del aumento de la criminalidad. Esta relación obliga a plantear como principal objetivo para la reducción de la concentración de delitos en la zona URBAN, un abordaje intenso de las problemáticas más agudas que a nivel personal y familiar se presentan en la zona URBAN, tratando de mejorar sus condiciones, a la vez que se frena el proceso de concentración de hogares en exclusión y se logra atraer nuevos hogares normalizados.

Pérdida de competitividad en el comercio, artesanos y hostelería

Una de las amenazas a las que hay que prestar más atención es a la situación de competitividad del comercio, la artesanía y la hostelería. Son varios los factores que agudizan la pérdida de competitividad de estos sectores en la zona URBAN.

A grandes rasgos, la situación del comercio se caracteriza por:

- Existencia de un tejido comercial desestructurado y desequilibrado.
- Falta de servicios añadidos a la Venta.
- Existencia de un alto porcentaje (13-15%) de locales comerciales cerrados.
- Existencia de un alto número de comercios obsoletos: un buen número de locales comerciales mantiene un grado de conservación deficiente, con personas desmotivadas y/o con un equipamiento obsoleto.
- Altísimo porcentaje de comercios sin informatizar (75%) con los siguientes efectos en su nivel de competencia: déficits en su gestión, control de compras y almacén, y en su comunicación con proveedores y clientes.
- Falta de servicios centralizados orientados a la satisfacción del cliente.
- Personas propietarias y empleadas del comercio y la hostelería de la zona de actuación que carecen de formación específica adaptada a las nuevas exigencias de la distribución comercial. Esto constituye uno de los mayores obstáculos para el desarrollo comercial que se pretende lograr.

Por otra parte, el sector artesano de la zona no es lo suficientemente dinámico para generar nuevos canales de comercialización, se encuentra diseminado y apenas cuenta con soportes organizativos, formativos y herramientas de desarrollo creativo. Igualmente, son escasas las manifestaciones urbanas que sirvan de escaparate de la artesanía.

Estos hechos junto a la inexistencia de un centro de experimentación y/o adaptación de los productos tradicionales al mercado actual hacen que los comercios, empresas turísticas y empresas industriales, carezcan de productos con identidad que puedan ofrecer a sus visitantes.

Resulta necesario, pues, desarrollar, con la mayor implicación posible del sector artesano, acciones potentes de promoción que den como resultado el desarrollo económico del sector a través de la capacitación técnica y empresarial de los artesanos y estimulando nuevas líneas de producción y canales de comercialización.



Resulta clave acelerar el proceso de recuperación de competitividad de estos Sectores (especialmente urgente para el comercio y artesanía) con el fin de conservar la masa crítica de establecimientos suficientes que permitan caminar hacia un nuevo modelo organizativo, capaz de mantener unas buenas condiciones de competitividad con las grandes superficies y prestar servicios de calidad.

Estigmatización del territorio por parte del resto de la ciudad

La apariencia negativa que se le confiere a la zona URBAN como zona conflictiva, ruidosa, degradada en algunas de sus áreas, provoca el riesgo de ir configurando una imagen estereotipada de zona "no recomendable" que el resto de la ciudad percibe y ve en muchas ocasiones reforzada por las noticias de prensa y televisión, donde los medios se hacen eco habitualmente de las realidades más negativas de la zona. El estereotipo provoca la ausencia de paseantes, la pérdida del interés privado por la vivienda y retrasa igualmente la instalación de nueva actividad.

3.3. Principales fortalezas encontradas en la zona URBAN

- Existencia de un rico e importante patrimonio natural, cultural e histórico.
- Importante presencia de tejido comercial y hostelero.
- Alto potencial para la participación ciudadana: Tejido asociativo numeroso y activo.
- Amplio interés y colaboración institucional por lograr la regeneración urbana.
- Marco de actuaciones ya iniciadas. Planes urbanísticos en ejecución.

Existencia de un rico e importante patrimonio natural, cultural e histórico.

Tanto el Centro Histórico de la ciudad como el borde fluvial de Rochapea poseen un indudable potencial de valores históricos, monumentales, naturales y paisajísticos. Sin embargo, en la situación de degradación en la que se encuentran, se esconden elementos cuyo poder de atracción no ha sido suficientemente considerado. Es el caso del entorno de las murallas y el Parque del río Arga, tal y como se pone de relieve en los planes estratégicos de actuación municipal en el Centro histórico de Pamplona y Rochapea.

La recuperación del Paseo amurallado y elevado sobre el río, acompañado de la presencia de un parque fluvial al fin valorizado, ofrece ciertamente muchas posibilidades de atracción turística, el desarrollo de mayor actividad cultural, deportiva y recreativa, posibilidades de incrementar una actividad económica equilibrada y adecuada a sus características, además de conferir mayor personalidad y relevancia social a la zona de actuación.

Esta recuperación supondría una acción estratégica clave para la eliminación de los entornos que hoy aparecen como degradados y abandonados.

Importante presencia de tejido comercial y hostelero

La Zona de Actuación mantiene una importante presencia de establecimientos de estas características. Este potencial de actividad existente, puede ser orientado hacia el diseño de un área comercial competitiva, con una oferta de servicios destinados al ocio y al abastecimiento familiar donde cada establecimiento se posiciona en el mercado con productos muy especializados, sustituyendo en lo posible la competencia interna por la colaboración, la complementariedad de ofertas y la integración de fuerzas compitiendo con otras fórmulas comerciales existentes en la ciudad.



Alto potencial para la participación ciudadana: Tejido asociativo numeroso y activo

En cuanto a la participación ciudadana existe un amplio espectro de iniciativas ciudadanas que en forma de asociaciones culturales, recreativas, sociales, etc. tienen su sede en la Zona de Actuación. Algunas de ellas, las más enraizadas en la vida del barrio, toman parte activa en los distintos ámbitos de participación ciudadana que, en las Áreas de Salud (Consejos de Salud de la zona), de Cultura y Servicios Sociales (Consejos de los Centros Sociales y Culturales) y General (Mesa del Casco Antiguo), están establecidos y regulados por las Administraciones Públicas locales.

El hecho de que se pueda contar con la colaboración de numerosas, y ya experimentadas, asociaciones vecinales, comerciales, sociales, etc. en la puesta en marcha de las acciones de regeneración urbana, facilita el que se puedan emprender nuevas fórmulas más profundas de participación, además de prestar consistencia y fortaleza al proyecto y propiciar una mejor y mayor difusión local del mismo.

Amplio interés y colaboración institucional por lograr la regeneración urbana

La existencia de una preocupación y un interés mayoritarios por dar un impulso decisivo a la recuperación de la zona de actuación, permite contar con un buen número de activos desde el punto de vista de los esfuerzos de gestión y de la necesaria cooperación en la puesta en marcha de las medidas del proyecto URBAN.

En este sentido, un buen número de entidades públicas y privadas han expresado ya sus intenciones de colaborar e implicarse en la viabilidad del proyecto. El proyecto URBAN supone una clara oportunidad de ensayar una buena práctica de cooperación a través de la articulación de protocolos de actuación coordinados y objetivos comunes en ámbitos como el empleo, desarrollo local, trabajo contra la exclusión social, etc., implicando al mayor nº posible de agentes locales.

Marco de actuaciones ya iniciadas. Planes urbanísticos en ejecución

El proyecto URBAN se engrana en un marco de planificación, diseño y puesta en marcha de medidas en la zona de actuación que desde hace aproximadamente 25 años han ido desarrollándose.

Desde las más experimentadas como la elaboración de planes y líneas estratégicas de actuación municipal, acción intensiva de recuperación de edificios y viviendas, promoción de VPO, recuperación de espacios, proyectos piloto de rehabilitación, construcción y adecuación de dotaciones, hasta las iniciadas más recientemente como la habilitación de parkings, peatonalización, proyectos sociales, creación de foros de participación, recuperación del Río Arga etc. todas ellas constituyen un camino avanzado sobre el que el proyecto URBAN adquiere un carácter impulsor decisivo para la regeneración de la zona URBAN.

El proyecto URBAN puede servir para:

- Reforzar la eficacia de las medidas ya iniciadas y/o previstas.
- Completar sus niveles de suficiencia.
- Experimentar las ventajas y dificultades de una planificación y actuación integral en comparación a las actuaciones de carácter sectorial o parcializado.



3.4. Principales oportunidades encontradas en la zona URBAN

- Permeabilización de parte de las áreas más degradadas de la ciudad.
- Revitalización y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y monumental.
- Aumento de la competitividad en la actividad comercial.
- Creación de nueva actividad económica y empleo.
- Mejora de los mecanismos de participación ciudadana y de su incidencia en la toma de decisiones.
- Posibilidad de lograr consensos y pactos interinstitucionales para alcanzar los objetivos de regeneración.

Permeabilización interna y externa de la zona URBAN

Las zonas afectadas hoy por dificultades de accesibilidad y comunicación, pueden convertirse en un nodo central de encuentro entre los dos barrios y de éstos con el resto de la ciudad. Ciertamente, la necesaria puesta en valor de los elementos patrimoniales históricos y ambientales existentes otorgan la oportunidad de superar las barreras y generar un área central respecto del conjunto de la ciudad, permeabilizando dichas franjas de territorio, y todo su entorno de influencia, al flujo de personas y a la actividad económica y social.

Revitalización y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y monumental

En varios momentos hemos hecho referencia a la conjunción de elementos de alto poder de atracción en la zona URBAN:

- Conjunto monumental histórico - artístico
- Parque Fluvial
- Comercio tradicional
- Artesanía
- Oferta hostelera
- Oferta de Ocio

Estos elementos necesitan ser recuperados y convenientemente valorizados, ya que encierran un gran potencial para la revitalización de la zona y resultan propicios para el desarrollo de nueva actividad social y económica.

En concreto, el Parque fluvial del Arga, la parte norte de las murallas con sus paseos y algunas edificaciones de interés cultural hoy degradadas esperan la oportunidad desde hace muchos años de una integración definitiva en la vida de la ciudad con el peso específico que merecen.

Aumento de la competitividad en la actividad comercial y artesanal

El desarrollo asociativo que ha logrado alcanzar en los últimos cinco años el comercio de la zona URBAN, permite afrontar en estos momentos una reestructuración profunda tanto en el modelo organizativo y de gestión, como en las actuales condiciones de competitividad. Estos cambios resultan necesarios para la pervivencia y futuro del tejido comercial.

Aspectos estratégicos como la centralización de servicios comunes, modernización tecnológica, la cualificación de los recursos humanos, la articulación de servicios



orientados al cliente pueden y deben ser oportunamente abordados durante los próximos años en el contexto del proyecto URBAN.

Por su parte, el sector artesano tiene la oportunidad de situarse en un contexto de desarrollo donde explorar nuevas líneas de producción y nuevos canales de comercialización.

Creación de nueva actividad económica y empleo

La Zona de actuación ofrece en estos momentos seis ámbitos al menos, en los que sería razonable incentivar la aparición de nuevas empresas, siendo especialmente necesaria la promoción de nueva actividad en Rochapea, habida cuenta de los desarrollos urbanísticos previstos y ya ejecutados:

- Servicios turísticos.
- Hostelería.
- Servicios y Proyectos medioambientales.
- Nuevos negocios o franquicias de productos que completen la oferta comercial existente.
- Productos artesanales.
- Nuevas Tecnologías.

Esta creación de actividad permite pensar en la consiguiente generación de empleo que puede aprovecharse para el descenso de las tasas de desempleo de la zona URBAN, especialmente la tasa de paro femenino.

Mejora de los mecanismos de participación ciudadana y de su incidencia en la toma de decisiones

El enfoque territorial adoptado y la visión integral del mismo, sitúan al conjunto de actores sociales de la zona URBAN y a las instituciones y entidades que desean cooperar en la regeneración de esta zona de la ciudad ante la oportunidad de emprender una nueva forma de trabajo participativa y de comunicación entre los ciudadanos y la administración, aumentando la incidencia consensuada en la toma de decisiones. La articulación de un proceso de estas características ayudará a una gestión de las posibles actuaciones y proyectos mucho más fluida y mucho más adecuada a las auténticas necesidades de la población.

Posibilidad de lograr consensos y pactos interinstitucionales para alcanzar los objetivos de regeneración

La importancia que tiene la zona URBAN para el conjunto de la ciudad y el alto interés existente para lograr su regeneración, permite plantear el logro de pactos, consensos y compromisos entre las administraciones y entidades públicas y privadas de cara a hacer viable la necesaria concentración de esfuerzos y recursos.

Desde este punto de vista se observa la oportunidad para la materialización formal de estos acuerdos de colaboración con un buen número de entidades, así como la incorporación de estas entidades a las estructuras de gestión y seguimiento de los proyectos que se ejecuten en la zona URBAN.



4. BALANCE DEL PERÍODO PRECEDENTE 1994-99

4.1. Intervenciones locales y regionales

Durante el período 1994-1999, la zona URBAN compuesta por los barrios Rochapea y Centro Histórico ha sido objeto de algunas intervenciones a nivel local y regional que es preciso destacar.

Por una parte, en el Centro Histórico se ha trabajado fundamentalmente a dos niveles:

- Acometida de peatonalización e instalación de galería subterránea para la canalización de servicios (gas, agua, luz, etc) en la zona sur, donde existe mayor presencia comercial.
- Rehabilitación de edificios y viviendas.

Por otra parte, en la Rochapea, se ha desarrollado un buen número de promociones de vivienda pública (VPO).

4.2. Intervenciones comunitarias

En este mismo período, la zona URBAN ha sido escasamente abordada por intervenciones comunitarias. El balance que éstas arrojan ha sido el siguiente:

Plan Integral del Arga (1ª Fase)

Actuaciones para la recuperación medioambiental del Río Arga promovidas por el Ayuntamiento de Pamplona y cofinanciadas en un 80% por el Fondo de Cohesión. Estas actuaciones se han efectuado a lo largo de los 11 Km. de recorrido del Río Arga a su paso por el término municipal de Pamplona. En lo que se refiere al tramo que afecta a la zona URBAN, las actuaciones han consistido básicamente en la recuperación y tratamiento vegetal de las orillas, y la liberación y recuperación de terrenos como zonas inundables. El proyecto se encuentra ya finalizado.

Coste elegible	Contribución Comunitaria	Contribución Pública
6.404.950,78 €	5.123.960,62 €	1.280.990,16 €

Proyecto Youthstart Cuatrovientos

Proyecto orientado a la formación e inserción laboral de una pequeña parte de la población juvenil de Rochapea. Promovido por el Ayuntamiento de Pamplona y cofinanciado al 50% por el FSE a través de la Iniciativa Comunitaria EMPLEO. El proyecto se encuentra ya finalizado.

Coste elegible	Contribución Comunitaria	Contribución Pública
600.929,584 €	300.464,792 €	300.464,792 €

Programa Operativo Regional objetivo 2 (FEDER)

En la zona URBAN, tan solo el barrio de Rochapea formó parte del mapa de objetivo 2, quedando el Centro Histórico fuera de objetivo. No existe ninguna actuación que pueda circunscribirse a la zona URBAN en dicha programación.



Programa Operativo Regional Objetivo 3 y 4

Tampoco existe ninguna actuación que pueda circunscribirse a la zona URBAN en dicha programación.

Agencia de Energía de Pamplona

Agencia promovida por el Ayuntamiento de Pamplona en partenariatado con el Southwark Council de Londres y cofinanciada por el Programa SAVE de la DG de Energía de la Comisión Europea. El proyecto tiene como ámbito de aplicación el conjunto de la ciudad, si bien su ubicación se encuentra en el Centro Histórico. Programa ya finalizado y pendiente de liquidación tras el Informe final presentado.

Coste elegible	Contribución Comunitaria	Contribución Pública
414.554 €	169.511,13 €	245.042,87 €

Como puede observarse, el conjunto de intervenciones llevadas a cabo en el período precedente, aún habiendo obtenido éxito en sus objetivos, resultan insuficientes para responder al conjunto de necesidades observadas en los análisis socioeconómico y DAFO precedentes, y carecen de un enfoque integral capaz de impulsar de una forma coordinada y equilibrada, el desarrollo de todos los elementos claves y de oportunidad que la zona ofrece.



5. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA URBAN PAMPLONA

5.1. Objetivos generales

Para la formulación de los objetivos generales del Programa URBAN Pamplona se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Su estrecha vinculación a las necesidades del territorio y sus habitantes, observadas y analizadas en los capítulos precedentes.
- Su complementariedad y coherencia con los objetivos generales que la Unión Europea tiene formulados respecto al desarrollo sostenible de las ciudades, la perspectiva europea de ordenación del territorio (PEOT), los propios objetivos asignados a la Iniciativa URBAN y la complementariedad que ésta debe desempeñar respecto a los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.
- Su complementariedad y coherencia con otras políticas comunitarias, en especial con las relativas al empleo, el medio ambiente, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la sociedad de la información

De esta forma quedan establecidos los tres siguientes objetivos generales:

A) Revitalizar social y económicamente las zonas Centro Histórico y Rochapea, incrementando sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes.

La formulación de este objetivo surge de la necesidad de abordar los siguientes aspectos:

- Los elevados índices de exclusión social.
- La necesaria igualdad de oportunidades.
- Las bajas tasas de actividad y empleo.
- Los riesgos de pérdida de competitividad.
- Las carencias de dotaciones y servicios.
- El escaso uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Además se ha tenido en cuenta la consideración e importancia que los instrumentos de financiación estructurales conceden a la reactivación económica y a la creación de empleo como factores esenciales para el desarrollo, atendiendo así mismo a la desigualdad existente entre hombres y mujeres respecto al acceso al empleo.

B) Propiciar un entorno físico accesible, atractivo para los residentes y visitantes, potenciador de la diversidad del patrimonio histórico y natural.

Este objetivo implica el abordaje de:

- Las comunicaciones y accesos internos y externos.
- La recuperación de entornos y espacios degradados.
- El grado de sostenibilidad ambiental.
- La revisión de la política de transporte.
- La conservación de elementos patrimoniales de interés.



C) Crear estructuras duraderas de participación y gestión basadas en el consenso que permitan emprender y hacer viable el cambio y la regeneración que la zona URBAN necesita.

El planteamiento de este objetivo responde a la necesidad de mejorar las formas de gobierno local en un contexto como el que ofrece la zona URBAN, donde existe un amplio interés y un buen número de activos dispuestos a emprender la regeneración de la zona. En definitiva se trata de lograr:

- La necesaria conjunción de objetivos e intereses.
- Concentración de esfuerzos de gestión y financieros.
- Una renovación en las formas de planificación y toma de decisiones.
- Impulso al trabajo en red.

5.2. Formulación de la estrategia

La estrategia elegida para el logro de los objetivos responde a:

- Una valoración profunda respecto de la posición actual en que se encuentran los distintos elementos y actores que configuran el territorio objeto de la intervención.
- El manejo de criterios de importancia y urgencia para ponderar las prioridades que habrán de englobar las actuaciones clave, entre todas las posibles.
- El manejo de criterios de oportunidad y viabilidad según las planificaciones y disponibilidades de recursos a nivel local y regional.
- La mayor aportación posible a las políticas comunitarias transversales relativas al empleo, el medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

El resultado de esta elección queda definido de la siguiente manera:

Línea estratégica nº 1: Transformación del entorno físico, prioritariamente donde existan franjas de terrenos abandonadas y/o degradadas. Urgencia de rehabilitación y puesta en valor de los elementos patrimoniales de valor histórico y natural. Especial atención a las ventajas y oportunidades existentes.

Línea estratégica nº 2: Establecimiento y mejora de las comunicaciones y la accesibilidad. Impulsar modos funcionales y sostenibles para la movilidad.

Línea estratégica nº 3: Mejora global de la situación medioambiental. Eliminación y corrección de los aspectos deficitarios. Especial atención a la educación y sensibilización de la población.

Línea estratégica nº 4: Reactivación económica en el conjunto de la zona, promoción de nueva actividad en el sector servicios y creación de empleo.

Línea estratégica nº 5: Aumento y refuerzo del nivel de dotaciones y actuaciones dirigidas a la población de la zona: información y cultura, deporte, promoción social, participación y convivencia ciudadana, etc.

Línea estratégica nº 6: Aumento de la igualdad de oportunidades a través de la corrección de los factores físicos y culturales generadores de exclusión y de los factores que impiden el acceso al empleo.



Línea estratégica nº 7: Acercamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al conjunto de la población y a las PYMES.

Línea estratégica nº 8: Implantación y mejora de mecanismos para la participación ciudadana, el partenariado local y la gestión de proyectos.

5.3. Selección de las prioridades

En la búsqueda del mayor impacto de regeneración posible de la zona URBAN, se han definido 7 ejes prioritarios para la concentración de las acciones contempladas en la programación. Estos ejes guardan coherencia con los objetivos y estrategias del programa URBAN Pamplona, formuladas con anterioridad, y así mismo responden en su totalidad a la estrategia establecida a nivel nacional para la Iniciativa URBAN en España.

De esta forma se han adoptado para la programación los siguientes Ejes Prioritarios:

- Eje nº 1:** Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados compatible con el medio ambiente.
- Eje nº 2:** Empresariado y pactos a favor del empleo.
- Eje nº 3:** Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.
- Eje nº 4:** Integración del transporte público y las comunicaciones.
- Eje nº 5:** Reducción y tratamiento de residuos. Gestión eficiente del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.
- Eje nº 6:** Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información.
- Eje nº 7:** Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.



5.4. Cuadro sinóptico

Para poder obtener una más clara visión de la lógica del proceso de selección de objetivos, estrategias y prioridades, se muestra el siguiente cuadro sinóptico:

Situación	Objetivos	Estrategias	Ejes Prioritarios
<p>Elevados índices de exclusión social Bajas tasas de actividad y empleo, especialmente en las mujeres. Riesgos de pérdida de competitividad. Carencias de dotaciones y servicios. Escaso uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>	<p>Revitalizar social y económicamente las zonas Centro Histórico y Rochapea, incrementando sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes.</p>	<p>Reactivación económica en el conjunto de la zona, promoción de nueva actividad en el sector servicios y creación de empleo. Aumento y refuerzo del nivel de dotaciones y actuaciones dirigidas a la población de la zona: información y cultura, deporte, promoción social, participación y convivencia ciudadana, etc. Aumento de la igualdad de oportunidades a través de la corrección de los factores físicos y culturales generadores de exclusión y de los factores que impiden el acceso al empleo. Acercamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al conjunto de la población y a las PYMES.</p>	<p>Eje nº 2: Empresariado y pactos a favor del empleo. Eje nº 3: Integración de marginados y acceso a los servicios básicos. Eje nº 6: Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información.</p>
<p>Falta de comunicaciones y accesos internos y externos. Entornos y espacios degradados. Deficiente sostenibilidad ambiental. Transporte público poco funcional. Falta de conservación de elementos patrimoniales de interés.</p>	<p>Propiciar un entorno físico accesible, atractivo para los residentes y visitantes, potenciador de la diversidad del patrimonio histórico y natural.</p>	<p>Transformación del entorno físico, prioritariamente donde existan franjas de terreno abandonadas y/o degradadas. Urgencia de rehabilitación y puesta en valor de los elementos patrimoniales de valor histórico y natural. Especial atención a las ventajas y oportunidades existentes. Establecimiento y mejora de las comunicaciones y la accesibilidad. Impulsar modos funcionales y sostenibles para la movilidad. Mejora global de la situación medioambiental. Eliminación y corrección de los aspectos deficitarios. Especial atención a la educación y sensibilización de la población.</p>	<p>Eje nº 1: Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados compatible con el medio ambiente. Eje nº 4: Integración del transporte público y las comunicaciones. Eje nº 5: Reducción y tratamiento de residuos. Gestión eficiente del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.</p>
<p>Necesidad de conjunción de objetivos e intereses. Necesidad de concentración de esfuerzos de gestión y financieros. Necesidad de renovación en las formas de planificación y toma de decisiones.</p>	<p>Crear estructuras duraderas de participación y gestión basadas en el consenso que permitan emprender y hacer viable el cambio y la regeneración que la zona URBAN necesita.</p>	<p>Implantación y mejora de mecanismos para la participación ciudadana, el partenariado local y la gestión de proyectos.</p>	<p>Eje nº 7: Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.</p>



Fichas de Eje y Medida

A continuación se incluyen las Fichas de Eje y Medidas que desarrollan la estrategia de este P.I.C. Las acciones incluidas en ellas respetan los Reglamentos y normativa comunitarios; en particular cabe destacar los siguientes aspectos que a continuación se mencionan:

- Las actuaciones cofinanciadas por el FEDER incluidas en éste P.I.C. se atenderán al Reglamento (CE) 1685/2000 publicado en el D.O.C.E. L 193 del 29 de julio de 2000, por lo que se refiere a la admisibilidad de los gastos en el marco de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- La vivienda está expresamente excluida de la posibilidad de financiación comunitaria.
- Los trabajos de equipamiento sólo son cofinanciables si van expresamente ligados a una estrategia de desarrollo de actividades económicas y/o de Formación Profesional.
- La cofinanciación de los servicios públicos ya existentes, en particular los de carácter social, no es elegible.
- Las actividades de mero mantenimiento y limpieza de espacios públicos y privados no son elegibles a la cofinanciación comunitaria.

Los gastos corrientes de funcionamiento de infraestructuras y equipamientos de espacios públicos o privados no son elegibles dentro de esta forma de intervención.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente. **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:

- Rehabilitar y recuperar espacios públicos y zonas verdes de alto valor medioambiental actualmente degradados, para posibilitar su uso y disfrute por parte de la población de la zona de intervención y sus visitantes. Área de zona urbana rehabilitada: 50.000 m²
- Urbanizar, reordenar y peatonalizar espacios públicos permitiendo así la configuración de una zona de alto interés turístico, comercial y social. Área de zona urbanizada: 5.800 m²
- Conservar y recuperar el patrimonio histórico y cultural aumentando el poder de atracción de la zona y posibilitando la instalación de dotaciones sociales y culturales. Superficie edificada recuperada: 5.000 m²
- Posibilitar la comunicación y el acceso entre el Centro Histórico y la Rochapea superando el efecto barrera que producen el Río Arga y la muralla. Conexión peatonal. Colocación de dos elevadores.
- Consolidar los recorridos peatonales sin barreras en el viario público. Nº de actuaciones de eliminación de barreras: 2 actuaciones
- Renovar y habilitar edificios para albergar actividades culturales y medioambientales. Superficie rehabilitada: 950 m²
- Habilitar instalaciones deportivas al aire libre para el uso y disfrute de los vecinos/as. Pistas deportivas habilitadas: 10.000 m²

DESCRIPCIÓN:

Las medidas contempladas en el presente eje van dirigidas a la valorización de áreas que hoy se encuentran degradadas, como áreas de alto potencial medioambiental, turístico y económico. Así mismo sustenta gran parte de la estrategia de comunicación y accesibilidad entre ambas zonas (Centro Histórico - Rochapea) y la puesta en valor de elementos patrimoniales. El eje se completa con la habilitación de espacios, paseos y vías públicas y el aumento de edificios dotacionales para el uso de la ciudadanía. No se contempla en este Eje ninguna medida relacionada con la rehabilitación de viviendas ni tan siquiera la reforma de fachadas.

En este sentido, se han articulado cuatro medidas cuyas características son las siguientes:

a) Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes. El Área de intervención a la que se dirige esta medida, abarca el borde amurallado del Centro Histórico, junto al Río Arga, nexo de unión y barrera a la vez entre ambas zonas Rochapea y Centro Histórico. La necesidad de actuación se fundamenta en la existencia de:

- Efecto de "fondo de saco" que se produce en la zona norte amurallada y las calles de su entorno. Carácter marginal y escaso atractivo desde el punto de vista social. Escaso atractivo como espacio físico capaz de albergar actividades terciarias o residenciales.
- Deficiente comunicación y accesibilidad al borde amurallado.
- Espacios actualmente degradados por su carácter residual y escaso atractivo.
- Deficiente estado actual de conservación de los elementos naturales y patrimoniales.
- Necesidad de potenciar el atractivo como espacio - enlace entre barrios, actualmente deficientemente relacionados.-

b) Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y medioambientales. La zona de intervención carece de edificios donde instalar actividades para uso de la ciudadanía. Se pretende por tanto la construcción y renovación de dos edificios para albergar programas de desarrollo de la artesanía y de educación medioambiental.

c) Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural. El conjunto patrimonial del Centro Histórico necesita urgentemente la recuperación de aquellos elementos que hoy se encuentran degradados. Es por ello que en esta medida se acomete la rehabilitación de un edificio declarado Bien de Interés Cultural (Palacio de Condestable) para su posterior uso como Centro Cívico.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a todas las personas. Existe un importante

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente. **OBJETIVO:**

problema de comunicación y accesibilidad entre la Rochapea y Centro Histórico así como la existencia de alguna zona de acceso deficiente. Se trata, por una parte de mejorar los accesos deficientes y por otra establecer una conexión entre los dos barrios a través de la muralla mediante la instalación de dos elevadores.

MEDIDAS:

- 1 Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.
- 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.
- 3 Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.
- 5 Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a personas discapacitadas.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.**MEDIDA:** 1 Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.**OBJETIVOS:**

- Puesta en valor del Parque del Río Arga (hoy casi sin uso) como lugar privilegiado por sus valores medioambientales, turísticos y de ocio al alcance tanto de los barrios Rochapea y Casco Antiguo. Incrementar el flujo peatonal en la parte norte del Centro Histórico.
- Valorizar un espacio de alto valor paisajístico y turístico que hoy se encuentra degradado y abandonado, eliminando el efecto "fondo de saco".
- Favorecer la implantación de equipamientos y dotaciones públicos, así como de la actividad terciaria, en la zona de influencia y del nuevo recorrido planteado.
- Aumentar el atractivo desde el punto de vista comercial y empresarial (terciario).
- Posibilitar la práctica de actividades deportivas de carácter de esparcimiento por los vecinos/as del barrio de la Rochapea.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Como complemento a las actuaciones contempladas en el "Plan Integral del Arga" FASE I cuya ejecución finalizó en Diciembre del 2000, proyecto que ha sido cofinanciado por el Fondo de Cohesión, se propone esta medida que trata de poner en uso el nuevo Parque Fluvial configurado, instalando los elementos necesarios para el disfrute de esta área natural: articulación de caminos peatonales, mobiliario urbano, vegetación, riego...Ambas actuaciones resultan complementarias sin existir ningún tipo de solapamiento. Junto al río, en la muralla medieval, se crearán nuevos espacios públicos y se acometerá la reordenación de edificios de viviendas existentes, así como el tratamiento del talud que conforma la muralla, completando la estructura de espacios de estancia a lo largo de la red de recorridos que determina el borde amurallado del Casco Antiguo, y como terraza natural nexa con Rochapea. Habilidadación de conexión peatonal entre los bordes de ambos barrios. Tratamiento superficial y urbanización de calles y espacios próximos al Paseo de Ronda de la Muralla, y de acceso al Casco Antiguo, desde otros barrios. En la Rochapea se rehabilitarán dos terrenos actualmente es estado de deterioro tratando de adecuarlos y habilitarlos para uso deportivo de la zona.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Específicamente la población de Rochapea y Centro Histórico. En general, el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.**MEDIDA:** 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.**OBJETIVOS:**

- Incrementar los edificios dotacionales de la zona de intervención.
- Instauración de nuevas actividades relacionadas con el medio ambiente.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Se pretende rehabilitar un edificio (antiguo convento) en la Rochapea con destino a programas y actividades de educación ambiental.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Específicamente la población de Rochapea y Centro Histórico. En General, el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.**MEDIDA:** 3 Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.**OBJETIVOS:**

- Solucionar el actual estado de deterioro del "Palacio de Condestable" que aconseja su urgente recuperación como patrimonio arquitectónico.
- Dotar al Centro Histórico de un equipamiento de uso directo por parte del conjunto de la población.
- Contribuir a la recuperación social y económica de la zona degradada por su carácter residual y escaso atractivo actual.
- Complementar las instalaciones previstas en el área de influencia (borde amurallado, parque fluvial...) aumentando el efecto global de atracción para la ciudad.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Habilitación del edificio BIC "Palacio de Condestable", como Centro Cívico aumentando el nivel de equipamiento en las zonas de intervención próximas a la muralla medieval, contempladas en el Eje nº1.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Específicamente la población de la Rochapea y Centro Histórico. En general, el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.**MEDIDA:** 5 Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a personas discapacitadas.**OBJETIVOS:**

- Superar el efecto "Barrera" que plantean el río Arga y la Muralla, habilitando un acceso peatonal que permita comunicar el Centro Histórico y Rochapea posibilitando el incremento del flujo de personas.
- Contribuir a la consolidación de recorridos peatonales sin barreras en el viario público.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Se trata de realizar las actuaciones precisas para mejorar la accesibilidad en una zona situada entre el puente del Vergel y el portal de Zumalacárregui, zona de conexión entre el Centro Histórico y la Rochapea.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Específicamnete la población de Centro Histórico y de la Rochapea.



CUADRO RESUMEN EJE Nº 1: UTILIZACION MIXTA Y REURBANIZACION DE TERRENOS ABANDONADOS

EJE 1	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos comunitarios	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre igualdad de oportunidades hombres-mujeres.	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes Sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA Nº 1. Rehabilitación de espacios públicos incluidas zonas verdes. Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados	Fondo de Cohesión (Plan Integral del Arga 1ª Fase)	Habilitación de espacios, paseos y vías públicas accesibles para todos/as	Aumento de la accesibilidad que incluye la perspectiva de género.	Política Urbana y medioambiental de la UE. Plan General de Ordenación Urbana. Plan especial de Rochapea.	Valorización de las áreas que hoy se encuentran degradadas como zonas de alto potencial medioambiental, turístico y económico.	Comisión gestora de los Foros Urban. Colectivos Ciudadanos y vecinales.	49,66%
MEDIDA Nº 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas		Rehabilitación y habilitación de edificios accesibles para todos/as. Mejoras de las urbanizaciones.	Posibilitar dotaciones de carácter económico y social destinadas preferentemente a mujeres.	Política urbana de la UE. PEPR1 Casco Antiguo	Rehabilitación de edificios con destino de actividades artesanales y medioambientales.	Comisión gestora de los Foros Urban. Colectivos ciudadanos, vecinales, de comercio, hostelería y artesanía.	3,51%
MEDIDA Nº 3 Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural		Recuperación del Patrimonio Histórico.	Posibilitar la acción ciudadana de hombre y mujeres.	Política Urbana de la UE. Política nacional y regional de recuperación del Patrimonio Histórico.	Puesta en valor del Patrimonio Histórico como Centros de actividad social, cultural, turística y económica.	Comisión gestora de los Foros Urban. Colectivos ciudadanos, vecinales, comercio y hostelería. Institución Príncipe de Viana	46,27%
MEDIDA Nº 5 Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a personas discapacitadas	Fondo de Cohesión (Plan Integral del Río Arga 1ª Fase)	Habilitación de espacios, paseos y vías públicas accesibles para todos/as.	Aumento de la accesibilidad que incluye la perspectiva de género.	Política urbana de la UE. Plan de Accesibilidad Nacional. Plan de Accesibilidad de Pamplona.	Integración de accesos y conexiones que valorizan espacios degradados.	Comisión gestora de los Foros Urban. Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra.. Colectivos ciudadanos y vecinales.	0,56%

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 2 **Empresariado y pactos a favor del empleo.** **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:

- Posibilitar la adaptación del actual tejido comercial existente en la zona de actuación a los nuevos retos de distribución comercial.
- Potenciar el desarrollo económico del sector artesanal mediante su capacitación técnica y empresarial, estimulando nuevas líneas de producción y canales de comercialización.
- Promover nuevas empresas de servicios, especialmente PYMES, que complementen y hagan más competitivo el tejido económico de la zona de actuación y supongan la generación de nuevos empleos.
- Elevar el nivel de cualificación profesional de las personas de la zona de actuación (en activo y desempleadas) adaptado a las especialidades que requiere el tejido empresarial de dicha zona.
- Facilitar el acceso al empleo a todas las personas desempleadas de la zona de actuación.
- Aprovechar las posibilidades económicas de la zona de intervención para la generación de nuevos empleos.
- Estimular la implantación de nueva actividad económica y mejorar la competitividad de la ya existente mediante la aplicación de incentivos económicos capaces de generar inversiones privadas .

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- INDICADOR : Negocios adaptados; UNIDAD :Nº negocios; VALOR.280.
- INDICADOR: Artesanos participantes; UNIDAD: Nº Artesanos; VALOR : 100.
- INDICADOR : Empresas creadas; UNIDAD: Nº Empresas; VALOR : 50
- INIDICADOR: Personas Cualificadas; UNIDAD: Nº, VALOR : 1.000.
- INDICADOR: Reducción de la tasa de paro femenina; UNIDAD : (%); VALOR: Reducción del 2%.
- INDICADOR: Reducción de la tasa de desempleo: UNIDAD (%); VALOR: Reducción del 3,5 %.
- INDICADOR: Nuevos empleos creados; UNIDAD: Nº, VALOR: 240.
- INDICADOR : Importe de ayudas económicas; UNIDAD: Euros; VALOR: 2.000.000.
- INDICADOR: Inversión privadas inducida; UNIDAD. Euros, VALOR: 6.000.000.

DESCRIPCIÓN:

Este Eje permite abordar las medidas y proyectos dirigidos a potenciar la actividad económica de la zona, fundamentalmente el comercio, la artesanía y la hostelería. Además se desarrollan acciones de asesoramiento, inserción para el empleo y formación.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a la actividad empresarial,comercial,artesanal,economía social,a las cooperativas,mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).
- 3 Apoyo a nuevos emprendedores,creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación,instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.
- 4 Ayudas al empleo y autoempleo.
- 7 Acciones de form.a colec.desempleados y trabaj.en activo para actualiz. de su capacitac.y su adaptac.a nueva org. del trabajo y tecn.de inform.y comunic.,dando prioridad a itiner.integ.de inserc.prof.y al desarr.de nuevas fuentes de empleo.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.**MEDIDA:** 1 Apoyo a la actividad empresarial,comercial,artesanal,economía social,a las cooperativas,mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).**OBJETIVOS:**

- Favorecer la adaptación de las empresas a una nueva estructura comercial, definiendo las claves para la creación de un Centro Comercial a cielo abierto en el Centro Histórico, tomando como base el comercio existente, modernizado y reconvertido, e incorporando otros establecimientos a este tejido.
- Lograr la máxima implicación de los comerciantes en el proceso de reconversión comercial bajo los parámetros de adaptación, calidad y mejora continua de sus servicios.
- Estimular la implantación de nueva actividad comercial, la reforma de establecimientos y la incorporación de tecnología.
- Sensibilizar sobre la necesidad de que el comercio se adapte a las nuevas realidades culturales y sociales y aumente sus aportaciones en el ámbito de las nuevas tecnologías, una gestión ambiental eficiente, el empleo y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Potenciar el desarrollo económico del sector artesano mediante la creación de nuevos talleres artesanos económicamente viables.
- Crear referencias permanentes para el estudio y desarrollo de manifestaciones artesanales.
- Capacitar técnica y empresarialmente a las personas artesanas.
- Crear líneas de productos artesanos comercializables.
- Crear una imagen global de los productos artesanos que se diseñen.
- Crear canales de comercialización apropiados.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Con esta Medida se pretende la implementación de un Plan de Desarrollo que posibilite la adaptación del actual tejido comercial existente en la zona de actuación a los nuevos retos del sector en la distribución comercial en condiciones de competitividad y calidad. El Plan de Desarrollo contemplará además del planteamiento estructural, un plan de dinamización, un plan de ayudas al comercio y un plan de informatización. Así mismo, se pretende habilitar un espacio destinado a la investigación y desarrollo de productos artísticos y artesanos tradicionales y contemporáneos, a la formación de artesanos/as y a la exposición y comercialización de dichas producciones, a la vez que se pretende configurar una identidad, imagen, líneas de producción y canales comerciales que la artesanía local necesita para adaptar y consolidar progresivamente su presencia como producto comercial tradicional en los mercados actuales.

TIPO:**CLASE:** 1 *Ayuda directa***BENEFICIARIOS:**

- Asociaciones de comerciantes de la zona.
- Propietarios y trabajadores de empresas comerciales y hosteleras ubicadas en la Zona de Actuación.
- Consumidores en general.- Artesanos/as de la zona de actuación y del conjunto de la ciudad y región.
- Específicamente los vecinos/as y establecimientos de la zona. En general el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.**MEDIDA:** 3 Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.**OBJETIVOS:**

- Disponer de información actualizada sobre situación actividad económica y necesidades no satisfechas correctamente.
- Captar actividades empresariales para cubrir necesidades detectadas.
- Estimular y posibilitar la instalación de negocios por parte de nuevas personas emprendedoras de la zona de actuación .
- Crear puestos de trabajo a través de las empresas que se establezcan.
- Crear 10 empresas de hostelería.
- Favorecer la inserción de mujeres, y la creación de empresas dirigidas por mujeres.
- Estimular y posibilitar la instalación de negocios por parte de nuevas personas emprendedoras de la zona de actuación .
- Aumentar la oferta de puestos de trabajo en la zona.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

La Medida propuesta pretende la creación de un servicio de promoción empresarial capaz de analizar la situación de dotación de industria, comercio y servicios existentes en la zona de intervención y mantener una actuación proactiva de captación de iniciativas empresariales que lleven a una estructuración equilibrada y completa de servicios a la comunidad. También desde este servicio se prestará cobertura a los emprendedores/as con ideas prestando el asesoramiento oportuno. Por otra parte se pretende configurar un programa de actividades dirigido a crear empresas de hostelería, especialmente destinado a las mujeres en desempleo de la zona, con previsión de instalación vinculada a los servicios y nuevos espacios dotacionales a desarrollar en la zona.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Propietarios y trabajadores de empresas comerciales y hosteleras ubicadas en la Zona de Actuación.
- Consumidores en general.
- Personas con capacidad de emprender negocios en la zona de actuación.
- Personas desempleadas de la zona de actuación, preferentemente mujeres.
- Empresas preferentemente de la zona de actuación.
- Específicamente los vecinos/as y establecimientos de la zona. En general el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.**MEDIDA:** 4 Ayudas al empleo y autoempleo.**OBJETIVOS:**

- Determinación de un itinerario de solución de empleo para cada desempleado/a.
- Conocer las posibilidades y necesidades de especialidades que requiere el tejido empresarial de la zona de actuación.
- Adecuar las ofertas formativas a las posibilidades reales de encontrar un empleo.
- Estimular y posibilitar la instalación de negocios en autoempleo por parte de nuevas personas emprendedoras de la zona de actuación.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

La Medida prevé la creación de un Centro en el que se realizará la orientación y tutoría de todas las personas desempleadas de la zona de actuación con el fin de conocer la empleabilidad y la derivación hacia las soluciones más adecuadas a su perfil (servicios sociales, formación, empleo cuenta ajena, autoempleo, creación de empresas ...etc). Por otra parte se pondrá en marcha el servicio de observatorio de empleo que tendrá como función la búsqueda e investigación de nuevos yacimientos de empleo, estudio y conocimiento de las necesidades de puestos de trabajo y especialidades que requiere el tejido empresarial de la zona, y coordinación con las entidades que imparten formación para el empleo con el fin de adecuar la formación de las personas en desempleo a las posibilidades reales de encontrar trabajo. Además se proporcionarán asesoramiento a pequeños proyectos de autoempleo vinculados al servicio de promoción empresarial para la instalación o desarrollo de sus actividades en la zona de actuación .

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Personas con capacidad de emprender negocios de la zona de actuación.
- Personas desempleadas de la zona de actuación, preferentemente mujeres.
- Empresas preferentemente de la zona de actuación.
- Específicamente los vecinos/as y establecimientos de la zona. En general el conjunto de la ciudad y sus visitantes.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.**MEDIDA:** 7 Acciones de form.a colec.desempleados y trabaj.en activo para actualiz. de su capacitac.y su adaptac.a nueva org. del trabajo y tecn.de inform.y comunic.,dando prioridad a itiner.integ.de inserc.prof.y al desarr.de nuevas fuentes de empleo.**OBJETIVOS:**

- Cualificar profesionalmente en actividades relacionadas con el medio ambiente urbano a mujeres y personas mayores de 40 años.
- Propiciar el desarrollo de nuevas profesiones vinculadas directamente a la explotación y gestión de espacios naturales en los entornos urbanos.
- Favorecer la contratación por parte de las instituciones públicas y privadas de personas cualificadas en temas medioambientales .
- Cualificar a técnicos de la intervención social en los nuevos sistemas de información y diagnóstico así como en la aplicación de nuevos enfoques metodológicos (proactivo y no reactivo) para una mejor planificación e intervención en el territorio.
- Mejorar la cualificación profesional de las personas, tanto propietarias como empleadas, de los establecimientos del comercio y hostelería de la zona.
- Garantizar la formación de las personas desempleadas de la zona para su integración laboral.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

En esta medida se integran todas las acciones de formación que se prevén desarrollar con destino a la población de la Zona URBAN, especialmente a las mujeres y personas mayores de 40 años.Se trata de cualificar a personas en gestión medioambiental al considerar las altas posibilidades de empleabilidad en este sector.Asimismo se plantea la adaptación de las personas que ya están operando en el sector comercial y hostelero.Por otra parte se prevé la formación de los técnicos responsables de la intervención social de la Zona URBAN a fin de garantizar la aplicación de nuevos métodos de trabajo.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Personas empleadas y propietarios de establecimientos comerciales y hosteleros de la zona.
- Mujeres y personas mayores de 40 años de la población de Rochapea y Centro Histórico.
- Técnicos responsables de la intervención social de la zona de intervención.



CUADRO RESUMEN EJE Nº 2: EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

EJE Nº 2	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre la igualdad de oportunidades hombres-mujeres	Coherencia con otras políticas comunitarias, nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA Nº 1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME)		Actividad comercial más sostenible: ahorro energético, mejor gestión de RSU. Promoción de actividades económicas sostenibles	Aumento de las oportunidades laborales de las mujeres. Acuerdos sobre la conciliación de la vida laboral y familiar. Fomento de la investigación por parte de las mujeres artesanas	Política de competencia Plan Nacional de empleo Plan de Empleo de Navarra Plan para la igualdad de Oportunidades	Ensayo de un nuevo modelo de participación y gestión. Nuevas estrategias de reactivación del sector artesano	Asociaciones de Comerciantes y hosteleros. Colectivos de artesanos/as. Comisión gestora de los Foros Urban	68,26%
MEDIDA Nº 3. Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores		Cultura de la sostenibilidad hacia los nuevos emprendedores Incentivo a la adecuación medioambiental de la actividad económica..	Acciones específicas de promoción y aumento de la capacidad empresarial de las mujeres	Plan Nacional de empleo Plan de Empleo de Navarra Plan para la igualdad de Oportunidades	Innovación en el sector hostelero. Implicación municipal en la creación de pequeñas empresas. Cooperación social e Institucional en la gestión.	CEIN (Centro Europeo de Innovación empresarial) Asociaciones de Comerciantes y Hosteleros. Comisión gestora de los Foros Urban.	19,07%
MEDIDA Nº 4. Ayudas al empleo y al autoempleo	Proyecto Youthstart "Cuatro Vientos"	Promoción de empleos en el ámbito del cuidado y gestión de espacios naturales.	<i>Aumento de las oportunidades laborales para las mujeres.</i> Medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar	Plan Nacional de empleo Plan de Empleo de Navarra Plan para la igualdad de Oportunidades	Estrategia innovadora de adecuación de acciones de asesoramiento y formación a las posibilidades reales de empleo.	Asociaciones empresariales y Centros de Formación. Entidades sin ánimo de lucro de la zona de intervención. Comisión gestora de los Foros Urban	5,81%
MEDIDA Nº 7. Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, a trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a las tecnologías de información.		Formación y capacitación de personas en el ámbito del cuidado y gestión del medio ambiente	Aumento de las oportunidades laborales para las mujeres.	Plan de lucha contra la exclusión social de Navarra		Asociaciones empresariales y Centros de Formación. Entidades sin ánimo de lucro de la zona de intervención. Comisión gestora de los Foros Urban	6,87%

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos. **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:

- Proporcionar a las personas inmigrantes y a sus familias una atención orientada a la integración cultural, social y laboral.
- Capacitar técnicamente a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la zona de intervención.
- Implicar de forma activa al Tercer Sector en los objetivos de regeneración social de la zona Urban.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- INDICADOR: Personas inmigrantes atendidas; UNIDAD; Nº; VALOR: mín.500 personas
- INDICADOR. Asociaciones participantes; UNIDAD: Nº; VALOR 50

DESCRIPCIÓN:

A través de este Eje se pretende aumentar la cohesión social y corregir los factores culturales, sociales y laborales de exclusión. Se plantean ensayos de nuevas formas de intervención social y experiencias piloto, nuevos enfoques metodológicos potenciando la cooperación entre las instituciones privadas y públicas con los Agentes Sociales. Se trata asimismo de implicar al Tercer Sector de la zona Urban en la intervención social en la misma desde una perspectiva territorial para lo que se prevé la mejora de su capacitación técnica (planificación, gestión autofinanciación, etc.)y la incentivación de proyectos innovadores a través de concursos de ideas y premios.

MEDIDAS:

- 1 Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.
- 4 Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA**OBJETIVO:****EJE:** 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.**MEDIDA:** 1 Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.**OBJETIVOS:**

- Establecer una referencia única de atención integral a las personas inmigrantes y sus familias.
- Proporcionar a las personas inmigrantes y a sus familias una atención orientada a la integración cultural, social y laboral.
- Evitar la dispersión de esfuerzos y hacer un mejor aprovechamiento de las acciones de instituciones y agentes sociales a través de un único coordinador.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Con esta medida se pretende crear un Centro de acogida a las personas inmigrantes, referencia única en la zona de actuación, capaz de ofertar al menos los siguientes servicios:

- Acogida: primeras atenciones, orientación y derivación.
- Atención general: trabajo, vivienda, escolarización, cobertura sanitaria, etc.
- Asesoría jurídica.
- Programas de adecuación cultural y lingüística.
- Asesoramiento laboral: en coordinación con el servicio de orientación y observatorio de empleo.
- Coordinación de acciones y programas de las diferentes ONG'S que trabajan en el sector.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Personas inmigrantes.
- Servicios Sociales de la zona URBAN.
- Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la zona de actuación.
- Personas que deseen participar voluntariamente en la acción social.
- En general la población de la zona de influencia.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA**OBJETIVO:****EJE:** 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.**MEDIDA:** 4 Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.**OBJETIVOS:**

- Posibilitar la mejora de la gestión técnica y financiera de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la zona URBAN.
- Incentivar la realización de proyectos de integración social innovadores por parte del Tercer sector.
- Promover y facilitar la creación de nuevas asociaciones y entidades.
- Promover y estructurar el voluntariado.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Con esta medida se pretende la creación de un Centro de Formación, cualificación y asesoramiento para las ONG'S de la zona URBAN, tratando de aumentar su capacidad de generar, promover y gestionar proyectos de integración social. Se trata además de mejorar la cooperación entre Agentes Sociales e Instituciones públicas y privadas. La medida servirá de soporte para la acción del Tercer Sector proporcionando servicios como:

- Asesoramiento jurídico.
- Asesoramiento fiscal y financiero.
- Asesoramiento y formación en planificación y gestión.
- Programa de coordinación del voluntariado, etc.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la zona Urban.
- Personas que deseen participar voluntariamente en la acción social.
- Colectivos especialmente desfavorecidos de la zona Urban.
- En general la población de la zona de influencia.



CUADRO RESUMEN EJE N° 3: INTEGRACION DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS

EJE N° 3	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre la igualdad de oportunidades hombres-mujeres	Coherencia con otras políticas comunitarias, nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA N° 1 Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados. formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.		Aumento de la cohesión social.	Corrección de factores culturales sociales y laborales de exclusión. Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.	Plan de lucha contra la exclusión social de Navarra	Ensayos de nuevas formas de intervención y experiencias piloto. Acciones de cooperación entre las Instituciones y Agentes Sociales.	ONGD's del sector: ANAFE, Cruz Roja, Cáritas, Gaztelán, etc. Colectivos de inmigrantes Comisión gestora de los Foros Urban.	43,99%
MEDIDA N° 4 Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las acciones que se ponen en marcha		Aumento de la cohesión social	Mayor promoción de proyectos correctores de la desigualdad.	Política Urbana de la UE. Plan de Acción Social de la UE. Plan de lucha contra la exclusión social de Navarra.	Implicación del Tercer sector en la intervención sobre el territorio. Cooperación de las Entidades sin ánimo de lucro y las Instituciones en la gestión de proyectos.	Entidades sin ánimo de lucro de la zona de intervención. Comisión gestora de los Foros Urban	56,01%

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 4 Integración de transporte público y comunicaciones. **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:

- Ensayar la funcionalidad y el comportamiento de vehículos de transporte público adaptado y de baja emisión en la zona Urban.
- Mejorar las comunicaciones entre la Rochapea y el Centro Histórico.
- Promover la utilización de la bicicleta, evitando el uso del automóvil.
- Sensibilizar a la población sobre las ventajas del transporte público ecológico.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- INDICADOR: Vehículos; UNIDAD: Nº; VALOR: 2 autobuses/1 línea.
- INDICADOR: Plazas aparcamiento bicicletas; UNIDAD: Nº; VALOR: 70.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende la promoción y sensibilización de sistemas de transporte urbano sostenible al tiempo que se mejoran las comunicaciones entre el Centro Histórico y la Rochapea. Así mismo, con la instalación de aparcamientos de bicicletas, se pretende potenciar el uso de este tipo de transporte en vez del automóvil.

MEDIDAS:

- 1 Mejora y reordenación de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introduc. del cobro por uso de las vías urbanas, creación zonas sin tráfico rodado, sistemas de control tráf. inteligente y aparcamientos disuasorios.
- 2 Mejora del transporte público de su seguridad, de los servicios de información, reservas y pagos por ordenador para viajeros. Adquisición o modificación de vehículos de bajo consumo energético.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

INICIATIVA: URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002

N. NACIONAL: PA **OBJETIVO:**

EJE: 4 Integración de transporte público y comunicaciones.

MEDIDA: 1 Mejora y reordenación de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro por uso de las vías urbanas, creación zonas sin tráfico rodado, sistemas de control tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

OBJETIVOS:

- Facilitar el tránsito de ciclistas por la zona Urban.
- Ensayar un sistema de ordenación del estacionamiento de bicicletas.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Se trata de instalar aparcamientos para bicicletas en lugares estratégicos dentro de la zona Urban.

Esta medida va a permitir, asimismo, el ensayo de un sistema de ordenación del estacionamiento de bicicletas.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Usuarios de bicicleta actuales y potenciales.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA**OBJETIVO:****EJE:** 4 Integración de transporte público y comunicaciones.**MEDIDA:** 2 Mejora del transporte público de su seguridad, de los servicios de información, reservas y pagos por ordenador para viajeros. Adquisición o modificación de vehículos de bajo consumo energético.**OBJETIVOS:**

- Ensayar la funcionalidad y el comportamiento de vehículos de transporte público adaptado y de baja emisión en la zona Urban.
- Mejorar las comunicaciones entre la Rochapea y el centro Histórico.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201

Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Se pretende implantar de forma experimental un servicio de transporte público adaptado a la morfología de la zona de actuación y que responda a la estrategia de sostenibilidad adoptada en el proyecto URBAN de Pamplona mediante la adquisición de dos vehículos de baja emisión.

La implantación de este tipo de vehículos va a permitir mejorar las comunicaciones entre la Rochapea y el Centro Histórico, a través de una nueva línea de autobús, puesto que las características de los nuevos vehículos permitirán que éstos puedan penetrar en el Centro Histórico sin causar molestias a los vecinos.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

En general la Ciudad de Pamplona y sus visitantes. En particular, la población y actividad del Centro Histórico y Rochapea.



CUADRO RESUMEN EJE Nº 4: INTEGRACION DE TRANSPORTE PUBLICO Y COMUNICACIONES.

EJE Nº 4	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre la igualdad de oportunidades hombres-mujeres	Coherencia con otras políticas comunitarias, nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA Nº 1 Mejora y reordenación de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro por el uso de las vías urbanas, creación de zonas de tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.		Promoción y sensibilización sobre la utilización de la bicicleta como alternativa al automóvil.		Política Urbana de la UE.	Ensayo de un sistema de ordenación para el estacionamiento de bicicletas.	Colectivo de Ciclistas de la Comarca de Pamplona. Comisión Gestora de los Foros urban.	27,41%
MEDIDA Nº 2 Mejora del transporte público de su seguridad, de los servicios de información, reservas y pagos por ordenador para viajeros. Adquisición o modificación de vehículos de bajo consumo energético.	Agencia Energética de Pamplona (Programa SAVE)	Promoción y sensibilización de modos de transporte sostenibles.	Aumento de la accesibilidad que incluye la perspectiva de género.	Política urbana de la UE. Política de energía de la UE. Plan Energético Nacional y del Gº de Navarra.	Experiencia demostrativa innovadora.	Comisión gestora de los Foros Urban. Agencia Energética de Pamplona Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra. Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.	72,59%

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 5 **OBJETIVO:** Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos

OBJETIVOS:

- Experimentar la funcionalidad del sistema de soterramiento de contenedores de RSU mejorando la estética de entornos monumentales perjudicados por la presencia de los actuales contenedores de superficie.
- Impulsar el desarrollo y aplicación de las energías renovables en la zona de actuación sensibilizando a la ciudadanía sobre los beneficios y buen funcionamiento de este tipo de instalaciones energéticas.
- Sensibilizar a la población en general y especialmente al sector doméstico y comercial en la necesidad de mantener un mejor comportamiento respecto al uso de la energía, la generación de residuos y la contaminación acústica.
- Reducción de la contaminación acústica de la zona URBAN.

Objetivos cuantificados:

- INDICADOR: Beneficiarios del nuevo sistema; VALOR: 800 habitantes, 280 viviendas, 70 locales.
- INDICADOR: Superficie de paneles instalados; UNIDAD: M2; VALOR: 639
- INDICADOR: Reducción del ruido diurno; UNIDAD: dBLEQ; VALOR : máx 65.
- INDICADOR: Reducción del ruido nocturno; UNIDAD: dBA LEQ, VALOR (inferior a 70).

DESCRIPCIÓN:

Este Eje permite abordar la difusión generalizada en la zona de actuación de la cultura de la sostenibilidad, la promoción de fuentes de energía renovables y la sensibilización en la mejora de la eficiencia energética y el control de la generación de residuos en los sectores comercial y doméstico. Se pretende también la reducción de la contaminación acústica en el Centro Histórico y en una zona de la Rochapea.

MEDIDAS:

- 1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.
- 2 Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).
- 4 Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 5 Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos**MEDIDA:** 1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.**OBJETIVOS:**

- Experimentar la funcionalidad del sistema de soterramiento de contenedores.
- Mejorar la estética de entornos monumentales perjudicados por la presencia de los actuales contenedores de superficie.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

El proyecto abordará de forma experimental una alternativa a los actuales contenedores destinados a la recogida selectiva de RSU de la zona, más funcional a la vez que adaptada a la estética del entorno monumental del Centro Histórico.

Se emprenderá una campaña de sensibilización en cooperación con los Agentes Sociales de la zona Urban (Asociaciones de Vecinos, de Hosteleros y de Comerciantes).

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

En general, la Ciudad de Pamplona y sus visitantes. Específicamente, la población del Centro Histórico y la Rochapea.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 5 Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos**MEDIDA:** 2 Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).**OBJETIVOS:**

- Reducción de la contaminación acústica en la zona Urban.
- Reducción del ruido en la zona Urban en aquellas áreas donde actualmente supera los 75 decibelios.
- Crear herramientas que orienten la planificación urbana para prevenir la generación de ruido.
- Sensibilizar a la población en general de la zona Urban sobre los comportamientos para evitar el ruido ambiental.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Con esta medida se pretende abordar y corregir uno de los problemas medio ambientales detectados en la zona Urban, la contaminación acústica. Se trata de disminuir el ruido con carácter general el diurno y el nocturno. Particularmente, en aquellas áreas donde actualmente se superan los 75 decibelios se procurará que los niveles se reduzcan considerablemente situándose cerca de los 65 decibelios. Se emprenderán campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y a colectivos específicos (jóvenes, sector hostelero, etc.) para lo que se crearán instrumentos que apoyen dichas acciones. Asimismo se elaborarán herramientas que orienten y apoyen la planificación urbana.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

La población de la zona URBAN, en particular. La Ciudad de Pamplona y sus visitantes en general.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 5 Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos**MEDIDA:** 4 Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables.**OBJETIVOS:**

- Reducción entre un 54% y un 70% de combustible empleado (gas natural y gasóleo C).
- Disminución proporcional de emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre los beneficios y buen funcionamiento de este tipo de instalaciones energéticas.
- Impulso por parte de la Administración Pública del desarrollo y aplicación de las energías renovables.
- Aumentar la responsabilidad colectiva de la población y las pymes de la zona en la consecución de objetivos de los planes locales de energía.
- Potenciar el conocimiento por parte de la ciudadanía de la zona Urban de las acciones y servicios que prestan la Agencia Energética y Agenda Local 21 de Pamplona.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Con esta medida se realizarán con carácter demostrativo, instalaciones solares térmicas para la producción de agua caliente sanitaria en el Polideportivo de la Rochapea y en el edificio municipal Monasterio Viejo de San Pedro donde se prevé la instalación del centro de educación ambiental. Se realizarán campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general de la zona, particularmente a los sectores comercial y doméstico.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

En general la Ciudad de Pamplona y sus visitantes. Específicamente, la población del Centro Histórico y de Rochapea.



CUADRO RESUMEN EJE Nº 5: REDUCCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTION EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCION DEL RUIDO; REDUCCION DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

EJE Nº 5	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre la igualdad de oportunidades hombres-mujeres	Coherencia con otras políticas comunitarias, nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA Nº 1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.		Efectividad en la recogida selectiva de RSU. Mejora de la estética de entornos monumentales. Aumento de la sensibilidad ciudadana sobre la gestión de los RSU.	Implicación de las mujeres en la gestión de los programas de difusión y sensibilización.	Política Urbana de la UE. Plan Nacional de residuos. Ordenanza de RSU de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	Experiencia demostrativa innovadora. Convenio con los Agentes Sociales sobre compromisos en la gestión de RSU..	Asociación de Comerciantes y Hosteleros. Comisión Gestora de los Foros Urban. Asociaciones de mujeres.	37,35%
MEDIDA Nº 2 Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).		Intervención directa para la eliminación del ruido ambiental. Sensibilización de la ciudadanía e implicación de Agentes Sociales para la modificación de comportamientos que generan exceso de ruido.	Implicación de las mujeres en los programas de difusión y sensibilización.	Política urbana de la UE. Política medioambiental de la UE.	Experiencia demostrativa innovadora. Cooperación entre la Administración Local, la Universidad y los Agentes sociales y económicos de la zona.	Vecinos, Comerciantes y Hosteleros. Entidades Juveniles. Universidades y Centros Educativos. Asociaciones de mujeres. Comisión gestora de los Foros Urban.	36,05%
MEDIDA Nº 4 Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables	Agencia Energética de Pamplona (Programa SAVE	Promoción y sensibilización de fuentes de energía renovables. Mejora de la eficiencia energética	Implicación de las mujeres en la gestión de programas de difusión y sensibilización	Política urbana de la UE. Política de Energía y Medioambiental de la UE. Plan Energético Nacional y del Gº de Navarra.	Experiencia demostrativa innovadora. Relevancia de las medidas de sensibilización en el ámbito del medio ambiente.	Agencia Energética de Pamplona. Empresas del Sector. Foro Agenda Local 21. Comisión Gestora de los Foros Urban. Asociaciones de Mujeres.	26,60%

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 6 **OBJETIVO:** Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.

OBJETIVOS:

- Acercar las nuevas tecnologías de la comunicación (Internet) a la ciudadanía en general de la zona de actuación, previniendo así su exclusión del uso de los nuevos medios de comunicación.
- Aplicar el potencial de las TIC proporcionando a la ciudadanía información útil que permita fomentar y consolidar las iniciativas emprendedoras.
- Promover el desarrollo del sector de las TIC fomentando la creación de nuevos negocios y la cooperación entre empresas asentadas y las de nueva creación.
- Generar nuevos empleos vinculados a la Sociedad de la información.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- INDICADOR: Personas usuarias; UNIDAD: N°; VALOR :2.500.
- INDICADOR: Empresas participantes; UNIDAD : N°; VALOR: 80
- INDICADOR: Empresas creadas; UNIDAD: N°; VALOR: 20.
- INDICADOR; Nuevos empleos; UNIDAD: N°; VALOR: 35.

DESCRIPCIÓN:

Con este Eje se pretende conceder una especial relevancia a las medidas de educación, formación, difusión y sensibilización en el ámbito de las nuevas tecnologías en entornos de elevada exclusión social, a la vez que se impulsan nuevas ideas y empleos vinculados a la sociedad de la información. Medidas como el acercamiento de Internet al conjunto de la población de la Zona de actuación, servicios públicos de información con soporte TIC y vivero de empresas con base TIC son algunas de las claves de la programación de este Eje.

MEDIDAS:

- 1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.
- 2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA**OBJETIVO:****EJE:** 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.**MEDIDA:** 1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.**OBJETIVOS:**

- Acercar las nuevas tecnologías de la comunicación (Internet) a la ciudadanía en general de la zona de actuación, previniendo así su exclusión del uso de los nuevos medios de comunicación.
- Incorporar el uso de estas tecnologías a las actividades sociales y culturales que se desarrollen en la zona de intervención.
- Impulsar el uso doméstico de estas tecnologías para aumentar la capacidad de comunicación, información e integración social.
- Establecer una metodología proactiva en la difusión y creación de actividades empresariales.
- Acercar a la ciudadanía fuentes de información útiles para fomentar y consolidar el espíritu emprendedor.
- Dotar a la zona de intervención de un espacio "referente" para la detección y maduración de ideas de negocio.
- Acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía, como fuente importante de información para la creación de empresas.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201

Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Una escasa penetración social de los nuevos medios de comunicación en la población en general puede dar lugar a lo que podía denominarse "Marginación tecnológica". Con esta medida se pretende promover el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación (Internet) en todos los sectores de población, especialmente en aquellos grupos que por razones culturales o económicas tienen mayores dificultades para ello. La medida prevé la instalación de equipos informáticos en los Centros Cívicos de la zona de intervención "Juslarrocha" y "Condestable" poniéndolos a disposición y uso de la ciudadanía. Se proporcionará así mismo formación básica. Además se pretende la creación de una mediateca, un espacio físico abierto equipado con aquellos recursos formativos e informáticos (Bases de datos, bibliotecas, guías, etc) que puestos a disposición del público en general sean herramientas útiles para madurar cualquier proyecto empresarial, obtener información de las actividades empresariales tanto existentes como a desarrollar. Para tal fin se contará con el asesoramiento de un equipo técnico, así como con los medios telemáticos necesarios que favorezcan especialmente la creación de empresas en nuevas tecnologías y comercio electrónico.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Población del Centro Histórico y Rochapea.
Personas de la zona de intervención con ideas de negocio.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA**OBJETIVO:****EJE:** 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.**MEDIDA:** 2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.**OBJETIVOS:**

- Crear un centro de referencia empresarial y cultural relacionado con la tecnología de la información y comunicación: audiovisual, Internet, multimedia, imagen corporativa, diseño, comercio electrónico, etc.
- Promover el desarrollo del sector fomentando la creación de nuevos negocios puestos en marcha por jóvenes y mujeres.
- Acercar al tejido socioeconómico y a la ciudadanía las últimas tendencias del sector mediante encuentros profesionales, actos culturales, actividades formativas, talleres de verano, etc.
- Perfeccionamiento técnico y empresarial de las personas emprendedoras y del empresariado del sector.
- Promover la cooperación empresarial entre las empresas asentadas y las empresas de nueva creación.
- Promover la experimentación y la innovación en el sector a partir de experiencias conjuntas, con otros profesionales y con la ciudadanía.
- Promover la difusión y comercialización de las producciones de las empresas de la incubadora.
- Generar nuevos empleos vinculados a la sociedad de la información y a la distribución comercial.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

A través de esta medida se prevé la puesta en marcha de un Centro TIC. Se trata de un centro Empresarial y Cultural concebido para acoger negocios e ideas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación: audiovisual, internet, multimedia, imagen corporativa, diseño, comercio electrónico, etc.

El Centro contará con las siguientes áreas:

- Incubadora de empresas ya puestas en marcha o de reciente creación.
- Incubadora para ideas de negocio en proceso de creación.
- Exposición, experimentación y difusión de los productos y obras de las empresas de la incubadora.
- Encuentros profesionales.
- Eventos culturales y formativos realizados por las empresas, relacionadas con su producción y dirigidos a la ciudadanía.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

- Población del Centro Histórico y Rochapea.
- Establecimientos comerciales y hosteleros del Centro Histórico de Pamplona.
- Personas Emprendedoras.
- Preferentemente jóvenes y mujeres de la zona de intervención.

Personas emprendedoras que están madurando ideas de negocios relacionados con las nuevas tecnologías.

Empresas en funcionamiento y/o de reciente creación que desarrollen su actividad empresarial en los ámbitos de las nuevas tecnologías.

Población en general y las empresas que pueden beneficiarse de las actividades promocionales, culturales, demostrativas, etc. Conjunto de Entidades e Instituciones locales.



CUADRO RESUMEN EJE N° 6: DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

EJE N° 6	Relación con otras actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	Impacto sobre el medio ambiente	Efectos sobre la igualdad de oportunidades hombres-mujeres	Coherencia con otras políticas comunitarias, nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	Peso financiero respecto al Eje
<p>MEDIDA N° 1</p> <p>Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.</p>			<p>Acciones específicas de promoción y aumento de la capacidad empresarial de las mujeres. Aumento de las oportunidades de información.</p>	<p>Política Urbana de la UE. Iniciativa e-Europe. Iniciativa Info XXI. Iniciativa e-Hogar del Gobierno de Navarra.</p>	<p>Relevancia de las medidas de educación, formación, difusión y sensibilización en el ámbito de las nuevas tecnologías en entornos de elevada exclusión social.</p>	<p>CEIN. Cámara de Comercio. Asociaciones Empresariales. Asociaciones Vecinales. ONGD's y Entidades sin ánimo de lucro. Asociaciones universitarias. Comisión Gestora de los Foros Urban.</p>	<p>54,46%</p>
<p>MEDIDA N° 2</p> <p>Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.</p>	<p>Difusión de políticas medioambientales a las PYMES</p>	<p>Acciones específicas de promoción y aumento de la capacidad empresarial de las mujeres. Aumento de las oportunidades de información.</p>	<p>Política Urbana de la UE. Iniciativa e-Europe. Iniciativa Info XXI. Iniciativa e-Hogar del Gobierno de Navarra.</p>	<p>Relación entre empresa y cultura</p>	<p>Asociaciones de Comerciantes. CEIN. Empresas del Sector. Cámara de Comercio.</p>	<p>45,54%</p>	

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE EJE**

INICIATIVA: URBAN II
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: PA **COD. COMISIÓN:** CCI 2001 ES 16 0 PC 002

PROGRAMA: URBAN PAMPLONA

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:

- Crear una estructura de gestión y seguimiento para la implementación, ejecución y evaluación del proyecto URBAN Pamplona, que garantice la integralidad del proceso.
- Ensayar nuevas formas de cooperación, facilitando la participación de cuantas personas a título particular, asociaciones y entidades de la zona de actuación se sientas interesadas.
- Establecer una dinámica de trabajo en red con otras ciudades Nacionales y Europeas que permita el intercambio de buenas prácticas y la mejora continua en la aplicación de las estrategias urbanas de regeneración.
- Establecer los sistemas de evaluación que permitan medir los niveles de efectividad e impacto conseguidos con las acciones realizadas y la gestión efectuada.
- Dotar al proyecto Urban Pamplona de la asistencia técnica suficiente para potenciar la calidad y coherencia de las actuaciones financiadas por el FEDER, con el fin de garantizar una utilización efectiva y óptima de los recursos.
- Realizar campañas y acciones específicas de comunicación del proyecto dando a conocer a la ciudadanía de Pamplona en general y a la población de la zona de intervención en particular el proyecto URBAN, sus contenidos, su desarrollo y sus resultados.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- INDICADOR: proyectos gestionados: UNIDAD: N°; VALOR 32
- INDICADOR: N° Y Tipo de estructuras creadas: 1 Comité de Participación y seguimiento, 1 Comisión Gestora de los Foros Urban y 15 Foros Urban.
- INDICADOR: Estudios y evaluaciones realizadas; UNIDAD: N°; VALOR. Mínimo 6 evaluaciones.
- INDICADOR: Campañas publicitarias y acciones de comunicación :N°; VALOR: 4 campañas.

DESCRIPCIÓN:

Este Eje contempla la implementación de los mecanismos de gestión y seguimiento que garantice en todo momento la adecuada marcha y difusión del proyecto, el ensayo de nuevas formas de participación y cooperación, el establecimiento del trabajo en redes, acciones de evaluación y de comunicación del proyecto. Todo ello, bajo la perspectiva de la visión integral del proyecto, permitirá alcanzar los objetivos planteados rentabilizando al máximo los procesos y recursos que necesariamente han de asociarse al impulso que el proyecto Urban Pamplona va a generar.

MEDIDAS:

- 1 Fomento de las estructuras de gestión urbanas nuevas y modernas, formación de personal. Estudios y peritajes sobre la reorganización y mejora de los servicios públicos.
- 2 Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.
- 4 Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.
- 5 Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.**MEDIDA:** 2 Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.**OBJETIVOS:**

- Garantizar la máxima difusión y penetración del proyecto y de la evolución de sus acciones.
- Dar soporte a los gastos que origine el funcionamiento de sus estructuras de participación.
- Ensayar un nuevo modelo de participación.

ÓRGANOS EJECUTORES:

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

El proyecto permitirá el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre las acciones de información y publicidad que se deben llevar a cabo respecto a las intervenciones de los Fondos Estructurales, además de dirigirse a la máxima difusión y penetración del proyecto entre la ciudadanía y agentes económicos y sociales.

Por otra parte, se articulará un COMITÉ DE PARTICIPACION Y SEGUIMIENTO y la constitución de unos FOROS URBAN permanentemente abiertos para la información continuada de medidas y proyectos.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Población de Pamplona así como todos los organismos que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa a través de los mecanismos de cooperación establecidos.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.**MEDIDA:** 4 Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.**OBJETIVOS:**

1.-Evaluar finalmente la eficacia en los objetivos, la eficiencia de las acciones y el modo en que el proyecto URBAN ha servido para la revitalización social y económica de la zona de intervención.

2.-Llevar a cabo las auditorías externas y controles tanto internos como externos del programa.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Además de las evaluaciones parciales que durante la ejecución del proyecto URBAN se vayan realizando, se prevé la elaboración de los preceptivos informes de resultados finales que permitan medir la efectividad y el acierto conseguido con las acciones realizadas y la gestión efectuada.

Dentro de esta Medida se ha llevado a cabo, dentro de la anualidad 2003, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda el Estudio de Evaluación Intermedia del Programa, así como su Actualización durante el ejercicio 2005, de acuerdo con los Reglamentos comunitarios. Asimismo, y en caso necesario, podrá llevarse a cabo cualquier otro Estudio futuro relacionado con la gestión, el seguimiento o evaluación del Programa.

Asimismo se prevén acciones relacionadas con auditorías externas y controles del Programa en relación con el art. 4 del Reglamento (CE) 438/2001.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Población de Pamplona así como todos los organismos que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.

**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****INICIATIVA:** URBAN II **PROGRAMA:** URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: CCI 2001 ES 16 0 PC 002**N. NACIONAL:** PA **OBJETIVO:****EJE:** 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.**MEDIDA:** 5 Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y eficacia.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

DESCRIPCIÓN :

Las estrategias seleccionadas para la consecución de este objetivo contemplan todas las actuaciones destinadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control de las medidas comprendidas en el Programa Operativo.

La Asistencia Técnica seguirá la Norma nº 11 sobre los Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales (Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de Julio de 2000).

Dentro de esta medida se imputan los gastos de asistencia técnica del Programa necesarios para su gestión por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en los que se incluyen, entre otros, la organización y la participación en los comités de seguimiento del Programa y encuentros anuales, la participación en encuentros de ciudades urban organizados por la Comisión Europea y otros Estados miembros, la participación en los comités de seguimiento de urbact y la cofinanciación de la conferencia regiones y ciudades celebrada en Barcelona en junio de 2006.

TIPO:**CLASE:****BENEFICIARIOS:**

Todos los organismos que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.



CUADRO RESUMEN EJE N° 7: EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

EJE 7		Peso financiero respecto al Eje
MEDIDA N° 2	Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.	67,87%
MEDIDA N° 4	Realización de evaluaciones de programa, tanto ex – ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex – post.	7,30%
MEDIDA N° 5	Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.	24,82%



Cuadro de Regímenes de Ayuda del P.I.C.

	Medida	Título régimen	Fecha de notificación	Nº yuda asignado	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Referencia BOE/DO regio o prov
EJE 1	1.1							
	1.2							
	1.3							
	1.4							
	1.5							
EJE 2	2.1	Ayudas al comercio para informatización, reforma e implantación de nueva actividad.	No procede	No procede	No procede	2002-2006	Subvenciones	Pendiente de publicación
	2.2							
	2.3							
	2.4							
	2.5							
	2.6							
	2.7							
EJE 3	3.1							
	3.2							
	3.3							
	3.4							
	3.5							
EJE 4	4.1							
	4.2							
	4.3							
EJE 5	5.1							
	5.2							
	5.3							
	5.4							
EJE 6	6.1							
	6.2							
	6.3							
EJE 7	7.2							
	7.4							
	7.5							

Las celdas de los ejes y medidas que no contienen información, implica que no existe ningún tipo de régimen de ayudas.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa comunitario, por anualidad
Referencia de la comisión de nº de programa de iniciativa comunitaria: PA

Título: URBAN PAMPLONA

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

(Euros)

Anualidad	Coste total Elegible	Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Participación pública						Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
				Total	Nacional			Otros					
					Central	Regional	Local						
2001	3.407.742	3.407.742	1.703.871	1.703.871	0	0	1.703.871	0	0	0	0	0	
2002	3.874.280	3.874.280	1.937.140	1.937.140	15.500	0	1.921.640	0	0	0	0	0	
2003	3.874.280	3.874.280	1.937.140	1.937.140	0	0	1.937.140	0	0	0	0	0	
2004	3.943.888	3.943.888	1.971.944	1.971.944	0	0	1.971.944	0	0	0	0	0	
2005	4.007.300	4.007.300	2.003.650	2.003.650	0	0	2.003.650	0	0	0	0	0	
2006	4.077.762	4.077.762	2.038.881	2.038.881	0	0	2.038.881	0	0	0	0	0	
TOTAL	23.185.252	23.185.252	11.592.626	11.592.626	15.500	0	11.577.126	0	0	0	0	0	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa comunitario, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión de nº de programa de iniciativa comunitaria: PA
Título: URBAN PAMPLONA

Eje prioritario/Año	Coste total Elegible	Participación pública					Privada Elegible	Fondo Cohesion	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Nacional							Otros
				Total	Central	Regional					
Eje prioritario nº 1	14.525.582	14.525.582	7.262.791	0	0	0	7.262.791	0	0	0	
2001	2.103.548	2.103.548	1.051.774	0	0	0	1.051.774	0	0	0	
2002	1.960.188	1.960.188	980.094	0	0	0	980.094	0	0	0	
2003	1.865.558	1.865.558	932.779	0	0	0	932.779	0	0	0	
2004	2.068.068	2.068.068	1.034.034	0	0	0	1.034.034	0	0	0	
2005	2.450.458	2.450.458	1.225.229	0	0	0	1.225.229	0	0	0	
2006	4.077.762	4.077.762	2.038.881	0	0	0	2.038.881	0	0	0	
Eje prioritario nº 2	4.141.110	4.141.110	2.070.555	0	0	0	2.070.555	0	0	0	
2001	162.274	162.274	81.137	0	0	0	81.137	0	0	0	
2002	1.024.724	1.024.724	512.362	0	0	0	512.362	0	0	0	
2003	982.654	982.654	491.327	0	0	0	491.327	0	0	0	
2004	1.105.030	1.105.030	552.515	0	0	0	552.515	0	0	0	
2005	866.428	866.428	433.214	0	0	0	433.214	0	0	0	
Eje prioritario nº 3	769.296	769.296	384.648	0	0	0	384.648	0	0	0	
2002	156.264	156.264	78.132	0	0	0	78.132	0	0	0	
2003	342.576	342.576	171.288	0	0	0	171.288	0	0	0	
2004	156.264	156.264	78.132	0	0	0	78.132	0	0	0	
2005	114.192	114.192	57.096	0	0	0	57.096	0	0	0	
Eje prioritario nº 4	540.912	540.912	270.456	0	0	0	270.456	0	0	0	
2001	450.760	450.760	225.380	0	0	0	225.380	0	0	0	
2002	90.152	90.152	45.076	0	0	0	45.076	0	0	0	
Eje prioritario nº 5	516.868	516.868	258.434	0	0	0	258.434	0	0	0	
2001	330.556	330.556	165.278	0	0	0	165.278	0	0	0	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa comunitario, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión de nº de programa de iniciativa comunitaria: PA
Título: URBAN PAMPLONA

Eje prioritario/Año	Coste total Elegible	Participación pública							Privada Elegible	Fondo Cohesion	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Comunitaria FEDER	Nacional			Otros						
			Total	Central	Regional		Local					
2002	165.278	82.639	0	0	0	82.639	0	0	0	0	0	
2004	21.034	10.517	0	0	0	10.517	0	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 6	1.762.242	881.121	0	0	0	881.121	0	0	0	0	0	
2001	90.152	45.076	0	0	0	45.076	0	0	0	0	0	
2002	217.372	108.686	0	0	0	108.686	0	0	0	0	0	
2003	483.290	241.645	0	0	0	241.645	0	0	0	0	0	
2004	483.288	241.644	0	0	0	241.644	0	0	0	0	0	
2005	488.140	244.070	0	0	0	244.070	0	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 7	929.242	464.621	15.500	0	0	449.121	0	0	0	0	0	
2001	270.452	135.226	0	0	0	135.226	0	0	0	0	0	
2002	260.302	130.151	15.500	0	0	114.651	0	0	0	0	0	
2003	200.202	100.101	0	0	0	100.101	0	0	0	0	0	
2004	110.204	55.102	0	0	0	55.102	0	0	0	0	0	
2005	88.082	44.041	0	0	0	44.041	0	0	0	0	0	
Ayuda/Anualidad												
2001	3.407.742	1.703.871	0	0	0	1.703.871	0	0	0	0	0	
2002	3.874.280	1.937.140	15.500	0	0	1.921.640	0	0	0	0	0	
2003	3.874.280	1.937.140	0	0	0	1.937.140	0	0	0	0	0	
2004	3.943.888	1.971.944	0	0	0	1.971.944	0	0	0	0	0	
2005	4.007.300	2.003.650	0	0	0	2.003.650	0	0	0	0	0	
2006	4.077.762	2.038.881	0	0	0	2.038.881	0	0	0	0	0	
TOTAL	23.185.252	11.592.626	15.500	0	0	11.577.126	0	0	0	0	0	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



7. EVALUACIÓN EX-ANTE DEL PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA URBAN PAMPLONA

7.1. Análisis de la coherencia del Programa URBAN Pamplona con las políticas regionales, nacionales y comunitarias

El programa URBAN Pamplona se ha integrado en el marco de un conjunto de políticas locales, regionales, nacionales y comunitarias que tienen como objetivo la resolución de problemas urbanos, desarrollando sus acciones de una forma complementaria a dichas políticas.

A continuación se analiza la coherencia y complementariedad del Programa URBAN Pamplona con respecto a éstos instrumentos:

7.1.1. Políticas regionales y nacionales

A) El objetivo nº 1 de la Programación URBAN Pamplona se ha formulado de la siguiente forma: "Revitalizar social y económicamente las zonas Centro Histórico y Rochapea, incrementando sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes", y engloba las siguientes estrategias:

- Reactivación económica en el conjunto de la zona, promoción de nueva actividad en el sector servicios y creación de empleo.
- Aumento y refuerzo del nivel de dotaciones y actuaciones dirigidas a la población de la zona: información y cultura, deporte, promoción social, participación y convivencia ciudadana, etc.
- Aumento de la igualdad de oportunidades a través de la corrección de los factores físicos y culturales generadores de exclusión y de los factores que impiden el acceso al empleo.
- Acercamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al conjunto de la población y a las PYMES.

Las medidas adoptadas en el marco de estas estrategias corresponden a los **Ejes** prioritarios de actuación **2, 3 y 6** y se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos de los siguientes planes e iniciativas regionales y nacionales en vigor:

- **Plan Nacional de Empleo y Plan Regional de Empleo de Navarra:**

Ambos planes actúan de forma similar en su ámbito territorial, en coherencia con la Decisión del Consejo de 19 de Enero de 2001 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros para el año 2001. Las **Medidas** adoptadas por el Programa URBAN Pamplona que han sido englobadas en el **Eje** Prioritario nº **2** (**2.1** Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal, **2.3** Apoyo a nuevos emprendedores, incubadoras e instrumentos de financiación, **2.4** Ayuda al empleo y autoempleo y **2.7** Acciones de formación) se vinculan esencialmente a los siguientes pilares y directrices de dicha Decisión:

- **Pilar II: Desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo:**

Directrices: Facilitar la creación y gestión de empresas.

Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en el conocimiento y en los servicios.



Acción local y regional a favor del empleo.

- **Pilar IV: Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

Directrices: Planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Conciliar el trabajo con la vida familiar.

- **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Plan de Igualdad de Oportunidades de Navarra:**

Ambos planes actúan de forma similar en sus ámbitos territoriales, en coherencia con la Comunicación "Hacia una Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005)". Las **Medidas** adoptadas por el Programa URBAN Pamplona que han sido englobadas en el **Eje Prioritario nº 2 (2.1 Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal, 2.3 Apoyo a nuevos emprendedores, incubadoras e instrumentos de financiación, 2.4 Ayuda al empleo y autoempleo y 2.7 Acciones de formación), Eje Prioritario nº 3 (3.1 Reinserción de colectivos desfavorecidos y minorías y 3.4 Estructuras de apoyo) y Eje Prioritario nº 6 (6.1 Fomentar el uso y acceso de las TIC entre los ciudadanos y 6.2 Desarrollo de servicios basados en TIC y apoyo a las PYMES)** se vinculan esencialmente a los siguientes Objetivos y acciones de dicha Comunicación:

Objetivo nº1: Promover la igualdad de las mujeres y los hombres en la vida económica.

Acción: Fomentar la empleabilidad y el acceso de las mujeres a puestos de las TIC, especialmente incrementando la participación femenina en la educación y formación en esos ámbitos.

Objetivo nº3: Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.

Acción: Integrar la perspectiva de género en todas las medidas comunitarias para prevenir y combatir la marginación, en particular las destinadas a poner freno a la creciente feminización de la pobreza.

- **Plan de lucha contra la exclusión social de Navarra (1998-2005):**

Las Medidas adoptadas por el Programa URBAN Pamplona que han sido englobadas en el **Eje Prioritario nº 2 (2.1 Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal, 2.3 Apoyo a nuevos emprendedores, incubadoras e instrumentos de financiación, 2.4 Ayuda al empleo y autoempleo y 2.7 Acciones de formación), Eje Prioritario nº 3 (3.1 Reinserción de colectivos desfavorecidos y minorías y 3.4 Estructuras de apoyo) y Eje Prioritario nº 6 (6.1 Fomentar el uso y acceso de las TIC entre los ciudadanos y 6.2 Desarrollo de servicios basados en TIC y apoyo a las PYMES)** se vinculan esencialmente a los siguientes Objetivos de dicho Plan:

- Establecer mecanismos específicos de inserción laboral para las personas en situación de exclusión social.
- Guiar y tutelar el proceso individual de incorporación social, adecuándolo a las posibilidades y necesidades de cada persona en dificultad social.



- **Iniciativa del Gobierno de España Info XXI y Plan e-Hogar del G° de Navarra:**

Ambos instrumentos persiguen objetivos inspirados en la Iniciativa europea "e-Europe". Las **Medidas** adoptadas por el Programa URBAN Pamplona que han sido englobadas en el **Eje Prioritario nº 6 (6.1 Fomentar el uso y acceso de las TIC entre los ciudadanos y 6.2 Desarrollo de servicios basados en TIC y apoyo a las PYMES)** se vinculan esencialmente a los siguientes Ejes Prioritarios de dichos Planes:

- Una sociedad de la información para todos: las tecnologías de la información y comunicación al alcance de todos los ciudadanos.
- Una sociedad volcada en la educación y la creación de empleo: utilización intensiva de las tecnologías de la información en la educación y la formación.

B) En cuanto al objetivo nº 2: " Propiciar un entorno físico accesible, atractivo para los residentes y visitantes, potenciador de la diversidad del patrimonio histórico y natural", éste engloba las siguientes estrategias:

- Transformación del entorno físico, prioritariamente donde existan franjas de terreno abandonadas y/o degradadas. Urgencia de rehabilitación y puesta en valor de los elementos patrimoniales de valor histórico y natural. Especial atención a las ventajas y oportunidades existentes.
- Establecimiento y mejora de las comunicaciones y la accesibilidad. Impulsar modos funcionales y sostenibles para la movilidad.
- Mejora global de la situación medioambiental. Eliminación y corrección de los aspectos deficitarios. Especial atención a la educación y sensibilización de la población.
- Las medidas adoptadas en el marco de estas estrategias corresponden a los **Ejes** prioritarios de actuación **1, 4 y 5** y se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos de los siguientes planes e iniciativas locales, regionales y nacionales en vigor:

- **Agenda Local 21:**

El G° de Navarra ha puesto en marcha un proceso de implantación de Agendas Locales 21 en numerosos municipios de la región. Pamplona lleva desde el año 1998 implementando la suya. En el proceso de construcción de la Agenda Local de Pamplona, se ha llevado a cabo una Auditoría ambiental de la ciudad, se ha elaborado un marco de planificación y en la actualidad se trabaja, de modo participativo con el conjunto de agentes sociales, en el diseño de indicadores de sostenibilidad. El Programa URBAN Pamplona, ha tenido en cuenta los datos ofrecidos por la Auditoría ambiental, en especial los que hacen referencia a los problemas ambientales encontrados en la zona de actuación, y ha puesto en relación numerosas medidas englobadas en los **Ejes 1, 2, 4** y sobre todo en el **5**, con las líneas y acciones estratégicas priorizadas a corto y medio plazo por la Agenda en su plan de acción ambiental. En concreto, el programa URBAN Pamplona aborda prioridades de la Agenda 21 en materia de educación y sensibilización ambiental, ahorro energético, disminución del ruido ambiental, conservación del patrimonio histórico y natural, economía para la sostenibilidad y la rehabilitación del centro de la ciudad, etc.



- **Planeamiento Local. Plan General de Ordenación Urbana, Plan especial de Rochapea y Plan especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico:**

Como ya se ha puesto de manifiesto en el análisis inicial previo a la programación, se han tenido en cuenta las directrices establecidas en las diferentes normas y planes urbanísticos locales en vigor. El programa URBAN Pamplona supone una herramienta para la materialización de soluciones urbanísticas de alto contenido estratégico recogidas en el PEPRI del Centro Histórico y un complemento esencial al desarrollo residencial planificado para el barrio de Rochapea. Nos referimos concretamente a las **Medidas 1, 2, 3 y 5 del Eje Prioritario nº1**:

1. Recuperación de solares y rehabilitación de espacios públicos.
2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades.
3. Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.
4. Eliminación de barreras arquitectónicas.

- **Planes de Energía de Navarra y de Pamplona:**

Tanto a nivel regional como a nivel local, se cuenta con dos instrumentos en vigor destinados a cuatro objetivos generales comunes:

1. Disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera.
2. Aumento del auto abastecimiento de energía.
3. Uso racional y eficiente de la energía.
4. Introducción de energías renovables.

El programa URBAN Pamplona se vincula a estos planes desde la medida 4 del Eje Prioritario nº 5 "Fomento de la eficiencia energética, de la reducción del consumo y de las fuentes de energías renovables", en consonancia con los objetivos 3 y 4 de estos Planes.

C) Por último, y en lo que se refiere al objetivo nº 3: " Crear estructuras duraderas de participación y gestión basadas en el consenso que permitan emprender y hacer viable el cambio y la regeneración que la zona URBAN necesita.", éste engloba la siguiente estrategia:

- **Implantación y mejora de mecanismos para la participación ciudadana, el partenariado local y la gestión de proyectos.**

Las medidas adoptadas en el marco de esta estrategia corresponden al **Eje** prioritario de actuación **7**. Esta estrategia responde a un planteamiento innovador a nivel local, habida cuenta de que no existe un marco de planificación nacional, regional y/o local que contemple reformas o mejoras en las formas de gestionar y participar activamente en los proyectos y toma de decisiones de la ciudad. Sin embargo, sí que esta estrategia se vincula a otras políticas de ámbito comunitario, como veremos a continuación.

7.1.2. Políticas comunitarias

- **Programas Operativos regionales Objetivos 2 y 3**

En el nuevo período de programación el barrio del Centro Histórico permanece como en el período anterior, fuera de objetivo 2.



El caso del distrito Rochapea es distinto. Mientras en el período anterior estuvo situado en el mapa de objetivo 2, en el nuevo período ha dejado de formar parte del mismo.

En definitiva, en el PO objetivo 2 de Navarra para el período 2000-2006 (2000.ES.16.2.DO.007), sólo existe programada una única actuación dentro del capítulo de ayuda transitoria a realizar en la zona seleccionada. Se trata de la construcción de una infraestructura turística y cultural (Museo de los Sanfermines) promovida por el Ayuntamiento de Pamplona, destinada a atraer turismo a la ciudad y contribuir así a la recuperación de una de las zonas degradadas junto al río, en el distrito Rochapea (Eje 5, medida 5 del PO). Esta acción se complementa de forma especialmente idónea con las planificadas en el **Eje nº1** de la Programación URBAN Pamplona, algunas de las cuales van destinadas a recuperar los espacios y terrenos degradados del entorno donde el edificio cultural va a construirse, si bien se tratan de acciones absolutamente diferenciadas, no existiendo ningún solapamiento. La concentración de acciones en la zona degradada no hace sino confirmar la intensidad con que se aborda esta estrategia de regeneración por parte del Ayuntamiento de Pamplona. El coste subvencionable de esta medida del PO objetivo 2 es de 7.217.536 €, siendo la contribución comunitaria del 50%.

Respecto al PO objetivo 3 de Navarra para el período 2000-2006, éste plantea 6 ejes prioritarios de actuación:

1. Refuerzo de la capacidad empresarial.
2. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad.
3. Refuerzo de la educación técnico profesional.
4. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
5. Promoción de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
6. Favorecer la integración de personas con especiales dificultades.

Las medidas planteadas en los **Ejes nº 2 y 3** de la programación URBAN Pamplona, mantienen una coherencia y complementariedad total con los siguientes ejes estratégicos del PO objetivo 3:

- Respecto del Eje nº 1 " Refuerzo de la capacidad empresarial", especialmente en las actuaciones de promoción de empleo autónomo y asesoramiento de emprendedores.
- Respecto al Eje nº 2 "Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad", en las acciones de formación continua para trabajadores de PYMES que en el caso del URBAN son especialmente intensas para el sector del comercio y la hostelería.
- Respecto al Eje nº 5 " Promoción de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo", en las acciones de formación ajustadas a las necesidades del colectivo femenino, que en el caso del URBAN Pamplona se convierte en una orientación intrínseca a todas las acciones formativas (artesanía, medio ambiente, hostelería, comercio, etc).
- Respecto al Eje nº 6 " Favorecer la integración de personas con especiales dificultades", en las acciones de orientación para colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Desde el punto de vista de la complementariedad con los PO Objetivo nº 2 y 3 de Navarra, el Programa URBAN Pamplona ha tenido en cuenta las acciones que



pretenden llevarse a cabo a nivel regional en las que la población y empresas de la zona de intervención podrían resultar beneficiadas para dejar en manos de dichos instrumentos la posible intervención, restringiendo sus medidas a los sectores y grupos de población insuficientemente cubiertos por dichas programaciones.

- **Fondo de Cohesión**

Como ha quedado señalado en el punto 4.2, en el período 1.994-99 el Ayuntamiento de Pamplona desarrolló un proyecto denominado “Plan Integral del Río Arga (1ª Fase)” cofinanciado por el Fondo de Cohesión, consistente en la recuperación y tratamiento vegetal de las orillas el Río Arga así como en la liberación de espacios y recuperación de terrenos. Dicho proyecto ya ha finalizado.

Para el presente período, 200-2006, se ha elaborado un proyecto denominado “Plan de Recuperación de los Ríos de Pamplona: Arga (2ª Fase), Elorz y Sadar” consistente, fundamentalmente, en la regulación hidráulica del Río Arga y sus afluentes. El proyecto fue presentado a la Comisión Europea para ser financiado por el Fondo de Cohesión encontrándose admitido y está pendiente de su aprobación.

Como el proyecto realizado en el periodo anterior, sus acciones complementan las del programa URBAN puesto que inciden directamente en la mejora medioambiental de la zona, pero en ningún caso se solapan entre ellas.

7.1.3. Otras políticas comunitarias

- **Perspectiva Europea sobre Ordenación del Territorio (P.E.O.T.)**

El triángulo de objetivos referidos a la cohesión social, economía y medio ambiente que conforma la perspectiva de la Unión Europea de un desarrollo del territorio policéntrico, equilibrado y sostenible, respetuoso a la vez que potenciador de la diversidad del patrimonio histórico y natural, encuentra su traducción operativa en cada una de los objetivos, estrategias, ejes y medidas que se definen en la programación URBAN PAMPLONA.

Las estrategias adoptadas para este proyecto que fundamentalmente pretende la renovación económica y social de la Zona Centro Histórico - Rochapea, responden a desafíos y amenazas presentes no sólo en la Zona de Actuación señalada, sino también en gran parte de las ciudades y barrios históricos del conjunto del Estado Español y de la Unión Europea.

En este sentido, dichas estrategias, suponen opciones claramente vinculadas a los objetivos políticos expresados en el documento Perspectiva Europea sobre Ordenación del Territorio (PEOT) aprobado en el Consejo informal de Ministros responsables de la gestión del territorio en Potsdam durante el mes de Mayo de 1999.

El Documento sobre la PEOT expone claramente en su apartado 3.2.2. (Competitividad, dinamismo, atracción) la necesidad de considerar como altamente necesarias las políticas territoriales dirigidas a:

- Un desarrollo urbano sostenible, potenciando la acción de programas como Agenda 21 y Hábitat (pensar globalmente y actuar localmente).



- La lucha contra la exclusión social, la renovación de barrios abandonados, acceso fácil a los servicios y a los equipamientos básicos, a la formación general y profesional, a los cuidados de la salud y a los espacios al aire libre.
- Una gestión prudente e inteligente de los recursos del ecosistema urbano.
- La accesibilidad y la promoción de modos de transporte alternativos al uso individual del automóvil y no contaminantes.

Estas políticas quedan reflejadas en gran parte de las medidas y actuaciones que el proyecto URBAN PAMPLONA contempla: revalorización y renovación de áreas degradadas, desarrollo de programas y centros de educación ambiental, refuerzo de la lucha contra la exclusión social, en particular la sufrida por las personas inmigrantes, las personas mayores y las personas desempleadas (con especial énfasis en el desempleo femenino), nuevos equipamientos básicos de fácil acceso para la población, valorización del patrimonio natural de la zona, mejora sustancial de la accesibilidad, etc.

Otras opciones políticas presentes en la PEOT como las expresadas en el apartado 3.3.4. (Difusión de la innovación y del saber) también encuentran reflejo en el proyecto URBAN PAMPLONA, articulando medidas en torno a la formación profesional con especial atención al marco de necesidades de las pymes, y articulando medidas para estimular el acceso, uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Así mismo, en su apartado 3.4.5. (Gestión creativa del patrimonio cultural) la PEOT alude a la necesidad de preservar y gestionar con creatividad los conjuntos urbanos que merecen ser protegidos. Este es el caso del conjunto urbano elegido como Zona de Actuación URBAN (Centro Histórico - Rochapea). Las medidas destinadas a la recuperación del patrimonio cultural edificado, la puesta en valor de los elementos históricos como las murallas, la dotación al conjunto de elementos de atracción, la presencia viva y dinámica de una economía basada en la artesanía, comercio y turismo, armónica y coherente con el espacio donde se ubica y potenciadora del valor del conjunto urbano, son algunas de las aportaciones a una gestión creativa que sea capaz de mantener en el tiempo el valor histórico y cultural de la zona urbana señalada como objeto de las actuaciones y frenar de manera importante el proceso de degradación existente.

Por otra parte el Proyecto URBAN PAMPLONA se configura como un proyecto de gran impacto, al repercutir de manera muy significativa en un área central de la capital de la región lo que aumenta las posibilidades de transferibilidad y el potencial de reproducción de sus estrategias, perspectivas, métodos y buenas prácticas obtenidas sobre el conjunto de la región Navarra y sobre el área transfronteriza Navarra-Aquitania, aumentando las posibilidades de aplicación de la PEOT en una escala regional europea más amplia.

En la misma línea, la inclusión de Navarra en el Arco Atlántico y los partenariados y hermanamientos que la ciudad de Pamplona mantiene con otras municipalidades de la Unión Europea (Bayona, Paderborn, Southwark-London), permitirá abordar las estrategias de regeneración urbana en marcos de cooperación transnacionales y comunitarios. Es por ello, que el Proyecto URBAN PAMPLONA contempla específicamente entre sus medidas el establecimiento de un trabajo con redes nacionales y europeas, que permita la mejora continua de los esquemas de desarrollo y gobierno urbanos equilibrados y sostenibles.



- **Política urbana de la UE.**

El 28 de octubre 1999 la Comisión aprobó un "Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea", el cual propone cuatro objetivos:

1. Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las ciudades.
2. Promover la igualdad de oportunidades, la reinserción social y la rehabilitación de los barrios con dificultades.
3. Mejorar el entorno urbano (gestión de los transportes, de los residuos, de la energía, etc.).
4. Contribuir a una buena gestión de las ciudades y a una mayor participación de los agentes locales y de los ciudadanos.

El conjunto de objetivos, estrategias, ejes y medidas de la programación URBAN Pamplona guardan total coherencia y similitud con la totalidad de estos objetivos:

- Al refuerzo de la prosperidad económica y el empleo en las ciudades se dirigen las medidas englobadas en los **Ejes nº 2 y 6**.
- A la promoción de la igualdad de oportunidades, la reinserción social y la rehabilitación de los barrios con dificultades, se dirigen las medidas englobadas en los **Ejes nº 1, 2,3 y 6**.
- A la mejora del entorno urbano, se dirigen las medidas englobadas en los **Ejes nº 1, 4 y 5**.
- A la contribución a una buena gestión de las ciudades y a una mayor participación de los agentes locales y de los ciudadanos, se dirigen las medidas del **Eje nº 7**.

- **Política de competencia.**

Todas las ayudas concedidas al amparo del Programa de iniciativa comunitaria URBAN Pamplona deben ajustarse a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de Marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención de categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo. (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas respectivamente).

Las medidas englobadas en el eje nº 2 del Programa URBAN Pamplona, que se dirigen a la reactivación económica de la zona de intervención, contemplan explícitamente el apoyo al sector comercial y hostelero existente en la zona de intervención y la promoción de nueva actividad.



En concreto, la **Medida 1 del Eje 2**, "Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYMES)", contempla el establecimiento de un régimen de ayudas directas a los pequeños negocios de la zona con el fin de incentivar eficazmente los procesos de modernización que deben afrontar para alcanzar las suficientes condiciones de competitividad que garanticen su supervivencia. A priori, y a falta de que se realice un estudio de detalle de la situación, los factores deficitarios de competitividad que se tratarán de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos al déficit tecnológico, las inversiones en equipamientos, y la implantación de nuevos negocios que completen la oferta comercial existente.

Medida	Título régimen	Fecha notificación	Nº de ayuda asignado	Fecha aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Referencia a BON
Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYMES)	Ayudas al comercio para informatización, reforma e implantación de nueva actividad.	No procede	No procede	No procede	2002-2006	Subvenciones	Pendiente de publicación

Estas ayudas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en el que se establece que la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% el coste total subvencionable.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas se harán constar en una Base de Datos que contenga los campos de información que se determinen en su norma reguladora, tomando como referencia la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

El control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Navarra (ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de mínimos, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario) se basa en la aplicación por parte del Gº de Navarra de la Orden Ministerial de 13 de Enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el art. 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la intervención General de la Administración del Estado.

Por lo que se refiere a las ayudas que figuran en el Programa URBAN Pamplona, los datos obtenidos en la aplicación de las ayudas contemplarán:

- La formalización por parte de la empresa beneficiaria de una declaración jurada explícita de compatibilidad y cumplimiento de los límites de acumulación



permitidos en los reglamentos comunitarios que regulan el régimen de ayudas de mínimos.

- El contraste y comprobación a través del G^o de Navarra de la veracidad de dicha declaración.

• **Política de Medio Ambiente.**

La Programación URBAN Pamplona contempla un buen número de medidas englobadas en los **Ejes** nº **1, 2, 4 y 5** relacionadas directamente con la consecución de los objetivos plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible".

En concreto:

- Las acciones relacionadas con las **Medidas 1, 2, 3 y 5** del **Eje 1** dirigidas a la recuperación de zonas verdes y espacios públicos, la instalación de un centro de educación ambiental y la conservación del patrimonio.
- La **Medida 7** del **Eje 2** dirigida a cualificar y formar a personas que trabajen en la vigilancia y educación ambiental.
- Las **Medidas 1 y 2** del **Eje 4** dirigidas a mejorar la funcionalidad y la sostenibilidad de los medios de transporte.
- Las **Medidas 1, 2 y 4** del **Eje 5** destinadas a la mejora de la recogida selectiva de residuos, disminución del ruido ambiental, fomento del buen uso de la energía y utilización de energías renovables.
- La **Medida 2** del **Eje 7** dirigida a impulsar la participación pública en la toma de decisiones relativa al medio ambiente.

Con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de estas acciones se procederá de la siguiente forma:

- Realización de estudios previos y Concursos públicos de ideas en algunos casos, y colaboración de expertos con acreditada experiencia en otros casos, que permitan una redacción de proyectos de calidad.
- Exposición pública y recogida de propuestas sobre cada proyecto o acción a través de los mecanismos de participación y seguimiento que se creen para los efectos.
- Remisión sistemática a las autoridades regionales competentes en materia de Medio Ambiente y Territorio, Energía y Patrimonio de los proyectos elaborados con el fin de garantizar la adecuación y cumplimiento de la legislación comunitaria, nacional y regional en materia de Medio Ambiente, en particular el cumplimiento de las Directivas 85/337/CEE del Consejo, de 27 de Junio relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la anterior, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo y la Directiva 97/62/CE, de 27 de Octubre por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior.
- Aprobación definitiva de los proyectos por los Órganos de decisión municipales.
- Realización de acciones de información, sensibilización y educación que permitan fomentar el uso adecuado y el respeto de los espacios recuperados y las instalaciones ejecutadas, y comprender el beneficio ambiental que suponen.



Por otra parte se ha comprobado que la totalidad de la zona de actuación prevista en la Programación URBAN Pamplona, queda fuera de las zonas protegidas que componen la Red Natura 2000.

- **Política de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.**

Los análisis previos realizados para evaluar la situación de la zona objeto de la intervención pusieron de manifiesto la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Mayor dificultad de acceso por parte de las mujeres al mercado laboral: Elevada proporción de paro femenino consecuencia de déficits de formación profesional, déficits de cultura emprendedora, déficits en la información de oportunidades de negocio y en el asesoramiento a posibles iniciativas de autoempleo.
- Dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral: En este sentido, especiales dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral por parte de las mujeres que son responsables de hogares monoparentales o que tienen personas mayores dependientes a su cargo.
- Alejamiento excesivo respecto de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En este sentido el programa URBAN Pamplona ha tenido en cuenta la coherencia con los Planes Nacional, regional y local en materia de Igualdad de Oportunidades y empleo, especialmente en los objetivos de igualar las condiciones de acceso al mercado de trabajo e igualar y respetar los derechos sociales de las mujeres.

De esta forma, se han articulado los siguientes criterios transversales y acciones específicas:

- Priorización del colectivo femenino como principal beneficiario del conjunto de acciones para la formación, orientación a nuevas personas emprendedoras y orientación para el empleo y autoempleo, fijando objetivos e indicadores que permitan modificar positivamente la tasa de empleo femenino (medidas englobadas en el eje nº 2).
- Búsqueda de compromisos en el empresariado local beneficiario de las medidas del programa, en la búsqueda de condiciones laborales compatibles con la conciliación de la vida laboral y familiar. En este sentido, los acuerdos de colaboración que se establezcan con los empresarios contemplarán explícitamente dichos compromisos. (medidas englobadas en el eje nº2)
- Priorización del colectivo femenino en el acercamiento a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, tanto desde el punto de vista de la formación como desde la promoción de empresas en el sector TIC (medidas englobadas en los ejes nº 2 y 6).
Puesta en marcha de un servicio que apoye la situación de las mujeres cuidadoras de personas mayores (medida englobada en el eje nº 3).

- **Sociedad de la información.**

El Programa URBAN Pamplona, plantea una estrategia de acercamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación al conjunto de la población y a las PYMES fundamentalmente a través de las medidas del Eje prioritario nº 6.



Fundamentalmente las medidas establecidas se alinean con las siguientes estrategias del Plan de Acción de la iniciativa europea "e-Europe":

- Participación de todos en la economía basada en el conocimiento, elevando el número de puntos públicos de acceso a Internet por cada 1000 habitantes.
- Trabajar dentro de una economía basada en el conocimiento, elevando el porcentaje de población activa con (al menos) formación básica en TI.

Existe un alto grado de complementariedad entre las estrategias regionales (e-Hogar del G^o de Navarra), nacionales (Info XXI) y comunitarias (e-Europe) para la consecución del objetivo de extender el uso de Internet a toda la ciudadanía. La **Medida 1** del **Eje nº 6** del programa URBAN se dirige igualmente a dicho objetivo.

También existe una coordinación estrecha entre las mismas estrategias y la **Medida 2** del **Eje nº 6** del Programa URBAN referida al "Desarrollo de servicios basados en TIC y apoyo a las PYMES".

7.2. Impacto global incluido el empleo, el mercado de trabajo y los recursos humanos

Tal y como se ha expuesto anteriormente en el punto 7.1. del Programa, las Medidas adoptadas por el Programa URBAN Pamplona que han sido englobadas en el **Eje Prioritario nº 2** (**2.1.** Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal, **2.3.** Apoyo a nuevos emprendedores, incubadoras e instrumentos de financiación, **2.4.** Ayuda al empleo y autoempleo y **2.7.** Acciones de formación) se vinculan esencialmente a los siguientes pilares y directrices de la Decisión del Consejo de 19 de Enero de 2001 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros para el año 2001:

- **Pilar II: Desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo:**

Directrices:

- Facilitar la creación y gestión de empresas.
- Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en el conocimiento y en los servicios.
- Acción local y regional a favor del empleo.

- **Pilar IV: Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

Directrices:

- Planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Conciliar el trabajo con la vida familiar.

Procedemos a continuación a considerar el impacto que estas medidas pretenden obtener sobre el empleo, mercado de trabajo y recursos humanos, especificando los métodos y mecanismos que se pretenden seguir y la naturaleza del empleo creado o mantenido.

- a. La **Medida 1** del **Eje nº 2** "Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal", pretende abordar por una parte, la situación de alrededor de 600



pequeños establecimientos comerciales y hosteleros, procediendo a su modernización y a la transformación de sus deficitarias condiciones de competitividad y calidad. Básicamente se pretende la implementación de un Plan de Desarrollo que posibilite y contemple, además del planteamiento estructural, organizativo y de gestión, la actualización y dinamización del sector, un plan de ayudas al comercio para la informatización, reforma y equipamientos, un plan de formación y la creación de una estructura de servicios añadidos a la venta. Por otra parte, se pretende apoyar al sector artesano en la mejora de su cualificación, en la promoción de nuevos artesanos y en un mejor desarrollo de su perspectiva de comercialización. El balance que se espera obtener de esta medida en cuanto al empleo es el siguiente:

Mecanismos	Empleo creado (directo)	Empleo mantenido
Mejora de las condiciones estructurales y competitividad	115	3.000
Promoción Nuevos artesanos	10	
Total	125	3.000

- b. La **Medida 3** del **Eje nº 2** que básicamente busca estimular y posibilitar la instalación de negocios por parte de nuevas personas emprendedoras de la zona de actuación, favoreciendo especialmente la capacidad emprendedora de las mujeres, espera promover 50 nuevas empresas. El balance resultante sería el siguiente:

Mecanismos	Empleo creado (directo)	Empleo mantenido
Promoción personas emprendedoras	100	
Total	100	

- c. La **Medida 4** del **Eje nº 2** dirigida a la articulación de sistemas de ayuda al empleo y autoempleo, permitirá además de la inserción por cuenta ajena de las personas desempleadas, la promoción de pequeños negocios de autoempleo. El balance resultante puede cifrarse así:

Mecanismos	Empleo creado (directo)	Empleo mantenido
Promoción proyectos autoempleo	15	
Total	15	

Por otra parte, y de un modo específico, se prevé a través de las **Medidas 1 y 2** del **Eje nº 6**, la creación de empresas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, las cuales arrojan el siguiente balance de empleo:

Mecanismos	Empleo creado (directo)	Empleo mantenido
Promoción nuevas empresas TIC	35	
Total	35	

En cuanto al empleo indirecto resultante de la puesta en marcha del conjunto de Ejes y medidas se estima un impacto en torno a las 50 personas, todas ellas al servicio de programas y servicios que figuran en la programación.



De un modo resumido el impacto global esperado tras la ejecución del Programa URBAN Pamplona es el siguiente:

Nuevas negocios creados	90
Empleos creados directos	275
Empleos creados indirectos	50
Empleos mantenidos	3.000

7.3. Impacto en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La Programación URBAN Pamplona ha articulado una serie de actuaciones y criterios de los que se espera obtener un impacto positivo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sobre todo en los aspectos de integración en el mercado de trabajo, promoción de la capacidad empresarial de las mujeres y la conciliación de la vida familiar y profesional:

- Priorización del colectivo femenino como principal beneficiario del conjunto de acciones para la formación, orientación a nuevas personas emprendedoras y orientación para el empleo y autoempleo (medidas englobadas en el **Eje 2**).
- Búsqueda de compromisos en el empresariado local beneficiario de las medidas del programa, en la búsqueda de condiciones laborales compatibles con la conciliación de la vida laboral y familiar. En este sentido, los acuerdos de colaboración que se establezcan con los empresarios contemplarán explícitamente dichos compromisos. (medidas englobadas en el **Eje 2**).
- Priorización del colectivo femenino en el acercamiento a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, tanto desde el punto de vista de la formación como desde la promoción de empresas en el sector TIC (medidas englobadas en los **Ejes 2 y 6**).
- Puesta en marcha de un servicio que apoye la situación de las mujeres cuidadoras de personas mayores (**Medida 1** englobada en el **Eje 3**).



Para una visión más apropiada de esta prioridad transversal se indica la correspondencia entre las medidas y las acciones con incidencia positiva en la igualdad de oportunidades, a través del siguiente cuadro resumen:

Medidas	Incidencia
Eje nº 2	
Apoyo a la actividad empresarial, comercial y artesanal	Inserción de mujeres en el sector comercial y hostelero. Promoción de mujeres artesanas. Compromisos por parte del comercio para articular fórmulas de conciliación del trabajo y la vida familiar.
Apoyo a nuevos emprendedores, incubadoras e instrumentos de financiación	Creación de empresas por mujeres emprendedoras.
Ayuda al empleo y autoempleo	Inserción laboral de mujeres por cuenta ajena. Proyectos de autoempleo femeninos.
Acciones de formación	Formación de mujeres trabajadoras del sector comercial y hostelero. Formación de mujeres desempleadas en comercio y hostelería. Formación de mujeres en vigilancia y educación medioambiental. Formación de mujeres trabajadoras en el sector servicios sociales.
Eje nº 3	
Reinserción de colectivos desfavorecidos y minorías	Actuaciones para la integración social y laboral de mujeres inmigrantes.
Inversiones en servicios educativos y sanitarios	Puesta en marcha de un servicio que apoye la situación de las mujeres cuidadoras de personas mayores.
Eje nº 6	
Fomentar el uso y acceso de las TIC entre los ciudadanos	Favorecer el uso de las TIC entre las ciudadanas y asociaciones de mujeres.
Desarrollo de servicios basados en TIC y apoyo a las PYMES	Creación de empresas TIC por parte de mujeres



7.4. Impacto en el medio ambiente y el desarrollo sostenible

Para una adecuada evaluación medioambiental del Programa URBAN Pamplona se ha tenido en cuenta la metodología de evaluación medio ambiental de los programas con financiación comunitaria de acuerdo con el "Manual sobre evaluación ambiental de planes de desarrollo regional y Programas de los Fondos estructurales" de la Comisión.

Fase 1. Identificación y selección de objetivos y medidas.

ç	Relación con usos del suelo, desarrollo físico, infraestructuras de transporte	Relación con gestión ambiental	Relación con formación ambiental	Relación con el patrimonio natural o cultural
Eje nº1				
Medida 1	C/B	0	0	C/B
Medida 2	0	0	B	B
Medida 3	0	0	0	B
Medida 5	0	0	0	C/B
Eje nº2				
Medida 1	0	0	0	0
Medida 3	0	0	0	0
Medida 4	0	0	0	0
Medida 7	0	0	B	0
Eje nº3				
Medida 1	0	0	0	0
Medida 3	0	0	0	0
Medida 4	0	0	0	0
Eje nº4				
Medida 1	B	0	0	0
Medida 2	B	0	0	0
Eje nº5				
Medida 1	0	B	0	B
Medida 2	0	B	0	0
Medida 4	0	B	0	0
Eje nº6				
Medida 1	0	0	0	0
Medida 2	0	0	0	0
Eje nº7				
Medida 2	0	B	0	0
Medida 4	0	0	0	0
Medida 5	0	0	0	0



Los resultados de la matriz de evaluación nos permite seleccionar las siguientes medidas con mayor coste o beneficio ambiental potencial:

MEDIDAS	Relación con usos del suelo, desarrollo físico, infraestructuras de transporte	Relación con gestión ambiental	Relación con formación ambiental	Relación con el patrimonio natural o cultural
Eje nº1				
Medida 1	C/B	0	0	C/B
Medida 2	0	0	B	B
Medida 3	0	0	0	B
Medida 5	0	0	0	C/B
Eje nº2				
Medida 7	0	0	B	0
Eje nº4				
Medida 1	B	0	0	0
Medida 2	B	0	0	0
Eje nº5				
Medida 1	0	B	0	B
Medida 2	0	B	0	0
Medida 4	0	B	0	0
Eje nº7				
Medida 2	0	B	0	0

- Las acciones relacionadas con las **Medidas 1, 2, 3 y 5** del **Eje 1** dirigidas a la recuperación de zonas verdes y espacios públicos, la instalación de un centro de educación ambiental y la conservación del patrimonio histórico y cultural.
- La **Medida 7** del **Eje 2** dirigida a cualificar y formar a personas que trabajen en la vigilancia y educación ambiental.
- Las **Medidas 1 y 2** del **Eje 4** dirigidas a mejorar la funcionalidad y la sostenibilidad de los medios de transporte.
- Las **Medidas 1,2 y 4** del **Eje 5** destinadas a la mejora de la recogida selectiva de residuos, disminución del ruido ambiental, fomento del buen uso de la energía y utilización de energías renovables.
- La **Medida 2** del **Eje 7** dirigida a impulsar la participación pública en la toma de decisiones relativa al medio ambiente.

Fase 2. Integración ambiental en los objetivos

A continuación se establece la relación existente entre las medidas seleccionadas con los principios ambientales que integran, con su correspondiente referencia legislativa.

Medidas	Principio ambiental de integración	Legislación ambiental
Eje nº1		
Medida 1	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies, paisajes	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 85/337/CEE (97/11/EC)-EIA
Medida 2	Formación y educación ambiental Conservación y mejora del patrimonio histórico	
Medida 3	Conservación y mejora del patrimonio histórico	
Medida 5	Conservación y mejora del patrimonio histórico	
Eje nº2		
Medida 7	Formación y educación ambiental	



Medidas	Principio ambiental de integración	Legislación ambiental
Eje nº4		
Medida 1	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/62/CE-Aire
Medida 2	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/62/CE-Aire
Eje nº5		
Medida 1	Conservación y mejora del patrimonio histórico Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos
Medida 2	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA COM (2000)468 final- Ruido
Medida 4	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA
Eje nº7		
Medida 2	Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/61/CE-IPPC

Fase 3. Identificación del impacto potencial con relación al déficit ambiental.

Resulta necesario a continuación examinar el impacto que se espera obtener como consecuencia de la ejecución de los proyectos englobados en las medidas:

Medidas	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible	Formación y educación ambiental	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies, paisajes	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo	Conservación y mejora del patrimonio histórico
Eje nº1						
Medida 1				20.000 M ² superficie verde habilitada		300 Mts. Muralla Medieval acondicionada
Medida 2			29.119 Beneficiarios del Centro de Educación ambiental			2.000 M ² de edificación rehabilitada
Medida 3						7.000 M ² de edificación rehabilitada
Medida 5						Construcción de 1 pasarela (90 mts) sobre el Río que comunique el parque fluvial con



Medidas	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible	Formación y educación ambiental	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies, paisajes	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo	Conservación y mejora del patrimonio histórico
						la muralla.
Eje nº2						
Medida 7			100 personas beneficiarias de formación en medio ambiente			
Eje nº4						
Medida 1	Apoyo al uso de la bicicleta					
Medida 2	Vehículos Transporte público de baja emisión					
Eje nº5						
Medida 1	Implantación de unos 10 contenedores soterrados					Eliminación de problemas estéticos y sanitarios
Medida 2	Mejora del ruido ambiental. Disminución de los niveles de más de 70 dB LEQ a menos de 70 dB LEQ					
Medida 4	Instalación de 639 M ² de paneles de energía solar		Sensibilización para el uso racional de la energía hacia el conjunto de la población y al sector comercial			
Eje nº7						
Medida 2		Creación de foro de participación				

Del conjunto de medidas, cabe decir que todas aportan beneficios significativos con arreglo a la situación de partida descrita en el punto 2.10 del programa URBAN



Pamplona. Tan sólo 2 medidas pueden tener un potencial impacto indirecto como consecuencia de su desarrollo:

- a. La **Medida 1** del **Eje 1**: actúa en la recuperación como parque urbano de una franja verde inundable junto al río Arga. Se procederá a acompañar al proyecto de un estudio de impacto ambiental de acuerdo a las Directivas 85/337/CEE del Consejo, de 27 de Junio relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente y la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la anterior.
- b. La **Medida 5** del **Eje 1**: actúa en la construcción de una pasarela sobre el río que comunique parque fluvial y muralla. También se procederá a acompañar al proyecto de estudio de impacto ambiental de acuerdo a las directivas antes mencionadas, y se solicitará el informe preceptivo a las autoridades regionales con competencia sobre el patrimonio histórico.

Fase 4. Coherencia entre las medidas y las limitaciones de desarrollo sectorial.

La totalidad de medidas guarda coherencia con respecto a las limitaciones y potencialidades expresadas en el punto 2.10. del presente Programa.

Fase 5. Análisis de resultados. Indicadores

El conjunto de medidas dirigidas a la mejora del medio ambiente urbano en la Programación URBAN Pamplona buscan conseguir los siguientes objetivos:

- Aumento de la responsabilidad colectiva, especialmente en la solución de problemas como el ruido diurno y nocturno y el respeto y cuidado de los entornos naturales y patrimoniales (Río Arga, Muralla medieval, Baluarte de Parma, Palacio de Condestable...)
- Habilitación de espacios, paseos y vías públicas accesibles para todos, preferentemente para peatones y ciclistas.
- Mejora de las conexiones y vías peatonales.
- Difusión de la cultura de la sostenibilidad ambiental entre la población a través de un programa específico de actividades educativas ambientales (Centro de educación ambiental)
- Inducción de empleos destinados a la vigilancia y protección medioambiental de espacios naturales a través de programas de formación específica y puesta en valor de paseos y zonas verdes de la zona de actuación.
- Utilización eficiente de la energía, prestando especial atención a la sensibilización del sector doméstico y comercial, incentivando las reformas en locales comerciales que busquen un mejor funcionamiento energético y un mejor comportamiento medioambiental.
- Impulso de las energías renovables en el entorno urbano, mediante proyectos demostrativos llevados a cabo en instalaciones deportivas municipales.

En su conjunto, las medidas que tienen significación desde el punto de vista medioambiental en el Programa URBAN Pamplona, se encuadran con un alto nivel de coherencia en la planificación local y regional soportada sobre todo en la Agenda Local 21. En su totalidad, realizan aportes beneficiosos para el medio ambiente local y el impacto indirecto detectado en el desarrollo de sus medidas, será abordado con los suficientes mecanismos de control y minimización relacionados anteriormente (Véase también capítulo "Otras políticas comunitarias. Política de medio ambiente" en el punto 7.1. de la programación).



Los indicadores más representativos que han de servir para el seguimiento de las acciones y las evaluaciones intermedia y final desde el punto de vista medioambiental, son los siguientes:

- a. Porcentaje de superficie de espacios verdes de la Zona URBAN con respecto a su superficie total
- b. Longitud de la red de transporte público de la zona URBAN (Autobús)
- c. Nivel de ruido diurno
- d. Nivel de ruido nocturno
- e. Nivel de contaminación atmosférica

7.5. Carácter innovador del Programa

Las estrategias, objetivos y medidas formuladas en el presente proyecto URBAN y dirigidas a lograr la regeneración económica y social de la zona de actuación, permiten entrever algunos factores claves de innovación en el contexto local, particularmente importantes para garantizar el éxito del proyecto y la sostenibilidad de sus efectos en la actividad urbana y en la calidad de vida de sus beneficiarios:

- Valorización de áreas que hoy se encuentran degradadas, como áreas de alto potencial medioambiental, turístico y económico.

Resulta especialmente clave desde un punto de vista estratégico el establecimiento de conexiones entre Casco Viejo y Rochapea, superando las barreras físicas y naturales que tanto tienen que ver con la degradación medioambiental y el declive socioeconómico.

Cambio de un enfoque reactivo a un enfoque proactivo en la planificación y gestión de los programas sociales y económicos, especialmente en el abordaje de problemáticas sociales y del desempleo.

- Oportunidad para el ensayo de nuevas formas de intervención y experiencias piloto. Un buen nº de acciones planteadas en el proyecto URBAN nunca han sido ensayadas en la zona de actuación y algunas van a ser experimentadas por primera vez en el conjunto de la ciudad: configuración de espacios de alto poder de atracción, servicios sociales innovadores, centro de nuevas tecnologías, energías renovables en instalaciones municipales, estrategias económicas de reactivación en comercio y artesanía, etc.
- Frente a las formas clásicas de actuación ensayadas hasta el momento, y basadas en actuaciones parciales muy dispersas en el tiempo y en la organización, se propone una visión integral, concentración de esfuerzos y máximo aprovechamiento de las sinergias.
- Ensayo de un nuevo modelo de gestión y participación, con un aumento de la responsabilidad institucional y colectiva en pro del objetivo de recuperación de la zona.
- Relevancia de las medidas de educación, formación, difusión y sensibilización en el ámbito del medio ambiente y las nuevas tecnologías en entornos de elevada exclusión social.



Para una visión más concreta del carácter innovador del Programa se presenta el siguiente cuadro resumen:

EJE	MEDIDA	CARÁCTER INNOVADOR DE LAS MEDIDAS
EJE 1	Medida Nº 1	Valorización de las áreas que hoy se encuentran degradadas como zonas de alto potencial medioambiental, turístico y económico.
	Medida Nº 2	Rehabilitación de edificios con destino a actividades artesanales y medioambientales.
	Medida Nº 3	Puesta en valor del Patrimonio Histórico como Centros de actividad social, cultural, turística y económica.
	Medida Nº 5	Integración de accesos y conexiones que valorizan espacios degradados.
EJE 2	Medida Nº 1	Ensayo de un nuevo modelo de participación y gestión. Nuevas estrategias de reactivación del sector artesano.
	Medida Nº 3	Innovación en sector hostelero. Implicación municipal en la creación de pequeñas empresas. Cooperación social e institucional en la gestión.
	Medida Nº 4	Estrategia innovadora de adecuación de acciones de asesoramiento y formación a las posibilidades reales de empleo.
	Medida Nº 7	Formación orientada a nuevos ámbitos de empleo vinculados con la educación y vigilancia medioambiental en entornos urbanos.
EJE 3	Medida Nº 1	Ensayos de nuevas formas de intervención y experiencias piloto. Acciones de cooperación entre Instituciones y Agentes Sociales.
	Medida Nº 4	Implicación del tercer Sector en la intervención social en el territorio. Cooperación con las Entidades sin ánimo de lucro y las Instituciones en la gestión de proyectos.
EJE 4	Medida Nº 1	Ensayo de un sistema de ordenación para el estacionamiento de bicicletas.
	Medida Nº 2	Experiencia demostrativa innovadora en el transporte sostenible.
EJE 5	Medida Nº 1	Experiencia demostrativa sobre recogida de RSU. Convenio con los Agentes Sociales sobre compromisos en la gestión de RSU.
	Medida Nº 2	Experiencia demostrativa innovadora. Cooperación entre la Administración Local, la Universidad y los Agentes sociales y económicos de la zona.
	Medida Nº 4	Experiencia demostrativa innovadora. Relevancia de las medidas de sensibilización en el ámbito del medio ambiente. Implicación de los Agentes Sociales.
EJE 6	Medida Nº 1	Relevancia de las medidas de educación, formación, difusión y sensibilización en el ámbito de las nuevas tecnologías en entornos de elevada exclusión social.
	Medida Nº 2	Relación entre actividad empresarial y difusión cultural.
EJE 7	Medida Nº 2	Ensayo de un nuevo modelo de participación social en el diseño y gestión del proyecto URBAN. Implicación de los Agentes económicos y sociales en la gestión del proyecto.

7.6. Cooperación con los interlocutores locales

El Programa URBAN Pamplona promovido por el Ayuntamiento de Pamplona es fruto de un esfuerzo de planificación llevado a cabo por el conjunto de Áreas Municipales con las aportaciones y apoyos de diferentes instituciones, interlocutores y agentes sociales quienes en su totalidad han querido evidenciar con su trabajo, sus intenciones de colaborar e implicarse en la viabilidad del proyecto.

En este sentido, la implicación institucional del Gº de Navarra, las aportaciones de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, los proyectos de la Agencia de Energía de Pamplona y de la Agenda Local 21, las propuestas de programas y la intensa colaboración de CEIN (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra) y de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros del Casco Antiguo, las propuestas y reivindicaciones de la Mesa del Casco Antiguo, ONG's y Asociaciones de Vecinos de Casco Antiguo y Rochapea, etc, han encontrado su respuesta en las estrategias, objetivos, y medidas planteadas en el proyecto, confiriéndole un carácter integral no sólo en los ámbitos de actuación que pretende abordar, sino en la amplia e intensa participación local que puede ser capaz de articular.

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de la Programación URBAN Pamplona se ha articulado un proceso de consulta y comunicación entre las entidades, instituciones y ciudadanos locales en general que pasamos a describir de una forma



sinéctica:

7.6.1. Diseño de una estructura de cooperación

El Ayuntamiento de Pamplona, como paso previo a la toma de decisiones y aprobaciones respecto de las medidas y acciones del Programa URBAN ha estructurado unos Foros de consulta URBAN abiertos a la participación de cuantas entidades, asociaciones y ciudadanos a título individual lo deseen. Dichos Foros permiten una adecuada información acerca de la totalidad de las medidas y proyectos de la programación URBAN y la presentación de propuestas y sugerencias por parte de los participantes.

Para la puesta en marcha de los Foros URBAN, se constituyó y firmó un protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Pamplona y las Asociaciones de vecinos y de comerciantes de la Zona seleccionada para la intervención, con el fin de consensuar el método a seguir y crear una Comisión Gestora de los Foros cuya principal función es garantizar la buena marcha y funcionamiento del proceso de participación emprendido.

Para garantizar así mismo la imparcialidad y servir de catalizador de los distintos puntos de vista y posiciones de los interlocutores, se convino con la Universidad Pública de Navarra la participación de un equipo de profesionales que ayudaran al conjunto de agentes sociales e instituciones de la Comisión gestora a tener éxito en el proceso de cooperación emprendido, a la vez que prestaran asistencia técnica al desarrollo de los foros.

Como resultado de los Foros la programación URBAN se va viendo enriquecida con un buen número de propuestas efectuadas por los distintos agentes locales, muchas de las cuales van incorporadas a la definición final de los proyectos y medidas.

7.6.2. Incorporación de propuestas a la programación

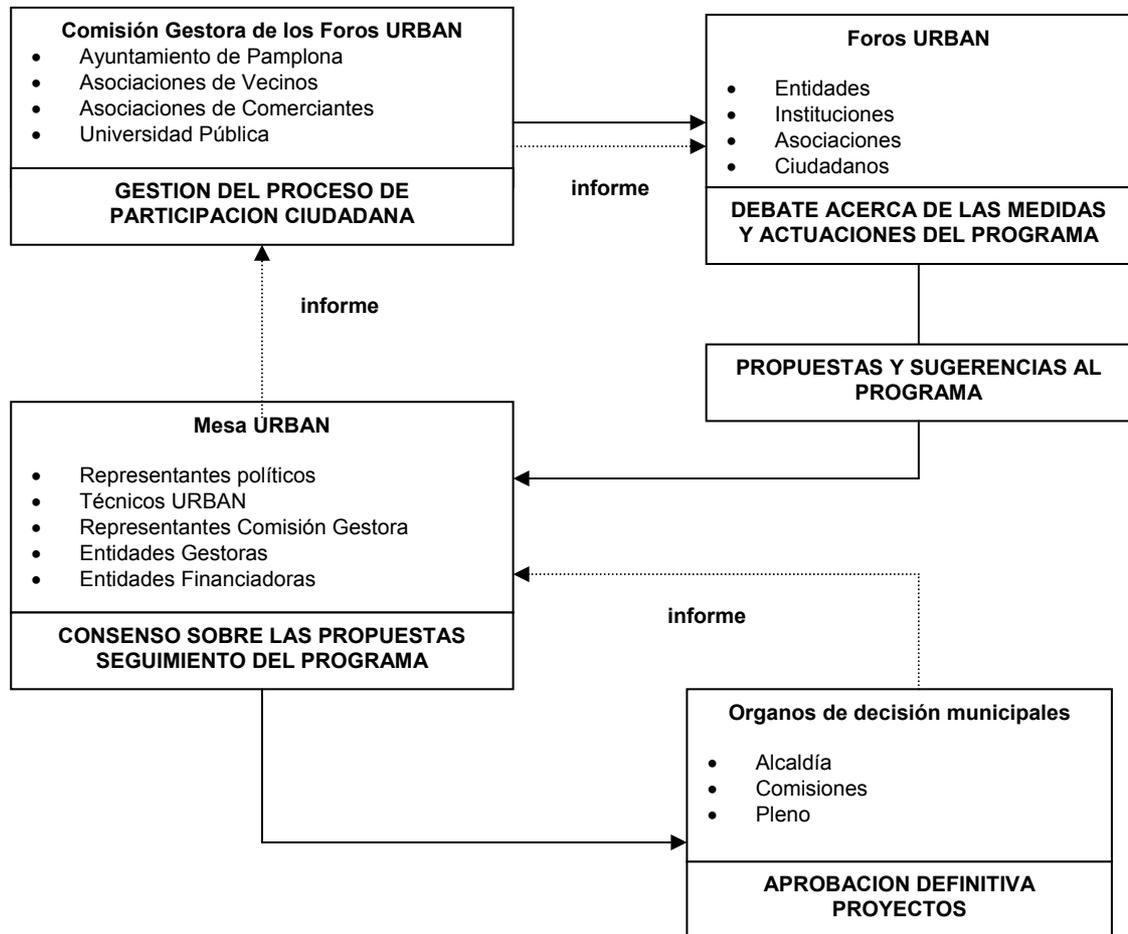
Las propuestas que se definen en los Foros de participación son trasladadas a un Comité Local de participación y seguimiento de la programación denominado "Mesa URBAN", presidido por la Alcaldesa, donde se encuentran representadas aquellas entidades y asociaciones que participan en la gestión y/o colaboran financieramente en el desarrollo de actuaciones en la Zona URBAN, incluidos los representantes vecinales y comerciales integrantes de la Comisión Gestora, además de los técnicos URBAN y representantes de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Pamplona. Es en esta Mesa donde las propuestas y sugerencias de los Foros URBAN son consensuadas o rechazadas y, en su caso, incorporadas a la Programación para su aprobación definitiva por los Órganos de decisión municipales.

7.6.3. Seguimiento del Programa

La "Mesa URBAN" tiene como función, además de consensuar la incorporación de las propuestas realizadas por los Foros de participación, el seguimiento del conjunto del programa URBAN Pamplona. Su funcionamiento por lo tanto está previsto para toda la vida del Programa.



Para una mejor comprensión del proceso descrito se presenta el siguiente diagrama:





7.7. Resumen de los resultados esperados

- Incremento del flujo de personas en zonas hoy degradadas.
- Incremento de la atracción turística.
- Incremento de la actividad económica.
- Incremento de la actividad residencial.
- Incremento de dotaciones y servicios.
- Incremento de las conexiones y la accesibilidad.
- Atracción de nuevos núcleos familiares.
- Revitalización de la actividad económica de las PYMES.
- Configuración de un Centro Comercial a cielo Abierto.
- Mejora de la actividad artesanal y su comercialización.
- Reducción de las tasas de desempleo en la zona.
- Incremento de personas con formación para el empleo.
- Creación de pequeñas empresas y proyectos de autoempleo.
- Adecuación de la formación a las necesidades del mercado laboral.
- Elevación de la oferta de servicios de atención personal en la zona.
- Incremento de la capacidad de los sistemas de atención social.
- Respuesta satisfactoria a las necesidades de atención social prioritarias.
- Aumento de las oportunidades de información.
- Promoción de ideas innovadoras.
- Aumento de oportunidades formativas, laborales, de ocio, de intercambios...para las mujeres de la zona.
- Mayor equilibrio en las tasas de desempleo masculina y femenina.
- Fomento de un medio ambiente sostenible.
- Acercamiento de la población en general y de las PYMES a las Nuevas tecnologías.
- Mejora de la planificación y la gestión integral.
- Refuerzo de las fórmulas de partenariado local.

7.8. Indicadores para la medición del Impacto Global y el Seguimiento del Programa URBAN Pamplona

7.8.1. Indicadores de carácter general

Con el fin de poder evaluar el impacto global que se espera de la intervención del Programa, se proponen los siguientes indicadores:

Indicadores generales de empleo:

Indicador	Unidad	Valor
1. N° de empleos creados (directos e indirectos)	Nº	325
2. Reducción de la tasa de desempleo	%	3,5

Indicadores generales de Medio Ambiente:

Indicador	Unidad	Valor
1. Superficie de espacios verdes creados o rehabilitados	M ²	28.800
2. Superficie de patrimonio histórico rehabilitado	M ²	5.000



7.8.2. Indicadores clave para el seguimiento del Programa (core indicators)

Para el seguimiento de las intervenciones planteadas se proponen los siguientes indicadores clave:

Indicador	Unidad	Valor año 2003	Valor año 2006
1. N° de empleos creados	N°	110	325
2. N° de empresas creadas	N°	35	90
3. N° de PME ayudadas	N°	350	400
4. N° de participantes en formación	N°	1.000	2.000
5. Superficie de espacios verdes creados o rehabilitados	M ²	20.000	28.800
6. Superficie de espacios públicos creados o rehabilitados	M ²	4.000	11.000
7. Superficie de edificios públicos creados o rehabilitados	M ²	3.000	7.000



8. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA URBAN PAMPLONA

8.1. Autoridad de gestión

El artículo 19, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa de Iniciativa Comunitaria (PIC) con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del art. 9

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión de este Programa de Iniciativa Comunitaria (PIC) URBAN 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración y corresponsabilidad con el Ayuntamiento de Pamplona, permitiendo la participación efectiva del mismo en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Secretaría General de Presupuesto y Gastos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28071 MADRID
Correo electrónico: aplazaba@sgpg.meh.es
Teléfono 91-583-4917
FAX 91-583-5272

En el presente PIC, la Administración local como ejecutora de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizará con la mencionada Autoridad de Gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, tal y como ya se ha recogido en los Programas Operativos del Objetivo 1 y de los Documentos Únicos de Programación del Objetivo 2, se adjunta un documento Anexo a este apartado, que desarrolla el mencionado régimen de corresponsabilidad, denominado "Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios"

La autoridad de gestión del presente PIC será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas.



La autoridad de gestión del presente PIC asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del PIC.

Las autoridades responsables de la gestión y el pago de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER incluidas en este PIC se atenderán al Reglamento (CE) 1685/2000 publicado en el DOCE nº L193 del 29 de julio del 2000, por lo que se refiere a la admisibilidad de los gastos en el marco de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con la Administración local que desarrolla las actuaciones incluidas en este PIC.

8.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: Gestión financiera

8.2.1. Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del PIC u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

De acuerdo con el artículo 5 del reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo, sobre los sistemas de gestión y control de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, el Estado miembro informará a la Comisión, respecto de cada intervención, y en un plazo de tres meses desde la fecha más tardía entre la aprobación de la intervención y la de entrada en vigor del presente reglamento, sobre la organización de las autoridades de gestión, las autoridades pagadoras y los órganos intermedios, sobre los sistemas de gestión y control de que dispongan esas autoridades y órganos.

En este PIC las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

De acuerdo con el Reglamento 438 (2001) de la Comisión , existirá una separación clara de las funciones de la autoridad de gestión y la autoridad pagadora.

Los certificados de las declaraciones de gastos intermedias y finales, se establecerán por una persona o un servicio de la autoridad pagadora funcionalmente independiente de la autoridad de gestión designada.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:



- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación del FEDER.

Las medidas y los procedimientos específicos para certificar a la comisión que las solicitudes de pago son correctas y solo contienen gastos elegibles se efectuarán sobre la base de los artículos 32 y 38 del Reglamento de los artículos 32 y 38 del Reglamento General (CE) nº 1260/1999, de acuerdo con las disposiciones del reglamento (CE) nº 438/2001 sobre la Gestión y Control de los Fondos Estructurales y conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 438/2001 sobre Correcciones Financieras.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

8.2.2. Ejecución financiera de las intervenciones

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente PIC, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación del FEDER en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el PIC
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

8.2.3. Circuito financiero

Las autoridades pagadoras del presente PIC recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación del FEDER en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin



necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente PIC si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del PIC y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de la cuenta del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes al FEDER. Dicha cuenta no genera intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.



Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

8.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación

8.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente PIC asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

Igualmente, el Ayuntamiento beneficiario final de esta Iniciativa, implementarán, en coordinación con el sistema establecido por la autoridad de gestión, un sistema de seguimiento y gestión adecuado.

El sistema de gestión del PIC debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del PIC establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por el FEDER dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por el FEDER a las actuaciones habituales de los promotores.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios.

El Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3a) del Reglamento CE 1260/99.

El sistema de seguimiento permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a esta forma de intervención.

Asimismo, el sistema de seguimiento garantizará la existencia de un conjunto de indicadores, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.



8.3.2. Sistema informático de gestión e intercambio electrónico de datos.

La autoridad de gestión del PIC garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad.

Los datos relativos al PIC se registrarán a nivel de medida para su incorporación al dispositivo central de gestión.

Los datos financieros, una vez validados por la Subdirección General de Administración del FEDER, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del PIC quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del PIC a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del PIC, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la autoridad de gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos.
Conexión electrónica de ficheros.

Asimismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos procedentes del ayuntamiento, una vez que hayan sido validados por los sistemas establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La autoridad de gestión y la autoridad pagadora de este PIC garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.



8.4. FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Autoridades de



pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.



Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.



CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.4.1. Comité de Seguimiento del Programa de Iniciativa Comunitaria

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente PIC y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento de este Programa.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación del FEDER.

Formarán parte de dicho Comité como miembros permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento y una representación de la Comisión Europea, dirigida por el representante de la Dirección General de Política Regional. Asimismo formaran parte del mismo, un representante de la autoridad medioambiental competente del municipio y un representante de la autoridad municipal competente en asuntos de igualdad de oportunidades.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE)1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel local, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento definirá, en su caso, la forma de asociación de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente PIC será presidido por la autoridad de gestión del PIC, la Dirección General de Fondos Comunitarios.

La representación de la Comisión participará con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de asociación con los interlocutores económicos y sociales

El Comité de Seguimiento será independiente para este PIC, si bien , en atención a las buenas prácticas comprobadas en los Programas URBAN del período 1994-1999 en los que el mencionado comité ha funcionado como una verdadera red de intercambio de experiencias, tendrá lugar una convocatoria común para todos los programas URBAN



aprobados dentro del Estado miembro, teniendo lugar las reuniones de dicho comité en cada ocasión en una de las distintas zonas urbanas seleccionadas.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:
- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del PIC y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

8.4.2. Informes anuales y final

La Autoridad de gestión del PIC enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, los cambios en las políticas locales y su repercusión en el desarrollo del PIC y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del PIC y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores.



- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

8.5. Evaluación

La eficacia y el correcto desarrollo del PIC exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones cofinanciadas por el FEDER serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo de la zona urbana.

8.5.1. Evaluación previa

Dentro de este PIC se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta el contexto socioeconómico de la zona urbana. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación del PIC, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

8.5.2. Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el PIC será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se efectuará bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y la Administración local. La evaluación intermedia será



realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Administración local y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

8.5.3. Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del PIC estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

8.6. Control de las intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo



adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del PIC según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del PIC debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de PIC determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE y la Dirección General de Fondos Comunitarios, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa, así como controles in situ puntuales.

8.6.1. Órganos con competencia de control en la Administración del Estado

Control externo: Tribunal de Cuentas.

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.).

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.



Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) – División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por el FEDER.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

8.6.2. Planes de control

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos Estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos Estructurales.



El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos Estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos Estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del PIC y por cada órgano de control.

8.6.3. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del PIC, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas de procedimiento y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

8.7. Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.



La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, en base a las informaciones suministradas puntualmente por el ayuntamiento, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;

Normas de competencia.

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Para cada medida del Programa, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Asimismo es de aplicación en este PIC la directriz “Encuadramiento sobre ayudas de estado a las empresas en zonas urbanas desfavorecidas” (97/C146/08) publicada en DOCE el 14/05/97. Esta norma permite a los Estados miembros conceder ayudas a determinadas empresas situadas en barrios urbanos desfavorecidos.



Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por el FEDER se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

En el caso de los proyectos incluidos en el PIC, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente.

Las operaciones cofinanciadas por el FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Documento comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Desarrollo rural

Para la financiación de las acciones de este P.I.C. se tendrá en cuenta que las mismas no reciban, o hayan recibido, ayuda con cargo a las medidas de desarrollo rural previstas en el marco del reglamento (CE) n° 1257/99, en la iniciativa Leader+ o en los otros instrumentos de la Política Agrícola Común.

8.8. Información y publicidad

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente PIC hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.



- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de PIC describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente Programa. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

Objetivos.

Los objetivos de información y publicidad de este PIC son los siguientes:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.



Contenido y estrategia de las actividades de información y publicidad.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Evaluación de las actividades de información y publicidad.

Se presentará a los Comités de Seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución de estas actividades.

La Administración local que ejecutan la puesta en marcha de este PIC en el ámbito de sus competencias, es responsable de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo sobre “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa a de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios”, indica o señala que, la Administración local garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE)1159/2000.

Por lo tanto, la Administración local de este PIC son los responsables de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el Programa . La Autoridad de Gestión del mismo velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

8.9. Asistencia técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superen en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.



8.10. Disposición final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente PIC serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.



ANEXO

Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones que participen dentro de una misma forma de intervención, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

De común acuerdo, la Comisión europea y el Estado miembro han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión de este Programa de Iniciativa Comunitaria, a través de un régimen de corresponsabilidad con la Administración local.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- La Administración local en relación con las medidas de este PIC que serán precisadas en el Complemento de Programa, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la Autoridad de Gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones incluidas en este PIC, por la Administración local, para lo cual la Autoridad de Gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la Autoridad de Gestión. Para ello, la Administración local elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- La Administración local establecerá los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de



reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

- La Administración local garantizará la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de esta intervención, para lo cual establecerá los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello le facilitará la presentación ordenada a la Autoridad de Gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Administración local, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- La Administración local contribuirá a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- La Administración local garantizará la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrará, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- La Administración local garantizará en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes de los que darán cuenta a la Autoridad de Gestión.
- La Administración local podrá proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estime necesarias, sin modificar el importe total de la participación del FEDER para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la Autoridad de Gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- La Administración local participará junto con la Autoridad de Gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con las actuaciones, la Administración local comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Administración local podrá presentar, a través de la Autoridad de Gestión, las medidas que hubiera tomado



para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que la Administración local no esté en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la Autoridad de Gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.